



Trujillo, 22 de enero de 2026

Oficio N°004- 2026- I.E.P. “CIENTEC” /DG

Señor
Mg. Jorge Asmat Castro
Director Unidad Gestión Educativa
Presente. –

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 26549, LEY DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS, Y LA NORMATIVA VIGENTE

REF. : MÚLTIPLE OFICIO MÚLTIPLE N°000001-2026-GRLL-GGR-GRE-UGEL TSE-AGI

De mi especial consideración:

Dentro del término de ley y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 44.1 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y el Art. 14 de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y modificatorias, tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer la entrega a su despacho nuestros instrumentos de gestión donde detallamos la información que proporcionaremos a nuestros padres de familia y estudiantes para el período lectivo 2026, conforme a lo siguiente:

1. Instrumento de gestión: Reglamento interno del colegio (VER ANEXO 1)

1.1. Identidad y organización de nuestra institución educativa

- 1.1.1. La Misión y Visión.
- 1.1.2. La línea axiológica.
- 1.1.3. El Organigrama

1.2. Normas de convivencia de nuestra institución educativa y régimen disciplinario

- 1.2.1. Las Normas de convivencia escolar.
- 1.2.2. Las medidas de prevención y atención de situaciones de violencia.
- 1.2.3. Las medidas correctivas.



1.3. Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

- 1.3.1. Deberes, derechos y responsabilidades de los docentes, personal administrativo y directivos.
- 1.3.2. Deberes, derechos y responsabilidades de los estudiantes y familias.

1.4. Responsabilidades de nuestra institución educativa

- 1.4.1. Los sistemas de evaluación de los estudiantes.
- 1.4.2. El control de asistencia de los estudiantes.
- 1.4.3. El proceso de matrícula

1.5. Mecanismos de atención a la comunidad educativa

- 1.5.1. Mecanismos para la atención a las familias
- 1.5.2. Mecanismos de resolución de conflictos
- 1.5.3. Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

1.6. Participación de nuestra comunidad educativa

- 1.6.1. La forma de participación de nuestros estudiantes en nuestra comunidad.
- 1.6.2. La forma de participación de los padres y/o madres de familia y/o apoderado en nuestra comunidad.
- 1.6.3. Las pautas y procedimientos de aplicación exclusiva por los integrantes de nuestra comunidad.

1.7. Gestión pedagógica e institucional.

- 1.7.1. La duración y el contenido del Plan curricular.
- 1.7.2. La metodología y el sistema pedagógico del Plan curricular.
- 1.7.3. Los plazos de entrega gradual de los materiales y/o útiles educativos de los estudiantes.

1.8. Régimen económico

- 1.8.1. Matrícula y cuota de ingreso.
- 1.8.2. Pensiones
- 1.8.3. Descuentos y becas



2. Instrumento de gestión: Boletín informativo de servicios educativos 2025.

2.1. Información económica

- 2.1.1. El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- 2.1.2. El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones de enseñanza, así como los posibles aumentos.
- 2.1.3. El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como, el proceso de devolución.
- 2.1.4. La información histórica del monto de las pensiones de enseñanza, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.

2.2. Información administrativa

- 2.2.1. La comunicación de efectuar la retención del certificado oficial de estudios por falta de pago de pensiones.
- 2.2.2. Los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de los nuevos estudiantes.
- 2.2.3. El número de vacantes disponibles por aula.
- 2.2.4. El número máximo de estudiantes por aula.

2.3. Información pedagógica

- 2.3.1. El Plan curricular del año lectivo o período promocional, donde detallamos su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico.
- 2.3.2. Los sistemas de evaluación de los estudiantes.
- 2.3.3. El control de asistencia de los estudiantes.
- 2.3.4. El calendario del año lectivo o período promocional.
- 2.3.5. El horario de clases
- 2.3.6. Los servicios de apoyo para los estudiantes.

2.4. Información legal

- 2.4.1. La resolución de autorización del sector educación que sustenta los servicios educativos que brindamos.
- 2.4.2. Los datos de identificación del propietario o promotor(a) y del director(a) de nuestra institución educativa.



Institución Educativa Particular
CIENTEC
INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

Se adjunta:

1. Anexo N° 01 - Reglamento interno del colegio
2. Anexo N° 02 - Evidencia de envíos a padres el reglamento interno por classroom)
3. Anexo N° 03 - Boletín informativo de servicios educativos
4. Anexo N° 04 – Resoluciones de autorización del sector de educación.

Con este motivo, me complace en reiterar a usted señor director, mi aprecio y estima personal.

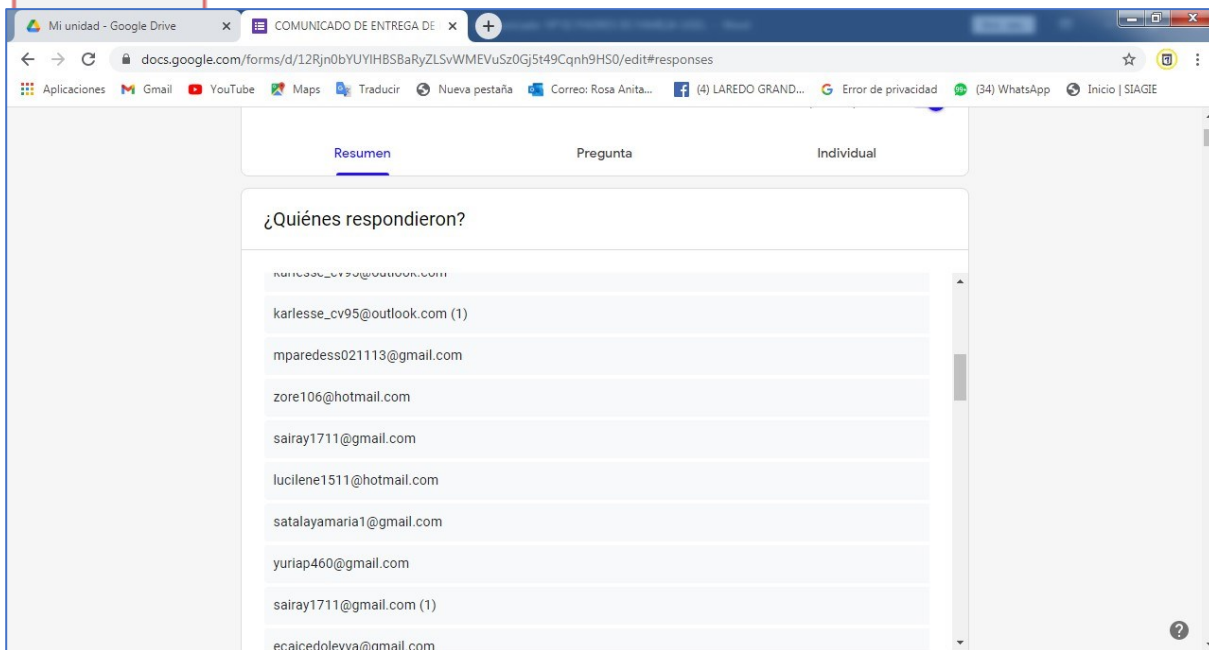
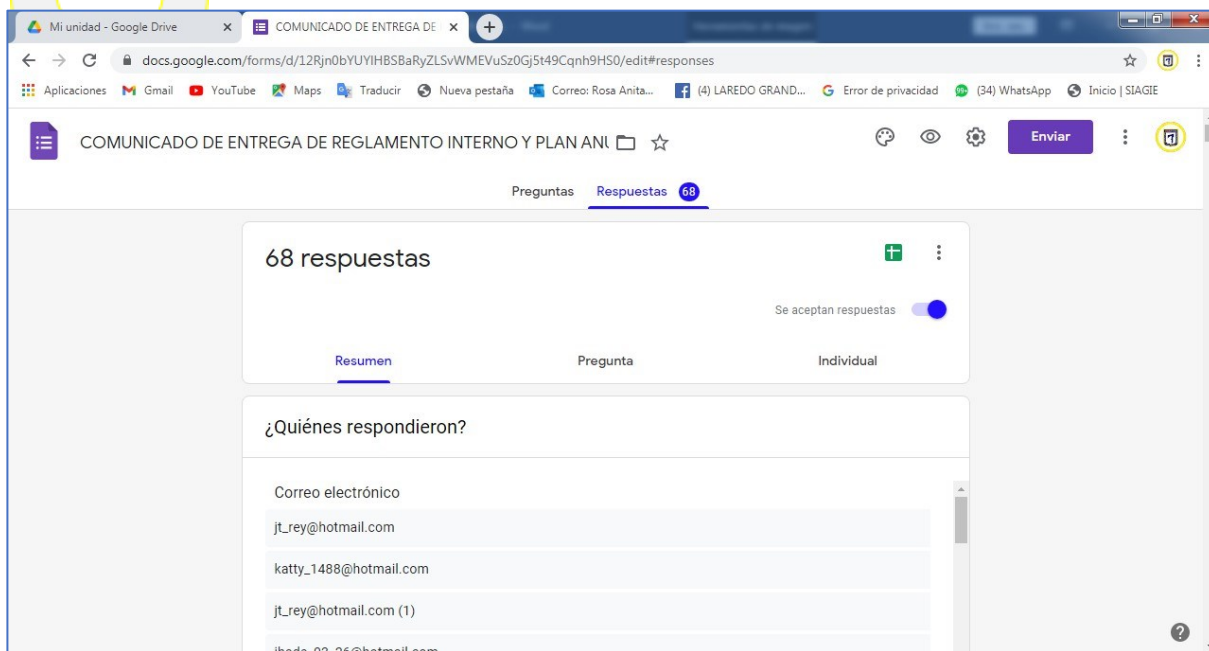
Atentamente,





ANEXO N° 02

COMUNICADO DE ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO Y PLAN ANUAL DE TRABAJO





ANEXO N° 04

RESOLUCIONES DE AUTOTIZACIÓN DEL SECTOR DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INICIAL



UGEL N°04 TRUJILLO
SUR ESTE

Resolución Directoral N° 1434 - 2020-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04TSE

Trujillo, 13 DE JULIO DE 2020

VISTO;

El expediente con registro SISGEDO N°05775101-04848253;05774199-04848253;057732-04848253,5777568-4852880,Informe Técnico N°026-2020-GRLL-GGR-UGEL04TSE-AGI/MAIM-ING.I, hoja de envío N° 663-2020-GRLL-GGR/GRSE/UGELN°04-TSE-D y demás documentos que se acompañan en un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de la Libertad y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-ED, se aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y de Educación Técnico Productiva, la cual tiene por finalidad establecer las normas que rigen la autorización de funcionamiento, organización, administración y supervisión de las instituciones privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU. Se aprueba el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED; Decreto Supremo 004-2019-MINEDU. Se aprueba el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones.

Que mediante Decreto Supremo de Urgencia N°026-2020, de fecha 15 de marzo del 2020, en cuyo título se regular la implementación del Trabajo Remoto definiéndola en su artículo 16º, como aquel que se caracteriza por la prestación de servicio subordinado con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que permita realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita; precisándose en su artículo 19º que los equipos y medios informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros) así como de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicio.



Institución Educativa Particular **CIENTEC** INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la expedición de la presente Resolución la ampliación de metas a la I.E.P "CIENTEC", modalidad educación básica regular, nivel inicial (3 a 5 años) Ciclo –II, turnos: mañana y tarde; de conformidad con el siguiente detalle:

UBICACIÓN

Dirección : Calle Julio C.Tello N° 216 - Mz. O Lote 16
Urbanización : Los Granados
Distrito : Trujillo
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

MODALIDAD : Educación Básica Regular

NIVEL : Inicial (3 a 5 años) – Turno: Mañana y tarde

INFRAESTRUCTURA Y META DE ATENCIÓN

| NOMBRE DEL AULA | AREA m2. | INDICE DE OCUPACION m2/al. | TURNO | | NIVEL INICIAL | AFORO Niños |
|---|-------------|----------------------------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------|
| | | | MAÑANA | TARDE | | |
| AULA 01 | 19.95 | 2.4 m2/al | 1er piso | 1er piso | 3 Años | 8 |
| AULA 02 | 40.5 | 2.4 m2/al | Piso intermedio | Piso intermedio | 4 Años | 17 |
| AULA 03 | 40.7 | 2.4 m2/al | Piso intermedio | Piso intermedio | 5 Años | 17 |
| AMPLIACION CAPACIDAD MAXIMA ATENCION | | | | | | 42 |

4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la atención del servicio educativo en la Institución Educativa Privada "CIENTEC", se realizará estrictamente de acuerdo con las aulas y metas de atención aprobadas en la presente resolución; caso contrario se procederá conforme al Reglamento de Infracciones y Sanciones en Instituciones Educativas Privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, ejecuten las acciones de su competencia a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la administrada Rosa Castro Charcape, Promotora de la Institución Educativa Privada "CIENTEC" en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Juan Carlos Espejo Lázaro
Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

JCEL/D – UGEL N°04 TSE
JRLV/J-AGI
GMT/PLANIF.J
PROY. N° 038-2020-AGI
10.07.2020



Institución Educativa Particular

CIENTEC

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA

Resolución Directoral Regional N° 02314
-2002-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo, 24 ABR 2002 /

VISTO,

El expediente N° 27114, que se acompaña con un total de 145 folios.

CONSIDERANDO :

Que, mediante RDR. N° 5386-2001-DRE-La Libertad, se denegó la solicitud de don Máximo Elías de la Torre Navarro, sobre autorización de funcionamiento del centro educativo privado "Cientec", ubicado en la Calle Julio C. Tello N° 216, Urbanización Los Granados, distrito y provincia de Trujillo, para ofertar servicios educativos en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores;

Que, el propietario del centro educativo privado "Cientec", ante la denegatoria de su solicitud, interpone Recurso de Apelación contra la RDR. N° 5386-2001-DIRELL, consignando en su escrito que la infraestructura del local propuesto si reúne las condiciones arquitectónicas y técnico pedagógicas adecuadas para brindar servicio educativo;

Que, mediante RPE. N° 205-2002-CTAR-LL, el Superior Jerárquico declara fundado el Recurso de Apelación, interpuesto por don Máximo Elías de la Torre Navarro, contra la RDR. N° 5386-2001-DIRELL, disponiendo se emita nueva resolución de autorización de funcionamiento del CEP "Cientec", para ofertar servicios educativos en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores;

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Dirección Regional de Educación de la Libertad garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción; así como velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;



Estando a lo dispuesto por la RPE. N° 205-2002-CTAR-LL, y a lo opinado por la Oficina de Asesoramiento Técnico mediante Informe N° 199 -2002-DIRELL-OAT, y;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26549, los DD.SS. N° 001-96-ED y 048-2001-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización a partir del 01 de Abril del 2001, la apertura y funcionamiento del C.E.P "CIENTEC" ,de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación
 - Dirección Calle Julio C. Tello N° 216
 - Lugar Urbanización Los Granados
 - Distrito Trujillo
 - Provincia Trujillo
 - Región La Libertad
- Nivel y Modalidad Educación Primaria y Secundaria de Menores
- Metas de Atención
 - Aula N° 01: 34 alumnos
 - Aula N° 02: 34 alumnos
 - Aula N° 03: 34 alumnos
 - Aula N° 04: 34 alumnos
 - Aula N° 05: 34 alumnos
 - Aula N° 06: 34 alumnos
- Turnos Mañana
- Propietario Máximo Elías de la Torre Navarro
- Director José Nemecio Rojas García
 - Título N° 66729-G
 - D.N.L 17904678
 - Tiempo de Servicios 12 años de Servicios Docentes





Institución Educativa Particular

CIENTEC

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

RESOLUCIÓN DE PROMOTORÍA

UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral N° 02946-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL 04 TSE

Trujillo, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente con registro SISGEDO N° 5414052 – 4568973 e Informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST., y demás documentos que se acompañan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y de la Unidad de Gestión de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos en la Jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, mediante RDR N° 02314-2002-DRE LA LIBERTAD, se autoriza en vías de regularización a partir del 01 de abril del 2001, la apertura y funcionamiento del CEP "CIENTEC", ubicado en calle Julio C. Tello N° 216, distrito de Trujillo, región La Libertad; y con RDR N° 03899-2002-DRE LA LIBERTAD, modifica la RDR N° 02314 de fecha 24 de abril del 2002, en el sentido de que la autorización de apertura y funcionamiento del CEP "CIENTEC", es a partir del 01 abril del 2002 y no como aparece en la resolución materia de la presente modificación;

Que, mediante expediente SISGEDO N° 5414052 – 4568973 de fecha 09.10.2019 doña Rosa Anita Castro Charcape, identificada con DNI N° 44796077, en su calidad de representante legal de "INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L." solicita reconocimiento de nuevo promotor de la Institución Educativa Privada "CIENTEC";

Que, mediante Informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST. del 22.10.2019, la especialista en Estadística considerando lo establecido en la Ordenanza Regional N° 029-2010-GR-LL-CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, se establecen los requisitos para la atención del procedimiento de reconocimiento de nuevo promotor de institución educativa privada y de la evaluación realizada se encuentra la escritura pública N° 2538, de Transferencia de derechos de promotor, otorgada por Máximo Elías De La Torre Navarro a favor de empresa "INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L." representada por Rosa Anita Castro Charcape;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la inversión de la Educación, instituye "el derecho de adquirir y transferir la propiedad de las Instituciones Educativas Privadas, las cuales se administran por las disposiciones de la Constitución y del derecho común conlleva la responsabilidad del propietario en la conducción de la institución y en el logro de los objetivos de la educación";



Institución Educativa Particular

CIENTEC

INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

Estando a lo opinado por la especialista en estadística mediante informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST. de fecha 22.10.2019 y a lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial mediante hoja de envío N° 2207-2019-GRLL-GGR/GRSE/UGEL N°04-TSE-D de fecha 23.10.2019; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad; y el Decreto Regional N° 012-2011-PRE que crea las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGELs) y de acuerdo a lo establecido por el D. Leg. N° 882, Ley 26549, D.S: 009-2006-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S: N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir del 09 de Octubre del 2019 a INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L., identificada con RUC N° 20603110561 como **PROMOTORA** de la Institución Educativa Privada "CIENTEC", nivel primaria con código modular N° 1446418 y nivel secundaria con código modular N° 1446426 y código de local N° 659549.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad del nuevo promotor en asumir el accionariado realizado por la institución educativa, anterior a la emisión de la presente resolución; así como de expresar que el presente acto administrativo no exonera de la aplicación del reglamento de infracciones y sanciones en instituciones educativas privadas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este, realicen las acciones de Registro, Supervisión y Fiscalización, que permitan el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MIG. FLOR DEL MILAGRO JULCA PAREDES
DIRECTOR (E) DE LA UGEL N° 04-TRUJILLO SUR ESTE



UGEL N° 04 TSE
FdeINAP/D(e)
IRCV/J-AGI
KYRC/ESP. ESTAD.I
Proy. N° 062-2019-AGL
23.10.2019



REGLAMENTO INTERNO

IEP CIENTEC

2024-2026



MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-IEPCIENTEC

Trujillo, 22 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, la Ley N° 28123, establecen los lineamientos Generales de la Educación y del sistema educativo peruano, el mismo que comprende, entre otros, la gestión del Sistema Educativo, y las funciones de una Institución Educativa Privada;

Que, dicha ley, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y que tiene por finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, la misma Ley, establece que la Institución Educativa, es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los instrumentos de gestión, como el reglamento interno, en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes y que tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, conforme a la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Supremo n.° 005-2021-MINEDU Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; establecen que la entidad promotora/propietaria de las Instituciones Educativas Privadas, es responsable de su administración, funcionamiento integral y gestión pedagógica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2005-ED, que aprobó el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, se establece entre los instrumentos de gestión el Reglamento Interno, como instrumento que regula la organización y el funcionamiento integral (pedagógico, institucional y administrativo) de la Institución Educativa o Programa Educativo y de los distintos actores, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de otros instrumentos de planificación local y regional y de las normas legales vigentes, estableciendo pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa;

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que establece la norma técnica que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica, y:

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 00094-2020, "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 447-2020-MINEDU que norma el proceso de matrícula en la Educación Básica.

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".

Estando a lo informado por la Dirección sobre el proceso de análisis y actualización del Reglamento Interno de la IEP CIENTEC, en conformidad a la normativa vigente y de una gestión educativa en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación.

Aprobar el Reglamento Interno 2024-2026 de la Institución Educativa Privada CIENTEC como instrumento de gestión educativa con duración de tres años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disposición.

Disponer su cumplimiento por todos los órganos y estamentos de la comunidad educativa sampedrana.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación.

Difundir, el presente Reglamento Interno 2024 - 2026 de manera virtual a través de los correos electrónicos de los padres de familia y del personal de la institución; a través de las redes sociales como los grupos de Whatsapp de cada aula. Asimismo, en forma física.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INDICE

| | |
|--|----|
| TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES | 6 |
| CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO | 6 |
| CAPÍTULO 2. FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO | 6 |
| CAPÍTULO 3. SUSTENTO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO | 6 |
| CAPÍTULO 4. ALCANCES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO | 8 |
| TÍTULO II. GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA IE PRIVADA | 8 |
| CAPÍTULO 1. VISIÓN Y MISIÓN | 8 |
| CAPÍTULO 2. HISTORIA INSTITUCIONAL | 9 |
| CAPÍTULO 3. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO | 9 |
| CAPÍTULO 4. SEDE | 10 |
| CAPÍTULO 5. PRINCIPIOS | 10 |
| CAPÍTULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | 12 |
| CAPÍTULO 7. VALORES INSTITUCIONALES | 13 |
| CAPÍTULO 8. DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO | 14 |
| CAPÍTULO 9. DEL PROMOTOR Y DEL DIRECTOR | 15 |
| CAPÍTULO 10. FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (ORGANIGRAMA) | 15 |
| CAPÍTULO 11. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN | 17 |
| TÍTULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA | 19 |
| CAPÍTULO 1. DEBERES | 19 |
| CAPÍTULO 2. DERECHOS | 25 |
| CAPÍTULO 3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO | 27 |
| TÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO | 27 |
| CAPÍTULO 1. DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA | 29 |
| CAPÍTULO 2. DEL PROGRAMA PEDAGÓGICO | 35 |
| CAPÍTULO 3: DEL PROGRAMA FORMATIVO | 57 |
| TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN, SISTEMA DE EVALUACIÓN, DEL REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS; REGISTRO DE LA EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-SIAGIE; DE LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA; CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS; CONTROL DEL ESTUDIANTE; EVALUACIONES EXTEMPORÁNEAS; UBICACIÓN, ADELANTO Y POSTERGACIÓN DE EVALUACIONES; EXONERACIÓN | 59 |
| CAPÍTULO 1. DE LA EVALUACIÓN | 59 |
| CAPÍTULO 2. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN | 60 |
| CAPÍTULO 3. DEL REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS | 62 |
| CAPÍTULO 4. REGISTRO DE LA EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-SIAGIE | 63 |
| CAPÍTULO 5. GLOSARIO DE LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA | 63 |
| CAPÍTULO 6. DE LAS CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA | 63 |
| CAPÍTULO 7. RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA | 70 |

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO 8. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS | 70 |
| CAPÍTULO 9. CONTROL DEL ESTUDIANTE | 71 |
| CAPÍTULO 10. EVALUACIONES EXTEMPORÁNEAS | 72 |
| CAPÍTULO 11. UBICACIÓN | 72 |
| CAPÍTULO 12. ADELANTO Y POSTERGACIÓN DE EVALUACIONES | 73 |
| CAPÍTULO 13. EXONERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA | 73 |
| CAPÍTULO 14. EXONERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA | 74 |
| CAPÍTULO 15. CONVALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO | 74 |
| CAPÍTULO 16. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES | 75 |
| CAPÍTULO 17. SUBSANACIÓN | 75 |
| TÍTULO VI. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS | 76 |
| TÍTULO VII. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y EL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA | 76 |
| CAPÍTULO 1. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | 76 |
| CAPÍTULO 2. MEDIDAS CORRECTIVAS | 78 |
| CAPÍTULO 3. COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y RESPONSABLE DE CONVIVENCIA | 78 |
| CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS DE LA I.E. PARA ATENDER LOS CASOS Y DENUNCIAS DE VIOLENCIA ESCOLAR | 80 |
| TÍTULO VIII. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO | 82 |
| CAPÍTULO 1. GENERALIDADES | 82 |
| CAPÍTULO 2. INDICADORES DE FALTAS LEVES | 82 |
| CAPÍTULO 3. INDICADORES DE FALTAS GRAVES | 84 |
| TÍTULO IX. DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y TRASLADOS | 85 |
| CAPÍTULO 1. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA | 85 |
| CAPÍTULO 2. TRASLADOS | 86 |
| TÍTULO X. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, DE BECAS Y DESCUENTOS | 87 |
| CAPÍTULO 1. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO | 87 |
| CAPÍTULO 2: LAS BECAS Y DESCUENTOS ESPECIALES | 90 |
| TÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA | 91 |
| CAPÍTULO 1. NATURALEZA | 92 |
| CAPÍTULO 2. OBJETIVO | 92 |
| CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES | 92 |
| CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA | 93 |
| TÍTULO XII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS | 94 |
| TÍTULO XIII. PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE IMAGEN | 95 |
| TÍTULO XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 95 |
| ANEXOS: RESOLUCIONES | 96 |

REGLAMENTO INTERNO DE LA IEP CIENTEC

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El reglamento interno es un instrumento técnico-administrativo que regula el funcionamiento organizativo, administrativo y pedagógico de la IEP CIENTEC y de los distintos actores, en el marco del PEI y de las normas oficiales. Lo aprueba el director quien emite la resolución directoral en coordinación con la promotora y en concordancia con el Decreto Legislativo N.° 882, que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación y la Ley N.° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.

CAPÍTULO 2. FINALIDAD DEL REGLAMENTO INTERNO

Norma los aspectos pedagógicos y administrativos de la institución educativa. Se complementa con las normas legales que rigen la educación privada en el Perú.

CAPÍTULO 3. SUSTENTO LEGAL DEL REGLAMENTO INTERNO

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley de los Centros Educativos Privados n.° 26549 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2006-ED, de fecha 20 de abril del 2006.
- Ley General de Educación n.° 28044, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED, de fecha 06 de julio del 2012.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo n.° 882 y sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos n.° 046 y n.° 047-97-EF.
- Nuevo Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley n.° 27337.
- Resolución Ministerial n.° 0069-2008-ED, aprueban la directiva "Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva"
- Ley general de la persona con discapacidad, Ley n.° 29973, 13 de diciembre de 2012
- Código de Protección y Defensa del Consumidor Ley n.° 29571
- Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados Ley n.° 27665
- Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares Ley n.° 29694
- Ley sobre notificación por correo electrónico Ley n.° 27419
- Ley n.° 29719, que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 010-2012-ED.
- Decreto Supremo n° 004-2018-MINEDU. Gestión de la Convivencia Escolar
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y su Reglamento aprobado por D.S. n.° 018-2007-ED
- Ley n.° 23585. Ley de Otorgamiento de Becas
- Decreto Supremo n.° 026-1983-ED, que aprueba el Reglamento para la concesión de becas de estudio de alumnos que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar la educación.

- Resolución Ministerial 086-2015-MINEDU “Normas para la aprobación de los viajes de estudio, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, participación en eventos deportivos y culturales y otras actividades escolares”
- Resolución Ministerial n.º 281-2016. Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)
- Resolución Ministerial n.º 396-2018. Escritorio Limpio
- Resolución Ministerial n.º 609-2018. “Norma que regula el registro de la trayectoria Educativa del estudiante de Educación Básica a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Colegio (SIAGIE)”
- Ley n.º 30797. Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley n.º 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial n.º 647-2018. “Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019”
- Ley n.º 30403. Ley que prohíbe el uso del castigo físico, humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley n.º 30466. Ley que establece los parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Ley n.º 29733. Ley de protección de datos personales
- Resolución Viceministerial n.º 273-2020. Orientaciones para el Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- Ley n.º 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Resolución Viceministerial n.º 271-2019-MINEDU, aprueba la Norma técnica “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo”
- Resolución Viceministerial n.º 024-2019-MINEDU, Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica
- Decreto de urgencia n.º 002-2020. Decreto de urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas.
- Resolución Viceministerial n.º 090-2020-MINEDU. Disposiciones para la prestación del servicio de educación básica a cargo de instituciones educativas de gestión privada, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID 19 y su modificatoria RVM n.º 210-2020-MINEDU-9 de noviembre
- Resolución Viceministerial n.º 093-2020-MINEDU. Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- Resolución Viceministerial n.º 00094- 2020. MINEDU. Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial n.º 133-2020. MINEDU. Aprobar el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial n.º 193-2020. MINEDU – NT – Evaluación. Aprobar el documento normativo denominado “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

- Resolución viceministerial n.° 212-2020-MINEDU “Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la educación básica.
- Resolución Ministerial n.° 447-2020-MINEDU Norma sobre el proceso de matrícula en EBR del 4 de noviembre que deroga la RM n.° 665-2018-MINEDU Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica
- Resolución viceministerial n.° 005-021-MINEDU Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Decreto Supremo n.° 005-2021-MINEDU Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, del 28 de febrero
- Resolución Ministerial n° 474-2022-MINEDU, “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Demás Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación

CAPÍTULO 4. ALCANCES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno tiene valor legal de un contrato, por lo tanto, es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa.

Este documento se encuentra en la Dirección y se remite a los correos electrónicos de los padres de familia, de tal modo que pueda ser revisado y consultado las veces que sea necesario.

Cada padre de familia tiene el deber imperativo de la lectura del mismo.

TÍTULO II. GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA IE PRIVADA.

CAPÍTULO 1. VISIÓN Y MISIÓN

Visión

Ser una institución educativa líder a nivel regional en la formación integral de personas humanas, competentes y ciudadanos responsables que aportan para un mundo mejor.

Misión

Formar alumnos autónomos, asertivos, proactivos, organizados, con autoestima, responsables con el medio ambiente y capaces de adaptarse a los cambios; que cuentan con el apoyo y compromiso permanente de los padres de familia.

Propiciar la formación continua del personal que les permita estar capacitados y actualizados en los avances pedagógicos, conocimientos científicos y tecnológicos.

Favorecer una organización escolar flexible sustentada en un clima institucional afectivo y efectivo, involucrada en la atención a la diversidad e inclusión social.

Incrementar la competitividad y rentabilidad, optimizando la productividad y la eficiencia, innovando la metodología y tecnología.

Apoyar el desarrollo del país con responsabilidad social.

CAPÍTULO 2. HISTORIA INSTITUCIONAL

Nuestro Centro Educativo, está ubicado en la Av. Julio C. Tello N° 216 en la Urb. LOS GRANADOS. Gracias a las gestiones de su Promotor Señor Máximo de la Torre Navarro inicia su funcionamiento en del mes de abril del 2002, quien, después de su permanente y denotado trabajo pudo conseguir lo que tanto anheló, y es así que la Dirección Regional de Educación, emita la respectiva Resolución autorizando la creación de dicho Centro Educativo y mediante RDR N° 02314 de fecha 24 de abril del 2002, AUTORIZA

LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO de los servicios de educación primaria y secundaria, con esta resolución este Centro Educativo inicia sus labores escolares a partir del 1° de abril, del mismo año con una selecta Plana Docente y como Director el Lic. José Menecio Rojas García y posteriormente como nueva directora a la Lic. Bertha Calderón Nuevo; quien esta hasta la actualidad.

En el año 2019, la directora de la UGEL N° 04-Trujillo Sur Este Mg. Flor del Milagro Julca Paredes reconoce como nueva promotora, mediante la R.D. N.º 02946-2019 de fecha 29 de octubre del año 2019 a la señorita Abg. Rosa Anita Castro Charcape, tomando el cargo desde ese año hasta la actualidad.

El 13 de julio de 2020, el director de la UGEL N° 04-Trujillo Sur Este Dr. Juan Carlos Espejo Lázaro, autoriza a partir del año lectivo 2020, la ampliación del servicio educativo del nivel inicial por RD N° 1434-2020-GRLL-GRSE-UGELN°04TSE.

CAPÍTULO 3. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento de la IEP CIENTEC fue autorizado mediante las resoluciones siguientes:

- a. Nivel inicial - RD N° 1434-2020-GRLL-GRSE-UGELN°04TSE., 13 de julio de 2020
- b. Nivel primaria y secundaria - RDR N° 02314 de fecha 24 de abril del 2002.
- c. Reconocimiento de promotora con R.D. N.º 02946-2019 de fecha 29 de octubre del año 2019.

CAPÍTULO 4. SEDE

Sede física o infraestructura física: La sede de la IEP CIENTEC se encuentra ubicada en la Av. Julio C. Tello 216, Urbanización Los Granados, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

CAPÍTULO 5. PRINCIPIOS

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

1. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.
2. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.
La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.
La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.
3. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como el buen trato psicológico y físico.

4. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.
5. El estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.
Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o por limitaciones mentales o físicas.
6. La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias.
El Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

La institución educativa prioriza el reconocimiento de la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Por ello se sustenta en los principios de la Educación, Ley General de Educación N° 28044, Art. 8°:

1. **La ética**, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.
2. **La equidad**, que garantiza a todos, iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad, sin exclusión de ningún tipo y que dé prioridad a los que menos oportunidades tienen.
3. **La inclusión**, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.
4. **La calidad**, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; que asegure eficiencia en los procesos y eficacia en los logros.
5. **La democracia**, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.
6. **La interculturalidad**, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.
7. **La conciencia ambiental**, que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el futuro de la vida.
8. **La creatividad y la innovación**, que promuevan la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

A estos principios agregamos:

9. **El amor a la patria**, que la engrandece al cumplir sus leyes; respetando a las autoridades legítimamente establecidas; trabajando por su progreso; participando en las elecciones, pagando nuestros impuestos; absteniéndonos de todo acto de depredación contra la flora y la fauna, etc.

10. **Desarrollo sostenible**, se orientará a la búsqueda de equilibrio entre las actividades económicas, sociales y medioambientales.

11. **Igualdad de género**, como el derecho a la igualdad y a la no discriminación, se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL

El sistema peruano está regido por principios que orientan la educación de nuestro país, a la vez, el nivel inicial está orientado por los siguientes principios:

1. **Principio de respeto**, considera la importancia de crear condiciones que respeten los procesos y necesidades vitales que nuestros niños y niñas requieren para desarrollarse plenamente. Respetar al niño como sujeto implica reconocer sus derechos, valorar su forma de ser y hacer en el mundo, lo que supone considera su ritmo, nivel madurativo, características particulares y culturales, que hacen de él un ser único y especial.

2. **Principio de seguridad**, constituye la base para el desarrollo de una personalidad estable y armoniosa en el niño, la cual se construye a través del vínculo afectivo, la calidad de los cuidados que recibe, y la posibilidad de actuar e interactuar con libertad en espacios seguros que permitan el desarrollo de su potencial natural.

A partir del placer de sentirse seguro, es que los niños y las niñas podrán separarse y diferenciarse para construir su propia identidad, desarrollar progresivamente su autonomía y atreverse a salir al mundo para explorarlo.

3. **Principio de un buen estado de salud**, no implica únicamente la atención física del niño o niña; se trata de un cuidado integral. Según la OMS es entendida como “...un estado de completo bienestar físico, psicológico y social, y no meramente la ausencia de enfermedad”.

Por lo tanto, la salud involucra un estado de bienestar en el aspecto físico, mental y social; está relacionada a conductas, estilos de vida, entornos físicos y sociales saludables; y pone énfasis en acciones educativas que faciliten la participación social y el fortalecimiento de las capacidades de las familias en el mantenimiento, mejoramiento y recuperación de la salud de los niños y de las niñas.

4. **Principio de autonomía**, tiene como base la convicción de que los niños y las niñas son capaces desarrollarse, aprender y construirse a sí mismos, siempre y cuando se garantice las condiciones físicas y afectivas que requieren para ello.

5. **Principio de movimiento**, el movimiento libre constituye un factor esencial en el desarrollo integral del niño, pues le permite expresarse, comunicarse, adquirir posturas, desplazamientos y desarrollar su pensamiento. Es importante que los niños y las niñas desplieguen al máximo sus iniciativas de movimiento y acción para conocerse y conocer el mundo que los rodea. Además, el movimiento libre es un elemento fundamental en la construcción de la personalidad.

6. **Principio de comunicación**, la comunicación es una necesidad esencial y absoluta, que se origina desde el inicio de la vida con las interacciones y en el placer de las transformaciones recíprocas. Por tanto, en los primeros años de vida, es importante considerar al niño como un interlocutor válido, con capacidades comunicativas y expresivas.

7. **Principio de juego libre**, jugar es una actividad libre y esencialmente placentera, no impuesta o dirigida desde afuera. Le permite al niño, de manera natural, tomar decisiones, asumir roles, establecer reglas y negociar según las diferentes situaciones. A través del juego, los niños y las niñas movilizan distintas habilidades cognitivas, motoras, sociales y comunicativas.

CAPÍTULO 6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos son:

- A. Alcanzar los objetivos nacionales establecidos por el Ministerio de Educación, en el marco del Currículo Nacional fortaleciendo los proyectos institucionales para alcanzar el perfil del educando.
- B. Mantener el buen prestigio de la IEP CIENTEC propiciando el aprendizaje integral de los estudiantes, de los valores de la comunidad educativa y el fortalecimiento de la fe cristiana.
- C. Fortalecer el clima escolar de buen trato, integrador, amigable y estimulante, mediante el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el diálogo asertivo, la acción oportuna y las habilidades sociales para lograr una convivencia pacífica, armoniosa y democrática.
- D. Brindar un servicio educativo de calidad con accesibilidad, flexibilidad y permanencia de los estudiantes en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia para evitar el abandono y traslados a otras instituciones educativas.
- E. Generar una cultura organizacional basada en el cumplimiento de las prácticas vinculadas con el compromiso de Gestión 3: cumplimiento de la calendarización; control de asistencia de estudiantes y del personal; infraestructura, recursos y materiales; proceso de matrícula, contratos del personal y gestión de riesgos.
- F. Fortalecer el cambio de pensamiento en los integrantes de la IEP CIENTEC mediante la adquisición y el estímulo de buenas prácticas para incorporar en la vida diaria el mantenimiento de la mente, el cuerpo, el alma y el medio ambiente.
- G. Acompañar y monitorear al personal docente mediante capacitaciones en aspectos pedagógicos, psicológicos, tecnológicos y legales; el trabajo colegiado y los grupos de interaprendizaje para la mejora de las prácticas pedagógicas con los estudiantes.
- H. Adquirir una plataforma intranet y página web
- I. Incrementar los niveles de eficiencia en costos y rentabilidad para invertir en las adecuaciones de la infraestructura. Así también, para pagar el préstamo Reactívatelo y deudas pendientes originadas por la pandemia.
- J. Promover y participar en actividades que beneficien a la comunidad.
- K. Adecuar y superar las condiciones básicas establecidas en la R.M. N° 109-2022-MINEDU.

CAPÍTULO 7. VALORES INSTITUCIONALES

La institución promueve los valores siguientes:

A. Puntualidad

Cumplimos una obligación cualquiera en la hora y fecha debida, sea por obligación, compromiso o pacto.

La comunidad sampedrana se prestigia y genera credibilidad por ser puntuales en cada una de sus actividades y en el quehacer diario.

B. Orden

Organizamos nuestra existencia con coherencia y para mejor provecho.

La institución educativa forma en el orden a los estudiantes desde los tres años de edad. Este valor se ve reflejado en la disposición del cuerpo y de los útiles escolares, y en el uso del tiempo.

C. La disciplina

La disciplina escolar es el código de conducta que debemos observar y cumplir tanto alumnos como maestros y se encuentra dispuesto en el Reglamento Interno.

Actualmente, la comunidad educativa practica la disciplina en un marco de convivencia escolar democrática determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona y a una coexistencia pacífica.

La convivencia escolar democrática apunta a que las personas se formen en valores ciudadanos, conozcan sus derechos y deberes, y ejerzan su ciudadanía plenamente de manera individual y colectiva, comprometiéndose con el fortalecimiento de la institucionalidad democrática. El objetivo es consolidar a la institución educativa como acogedora e integradora a través de prácticas pedagógicas basadas en criterios de calidad y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, además de fomentar climas institucionales amigables, integradores y estimulantes.

La Institución Educativa CIENTEC aspira a lograr la formación integral de los y las estudiantes mediante un contexto de relaciones interpersonales armónicas, satisfactorias y seguras, que favorezca los aspectos motivacionales, actitudinales y emocionales de todos los integrantes de la comunidad educativa.

La gestión de la convivencia en la Institución Educativa es un proceso fundamental para el fortalecimiento de las relaciones sociales, el ejercicio de los derechos humanos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación, así como para la consolidación de un clima escolar de buen trato que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Gestionar una convivencia escolar que logre ser democrática implica la realización de un proceso de cambio en las personas y en la cultura institucional, con una orientación que articule los esfuerzos particulares en torno a una idea central de sociedad pacífica y ciudadanía con el pleno ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

D. Limpieza

La familia sampedrana es un hogar limpio que se preocupa por la salud y el bienestar de sus integrantes, por ello, organizamos los tiempos y tomamos las previsiones para dedicar un espacio a este aspecto tan importante como es la higiene, pues mediante ella se demuestra armonía, responsabilidad y amor por los alumnos o hijos, quienes, inconscientemente aprenderán que este es un estilo de vida que adoptarán como suyo de ahí en adelante. Con mayor razón en la situación actual de emergencia sanitaria, la limpieza, higiene del cuerpo y el respeto de los protocolos COVID19 pueden salvar vidas.

E. Honestidad

Nos comportamos y expresamos con coherencia y sinceridad, y de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En tal sentido, la honestidad implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.

F. Amor al trabajo

Amamos lo que hacemos porque es el toque secreto para convertir un trabajo en un estilo de vida. El amor hace que el trabajo sea la mayor distracción. No se puede concebir a un profesional exitoso y próspero sin felicidad en su corazón porque, aunque tenga conocimiento no ama lo que hace.

G. Respeto

Valoramos a las personas y al medio ambiente buscando el bien común.

H. Trabajo en equipo

Compartimos un objetivo común que nos une, motiva y desarrolla nuestras fortalezas en un ambiente de tolerancia, aprecio y sinergia.

I. Vocación de servicio

Siempre estamos dispuestos a ayudar a los demás y a solucionar problemas.

CAPITULO 8. DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO

El servicio educativo en el año 2026 se brindará de manera flexible de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y a las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes. El servicio educativo puede brindarse de acuerdo con las siguientes modalidades:

A. MODALIDAD PRESENCIAL

Es la prestación del servicio educativo en la institución educativa con la presencia física del estudiante y docentes.

B. MODALIDAD A DISTANCIA

Es la prestación del servicio educativo en la cual el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus padres ni docentes, por tanto, la enseñanza se realiza a través de la estrategia determinada por la I.E. y se realiza a través de medios de comunicación escritos (libros, cuadernos de trabajo u otros) y tecnológicos (internet, plataformas, redes sociales, libros digitales, tutoriales, enlaces web, etc.), de manera sincrónica o asincrónica.

La Ley General de Educación N° 28044 en el artículo 27, define la Educación a Distancia como una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo y facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas; contribuyendo a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

C. MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Es la prestación del servicio educativo en la cual todos o parte de los estudiantes y del personal docente intercala su jornada en espacios virtuales o en espacios físicos dentro de la institución educativa combinando acciones a distancia y presenciales para el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

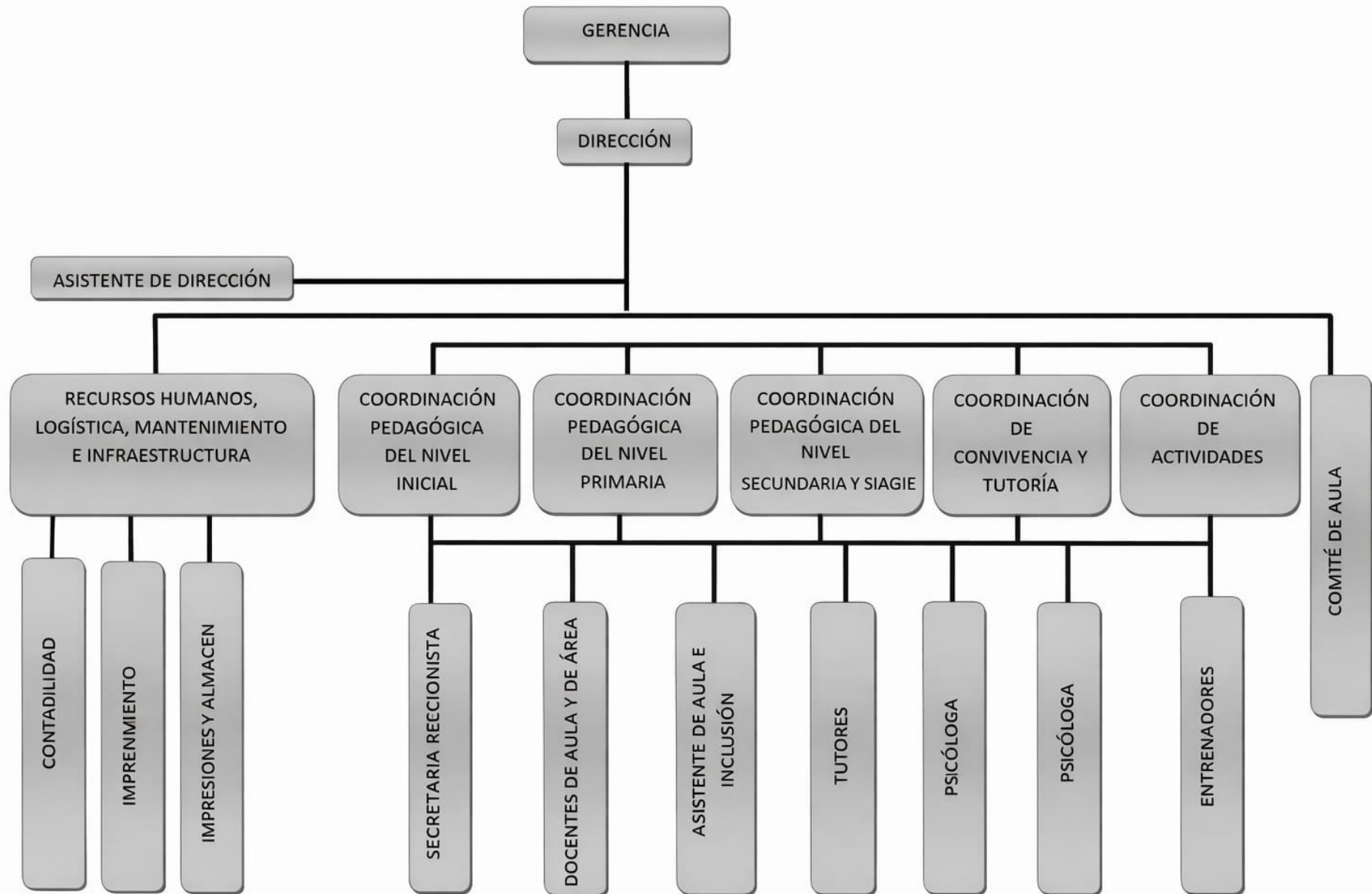
CAPITULO 9. DEL PROMOTORA Y DIRECTORA

CAPÍTULO 10. FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- A. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como el Reglamento Interno, el Plan anual y todo instrumento de gestión en concordancia con la línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes
- B. Organizar, conducir y evaluar los procesos de gestión institucional y pedagógica
- C. Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la institución

- D. Conformar el Comité de Bienestar del educando
- E. Diversificar el Currículo Nacional, realizar acciones tutoriales, elaborar las normas de convivencia, seleccionar los textos escolares y materiales educativos de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- F. Propiciar un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante y del personal
- G. Facilitar programas de apoyo de acuerdo a las necesidades de los estudiantes en condiciones físicas y ambientales favorables para su aprendizaje
- H. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de innovación pedagógica y de gestión
- I. Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de la comunidad educativa
- J. Desarrollar acciones de monitoreo, acompañamiento, formación y capacitación docente
- K. Evaluar el ingreso, ascenso y permanencia del personal
- L. Convocar a elecciones del Municipio Escolar, Guardianes de la Tierra, Delegados del aula, Brigadieres Bimestrales y de Comités de Padres de familia
- M. Establecer relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas: universidades, museos, parroquia, policía nacional, bomberos, colegios profesionales, etc.
- N. Cooperar en las diferentes actividades educativas de la comunidad
- O. Otorgar certificados y diplomas, según corresponda
- P. Resolver asuntos de su competencia

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA)



CAPÍTULO 11. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Art. 1. Son funciones del personal de la institución:

A. GERENTE

El Gerente General tiene a su cargo la administración y representación de la institución, es propuesto por la Promotora de la I.E. y tiene la responsabilidad de planificar, formular, coordinar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual de Trabajo y las actividades previstas o no previstas pero necesarias para lograr los objetivos establecidos. Es el representante legal de la institución ante los organismos oficiales, entidades locales y comunidad en general.

B. DIRECTOR

El (la) director(a) es un docente con experiencia directiva, responsable de la planificación, organización, programación, coordinación, desarrollo, supervisión y control de las actividades curriculares y académicas de la institución.

C. CONTADOR

El (la) contador(a), bajo la coordinación y supervisión de la Gerencia o Dirección, es el(la) responsable inmediato de la gestión contable y documentaria, archivos de estudios y de los libros oficiales de los mismos; así como de consolidar las políticas de la Empresa.

D. ASISTENTE DE DIRECCIÓN Y TESORERÍA

El (la) asistente(a) de dirección, bajo la coordinación y supervisión de Gerencia y Dirección, es el(la) responsable inmediato de la gestión documentaria administrativa y pedagógica, archivos de estudios y de los libros oficiales de los mismos; así como de consolidar las políticas administrativas de la institución.

Bajo la coordinación y supervisión de la Gerencia y Dirección, es el(la) responsable de caja, facturación, cobranzas.

E. COORDINADOR PEDAGÓGICO DE NIVEL

El (La) coordinador(a) de área curricular es un/a docente con experiencia y calificaciones académicas que le permiten asumir con responsabilidad y solvencia la administración eficaz, eficiente y de calidad de la propuesta pedagógica y estratégica del Proyecto Educativo Institucional diseñado para el nivel, ofreciendo a los docentes a su cargo, el apoyo, orientación, asesoramiento técnico-pedagógico y consejo, actuando en coordinación con el subdirector de la Institución.

F. COORDINADOR PEDAGÓGICO DE ÁREA CURRICULAR

El (La) coordinador(a) de área curricular es un/a docente con experiencia y calificaciones académicas que le permiten asumir con responsabilidad y solvencia la administración eficaz, eficiente y de calidad de la propuesta pedagógica y estratégica del Proyecto Educativo Institucional diseñado para el área curricular, ofreciendo a los docentes a su cargo, el apoyo, orientación, asesoramiento técnico-pedagógico y consejo, actuando en coordinación con el subdirector de la Institución.

G. DOCENTE

El (La) profesor de área curricular o de aula es un/a docente con experiencia y calificaciones académicas que le permiten asumir con responsabilidad y solvencia la administración eficaz, eficiente y de calidad de la propuesta pedagógica y estratégica del Proyecto Educativo Institucional diseñado para el área curricular o grado, ofreciendo a los estudiantes a su cargo sesiones de aprendizaje, apoyo pedagógico y orientación, actuando en coordinación con el coordinador pedagógico de cada nivel.

H. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y TUTORIA

El(la) Coordinador(a) de convivencia y tutoría es un(a) docente con orientación educativa y axiología del colegio, así como de las normas del sector educación; su responsabilidad es velar por la disciplina de los estudiantes, el cumplimiento del Reglamento Interno y brindar servicio de atención y orientación. El (la) Coordinador(a) de convivencia y tutoría fomenta en el estudiantado el bienestar común y el respeto al prójimo.

El (la) Coordinador(a) de convivencia y tutoría planifica, organiza, desarrolla y evalúa todas las actividades educativas, culturales, religiosas y deportivas; internas y externas. Guía y acompaña continuamente a los estudiantes fortaleciendo sus capacidades y competencias socioemocionales desde el enfoque preventivo y orientador de la tutoría con el objetivo de potenciar la formación, la prevención y el desarrollo humano de los estudiantes.

I. TUTOR

El(la) tutor(a) (a) es un docente de grado o de área con orientación educativa y axiología del colegio, así como de las normas del sector educación; su responsabilidad es velar por la formación y disciplina de los estudiantes de la sección a su cargo, el cumplimiento del Reglamento Interno y brindar servicio de atención y orientación. El (la) tutor(a) fomenta en el estudiantado el bienestar común y el respeto al prójimo.

El (la) tutor(a) planifica, organiza, desarrolla y evalúa los Programas de Tutoría del colegio y de su aula con el enfoque preventivo y orientador, con el objetivo de potenciar la formación, la prevención y el desarrollo humano de los estudiantes.

J. PSICOLOGÍA

El(la) psicólogo(a) colegiado con orientación educativa y axiología del colegio, así como de las normas del sector educación; su responsabilidad es velar por la disciplina de los estudiantes, el cumplimiento del Reglamento Interno y brindar servicio de atención y orientación. El (la) psicólogo (a) fomenta en el estudiantado el bienestar común y el respeto al prójimo.

El (la) psicólogo(a) en coordinación con el (la) coordinador(a) de convivencia y tutoría planifica, organiza, desarrolla y evalúa todas las actividades educativas, culturales, religiosas y deportivas; internas y externas. Guía y acompaña continuamente a los estudiantes fortaleciendo sus capacidades y competencias socioemocionales desde el enfoque preventivo y orientador de la tutoría con el objetivo de potenciar la formación, la prevención y el desarrollo humano de los estudiantes.

K. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y TALLERES

El(la) Coordinador(a) de actividades es un(a) profesional de arte con conocimientos de Axiología del colegio, del Reglamento Interno, así como de las Normas del Sector Educación; su

responsabilidad es organizar y brindar los servicios de los diferentes talleres que programa la institución. El (la) Coordinador(a) de actividades planifica, organiza, desarrolla y evalúa todas las actividades educativas del calendario, culturales, religiosas y deportivas; internas y externas, cuya finalidad es la de educar, culturizar, organizar, ejecutar e informar a la comunidad educativa y a toda la ciudadanía de los logros, acontecimientos y actividades que se desarrollan en nuestro colegio.

Ñ. ASISTENTE

Es la encargada de monitorear el ingreso de los miembros de la comunidad educativa al local escolar. Monitorear las zonas de desinfección. Orientar las burbujas sociales. Informar y ejecutar protocolos en caso se active la zona de aislamiento.

TÍTULO III. DE LOS DEBERES Y DERECHOS Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

CAPÍTULO 1. DEBERES

Art. 2. Los estudiantes, padres de familia y docentes gozan de los derechos inherentes a la persona, en concordancia con lo establecido en la Constitución y en las leyes que de ella se derivan. Padres y docentes asumen el compromiso de convencer a los estudiantes que el mejor método para exigir el respeto a sus derechos, es el cumplimiento de sus deberes.

A. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 3. Son estudiantes de la Institución Educativa Particular CIENTEC, aquellos niños, niñas y adolescentes que hayan sido matriculados en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria respectivamente en el presente año.

Art. 4. Los estudiantes tienen los siguientes deberes:

PUNTUALIDAD

- A. Se considera tardanza si el estudiante llega hasta 5 minutos después de la hora indicada al colegio o a las citas fuera del horario escolar (modalidad presencial) o si ingresa a la sala de zoom 5 minutos después de la hora indicada.
- B. Participar puntual y activamente de las sesiones (virtuales o presenciales), proyectos de aprendizaje o compromisos externos en representación de la institución, según el horario establecido. La inasistencia o tardanza generada por un compromiso externo será justificada de oficio y considerada inasistencia y/o tardanza justificada especial.

RESPONSABILIDAD O AMOR AL TRABAJO

- A. Estudiar permanentemente con esmero y dedicación.
- B. Trabajar colaborativamente en los grupos asignados.
- C. Realizar y presentar con puntualidad los trabajos asignados por los docentes. El incumplimiento de alguno se registrará como incidencia en la agenda y se considerará al evaluar.
- D. Contar oportunamente con los útiles, instrumentos musicales y materiales necesarios para sus actividades académicas, colocarles nombre y cuidarlos.
- E. Ponerse al día cuando falta a clases e informarse de los trabajos, evaluaciones, materiales solicitados, etc. que hayan sido comunicados durante su inasistencia.
- F. Cumplir con eficiencia los cargos y comisiones que se le asigne o gane por elecciones.
- G. Preservar el medio ambiente.

LIMPIEZA, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- A. Cuidar su presentación personal e higiene, tanto en su persona como en su uniforme y útiles.
- B. Los estudiantes deben asistir con el cabello corto (corte escolar), sin mechones, crestas, diseños ni tinturado.
- C. Las estudiantes deben asistir con el cabello (sin tinturación) sujeto con uno o dos moños, trenza o dos trenzas. Usarán el lazo institucional con el uniforme único y cinta azulina, amarilla y roja (de 1 metro de largo por 2.5 cm de ancho) con el uniforme de Educación Física. Se usará vincha institucional solo en caso de tener cabello corto. Se permite el cerquillo sobre la ceja. Además, deben mantener las uñas cortas y sin esmalte.
- D. Usar a diario el uniforme escolar de manera correcta.
- E. Las y los estudiantes deben asistir durante el mes de marzo, con polo y short de Educación Física, zapatillas y medias blancas. Luego de este periodo, lo harán con el uniforme único. Durante el invierno, se autoriza el uso de guantes y bufanda de color azul oscuro o negro. La bufanda se usará debajo de la chompa.
- F. Queda prohibido el uso de accesorios como: brazaletes, cadenas, aretes grandes, piercings, pulseras, anillos, etc.
- G. El uniforme único es tal como se detalla:

Varones:

- Pantalón: azul noche
- Camisa: color blanco, cuello corbata, manga corta y un bolsillo (escolar). Se acepta, bajo ella, el uso de bividí o un polo totalmente blanco, manga corta.
- Corbata institucional color guinda y con bordado de la insignia de la institución.
- Medias: color azul noche. No se permite el uso de medias “tobilleras” ni “taloneras”.
- Correa: color negro con hebilla lisa plateada o dorada
- Chompa: oficial del colegio, en buen estado de conservación
- Zapatos: de cuero negro tipo escolar, con o sin pasadores

Mujeres:

- Falda: color azul noche, con 2 tableros delante y 2 tableros a tras (línea A), sin tirantes y una longitud que le permita llegar hasta debajo de la rodilla. Quedan prohibidas las faldas sobre la rodilla.
- Blusa: color blanco, cuello corbata, manga corta y un bolsillo (escolar). Se acepta, bajo ella, el uso de polo totalmente blanco.
- Corbata institucional color guinda y con bordado de la insignia de la institución.
- Medias: color azul noche, con una longitud que llegue, por lo menos, a media pierna.
- Chompa: oficial del colegio, en buen estado de conservación
- Zapatos: de cuero negro tipo escolar, con o sin pasadores

- H. Uniforme de Educación Física
 - El buzo, el polo, el short y tienen diseños únicos y colores reglamentarios de la institución.
 - Un polo amarillo adicional, sin ningún estampado, para cambiarse.
 - Medias blancas, tipo cubana. No se permite el uso de medias “tobilleras” ni “taloneras”.
 - Zapatillas blancas, de lona o de cuero, de tipo escolar.
- I. Para Educación Física los niños deben traer una chimpunera con una toalla de manos, el polo amarillo de algodón sin estampado (para cambiarse) y una botella plástica con refresco o agua, de preferencia.
- J. El uso del uniforme de Educación Física es únicamente para los días que tienen clase de Educación Física.
- K. Cuidar su alimentación, consumiendo alimentos nutritivos y evitando todo tipo de productos que perjudican la salud y el aprendizaje. Para su refrigerio o lonchera deben consumir preferentemente agua, frutas y cereales. Se sugiere evitar el consumo de alimentos no saludables y consumir los alimentos en su horario.

RESPEYO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

- A. Respetar los derechos humanos y las diferencias de cada persona para una coexistencia pacífica, evitar el juego brusco, los sobrenombres, las palabras soeces, las agresiones verbales, virtuales o físicas.
- B. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, usando un vocabulario adecuado y practicando buenos modales; llamando a las personas por su nombre y/o cargo.
- C. Respetar la propiedad intelectual. Está prohibida la copia parcial o total de los libros de texto, obras literarias u otras producciones sin la autorización expresa del autor.
- D. Demostrar respeto por los símbolos patrios.
- E. Está prohibido tomar fotografías o grabar vídeos durante la permanencia en el colegio o en instalaciones utilizadas con fines educativos y/o compartirlas. De igual modo está prohibido compartir el enlace de las sesiones de clase.
- F. No usar el nombre de la I.E.P. CIENTEC para realizar actividades personales o grupales sin autorización previa de la Dirección.
- G. No presentarse al colegio o a alguna actividad organizada por el colegio con signos de haber ingerido sustancias nocivas para su salud.
- H. Evitar conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico entre estudiantes con el objeto de intimidación o exclusión, atentando contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (bullying o cyberbullying, etc.)

ORDEN Y HONESTIDAD

- A. Permanecer en orden y atención durante la formación o en la ejecución de las clases.
- B. Colocar su mochila y lonchera en el lugar asignado.
- C. Comer los alimentos de su lonchera durante el recreo.
- D. Devolver lo que no es de su propiedad.
- E. Hablar con la verdad.

CUIDADO DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

- A. Usar adecuadamente los programas educativos evitando el uso de aplicaciones no autorizadas para la clase.
- B. Mantener limpio y en buen estado de conservación los diversos materiales educativos, mobiliario y ambientes del colegio: aulas, computadoras, juegos, servicios higiénicos, televisores, equipos, etc. dándole el uso correcto.
- C. Mantener limpio y en buen estado de conservación sus útiles y los ajenos.

DISCIPLINA

- A. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- B. No portar objetos de valor ajenos a los útiles escolares (joyas, juguetes, artículos tecnológicos, etc.). El colegio no se responsabiliza por la pérdida de ellos.

B. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 5. Los padres de familia o representante legal, en el marco de la formación integral de sus hijos, asumen las obligaciones siguientes:

RESPONSABILIDAD

Ejercer paternidad y maternidad responsable. Es deber de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. En caso el equipo directivo o docente de la IEP observe situaciones que presuman la existencia de **DESAMPARO O ABANDONO** por parte de las madres y padres de familia o representante legal, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres, entrevistas, aparente estado de **ABANDONO MATERIAL** como mala alimentación, falta frecuente

de útiles escolares indispensables, incumplimiento del pago del servicio educativo, falta de atención médica, desaseo o **ABANDONO MORAL** de la o el menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar de las y los NNA, deberá comunicar a la Unidad de Protección Especial (UPE) o Defensorías Municipales del Niño y del adolescente (DEMUNA), según corresponda, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y en la R.M. 712 - 2018 – MINEDU.

- A. Brindar, al área correspondiente, información actualizada referida a datos personales de los estudiantes y padres de familia. Estos datos están guardados en el BANCO DE DATOS ALUMNOS inscrito en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con código 20594, estos datos serán utilizados para la gestión educativa y con fines informativos.
- B. Comunicar oportunamente cualquier variación en los datos de contacto. Se incluye números de teléfonos celulares, correos electrónicos y su dirección, tanto de los estudiantes como de los padres. Ante un cambio de estos datos, deberá actualizarlos con el tutor.
- C. Informarse sobre el desempeño de su hijo(a), solicitando una entrevista con los docentes, tutores o psicóloga.
- D. Traer y recoger puntualmente a su hijo(a) a todas las actividades programadas por el colegio.
- E. Cumplir puntualmente con la participación de su hijo en las actividades programadas por el colegio.
- F. Justificar la inasistencia de sus hijos a la institución educativa hasta un día después de la reincorporación al colegio, tanto a las sesiones regulares como a cualquier otra citación; indicando el motivo al tutor. Si no justifica la inasistencia en un día que tiene programada una evaluación la calificación será C y no se reprogramará una evaluación extemporánea. En el caso de tener evaluación extemporánea sólo podrá ser justificada con certificado médico.
- G. Revisar frecuentemente los cuadernos, fólder, documentos de trabajo y libros de sus hijos a fin de constatar la toma de apuntes y el desarrollo de las actividades. En caso de inasistencia, velar porque se ponga al día.
- H. Proveer oportunamente a sus hijos de uniformes, útiles y materiales escolares requeridos, márkuelos con su nombre y supervise que los porten durante el desarrollo de las sesiones de clase. En caso de clases virtuales deben contar con PC o laptop con cámara, micrófono y/o audífonos operativos y servicio de internet. Por tanto, los padres de familia deben garantizar que sus menores hijos/as cuenten con las herramientas digitales y conectividad necesaria.
- I. Si bien la chompa, el polo y el buzo de Educación Física tienen modelo y colores institucionales que deben ser respetados, el colegio no condiciona su adquisición en ningún proveedor en particular. Los padres de familia deberán de adquirirlos en la institución.
- J. Asistir a las reuniones convocadas por el personal de la institución educativa. En caso de no poder asistir, deberá solicitar la justificación de su inasistencia al tutor.
- K. Informar a la institución educativa el tipo de seguro con el que cuenta el estudiante y el lugar en dónde deberá ser atendido en caso de algún accidente producido a consecuencia de sus actividades escolares, tanto fuera como dentro de la I.E.
- L. Comunicar a secretaría el cambio de la persona que recogerá al estudiante.
- M. Informar prioritariamente a la I.E. sobre cualquier enfermedad contagiosa que hubiese contraído su hija o hijo que pudiera significar contagio de otros estudiantes en el aula o colegio. Evite enviar a su hijo o hija si este presenta problemas de salud por salud pública.
- Ñ. Presentarse personalmente si desea retirar del colegio a su hijo o hija durante el horario de clase. No se autorizará salidas mediante solicitudes telefónicas o por escrito.
- N. Cumplir con los compromisos económicos asumidos con la I.E.P.; es decir, pagar puntualmente la cuota mensual por el servicio educativo.

Presentar los informes de acompañamiento externo de su menor hijo o hija en las fechas solicitadas por el director, tutor o psicólogo del colegio de las evaluaciones recomendadas en los casos de terapias de lenguaje, terapias conductuales, terapias ocupacionales, terapias de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

- O. Leer, firmar y enviar al colegio el cuaderno de comunicados (inicial) o la agenda (primaria y secundaria) de su hijo o hija todos los días para estar informado de su quehacer diario, dando respuesta inmediata de lo solicitado.
- P. Velar por una adecuada nutrición de sus hijos, cuidando que tomen sus alimentos en la calidad, cantidad, variedad y oportunidad idóneas. En ningún caso, los estudiantes deben ingresar al colegio sin desayunar o almorzar, según sea el turno.
- Q. Enviar a sus hijos al colegio correctamente uniformados y aseados.
- R. Velar porque su hijo o hija no porte celular ni artículos electrónicos al colegio. En caso lo haga, el padre de familia asume la responsabilidad de toda acción ocurrida a través de este. El colegio no se responsabiliza por su deterioro o pérdida de objetos prohibidos en la IE.
- S. Informar al tutor de aula, los casos de maltrato, abuso, discriminación, irresponsabilidad, negligencia u otros, que se dieran en el colegio, en perjuicio de los estudiantes durante su permanencia en la institución. Evite hacerlo directamente con el estudiante o el padre de familia del estudiante, caso contrario estaría atentando contra la integridad del menor.

RESPECTO

- A. Conocer, respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento Interno.
- B. Respetar el horario de clases de los estudiantes, esto significa que el docente no contestará llamadas telefónicas, mensajes de texto y de WhatsApp en ese horario. Si le urge comunicarse, hacerlo a través de secretaría.
- C. Realizar los reclamos que correspondieran al personal de la institución en forma respetuosa y alturada, siguiendo las instancias: profesor(a) de área, tutor(a), coordinador(a), subdirector(a) y director(a) usando el medio respectivo de comunicación oficial, mesa de partes, teléfono o correo institucional. En ningún caso un padre de familia puede interrumpir una clase presencial o virtual.
- D. No usar el nombre de la I.E.P. CIENTEC para realizar actividades personales o grupales sin autorización previa de dirección.
- E. Abstenerse de propiciar política partidarista dentro de la institución y actos contra la moral y las buenas costumbres.

ORDEN Y HONESTIDAD

- A. No permita que su hijo o hija mienta para ocultar algún error. Enséñale que es preferible reconocer nuestros errores para mejorar.

CUIDADO DE LOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

- A. Reponer lo deteriorado por su hijo o hija, sin exoneración de la sanción pertinente al educando. Igual tratamiento se dará cuando el daño es en contra de los bienes de otros educandos y de los colaboradores.

C. DEBERES DE LOS DOCENTES

Art. 6. Son deberes de los docentes:

- A. Desempeñar las funciones que le compete con responsabilidad, eficacia, lealtad a la institución y respetando los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.
- B. Trabajar para el desarrollo de los objetivos de la I.E, para ello, es importante conocer y fortalecer la ejecución de la misión institucional.
- C. Estar actualizado dentro del campo de su especialización, de las corrientes pedagógicas, culturales y tecnológicas.
- D. Cumplir las disposiciones verbales y/o escritas que, por razones de trabajo, le sean impartidas por los directivos y personal jerárquico del colegio.
- E. Educar a los estudiantes en la fe en Dios.

- F. Participar en las ceremonias cívicas, patrióticas y religiosas en las que esté inmerso el colegio.
- G. Participar activamente en todas las acciones educativas en las que intervengan estudiantes, a fin de conducirlos dentro del orden y la disciplina.
- H. Guardar el debido respeto a sus superiores, compañeros de trabajo, padres de familia y estudiantes, esforzándose por mantener un clima de armonía en el colegio.
- I. Ejercer la autoridad personal mediante la observancia de un comportamiento ejemplar que no contradiga los principios contenidos en el Reglamento Interno de la IEP CIENTEC.
- J. Brindar, al área correspondiente, información actualizada referida a su domicilio, cuenta sueldo y CTS, teléfonos personales, títulos profesionales y derecho habientes. Estos datos están guardados en el BANCO DE DATOS TRABAJADORES inscrito en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con código 20595, estos datos serán utilizados para evaluación de desempeño, gestión de recursos humanos, cumplir con las obligaciones laborales y con fines informativos.
- K. Reemplazar la función de un compañero ausente, cuando su disponibilidad de tiempo lo permita y la buena marcha de la institución así lo solicite, aunque se trate de una tarea distinta a las habituales.
- L. Utilizar el lenguaje escrito en forma adecuada y respetuosa, para formular observaciones, sugerencias, reclamos o solicitudes, utilizando el canal jerárquico regular.
- M. Cumplir con los horarios de trabajo que figuran en el presente Reglamento o las variaciones que deberán ser comunicadas por la autoridad pertinente con la antelación debida y sobre la base de circunstancias que lo ameriten y de acuerdos asumidos con los docentes.
- N. Cumplir con las tareas específicas que le consigne el empleador en casos de emergencia o fuerza mayor.
- Ñ. Guardar absoluta reserva sobre asuntos que se le encomienden y tengan carácter de reservados, así como los informes que generen.
- O. Respetar los métodos y protocolos de monitoreo, seguimiento y control de trabajo, los cuales serán informados previamente.
- P. Asistir al desarrollo de su labor docente debidamente uniformado.
- Q. Presentar una solicitud escrita de justificación de inasistencia, en un plazo no mayor a dos días de iniciada la inasistencia. Si el trabajador incurre en tres inasistencias consecutivas sin justificar el hecho se considera abandono laboral.
- R. Elaborar documentos de trabajo teniendo en cuenta los criterios de redacción que exige la institución.
- S. Participar en las reuniones de trabajo y/o capacitaciones.

ÉTICA PROFESIONAL

Art. 7. El personal de la institución por ética debe cumplir lo siguiente:

- A. El personal que labora en la institución educativa se merece la gratitud de padres y estudiantes. No obstante, todo agasajo será organizado y financiado por la Dirección del colegio, en nombre de la comunidad educativa.
- B. El docente y demás trabajadores están prohibidos de realizar conductas de hostigamiento, faltas de respeto y maltrato verbal a los estudiantes, compañeros de trabajo, y empleador; con el objeto de intimidar o excluir, atentando contra su dignidad. El incurrir en dichas conductas acarrea la denuncia ante la autoridad educativa respectiva y la aplicación de medidas destinadas a cautelar la integridad física y psicológica del menor o del trabajador, como la suspensión temporal del infractor.
- C. Todo docente está prohibido de realizar actividades comerciales dentro de la institución educativa como la venta de productos o servicios a estudiantes, padres de familia o demás trabajadores.

Este actuar es considerado una falta grave, por lo que será sancionado en concordancia con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

- D. El docente y demás trabajadores no deben discriminar a los miembros de la comunidad basado en su rol, estatus social, sexo, orientación sexual, talentos, raza, religión, habilidad académica, apariencia o nacionalidad, ni bajo ninguna forma de discriminación.

CAPÍTULO 2. DERECHOS

Art. 8. La formación que brinda nuestra institución educativa, busca no solo educar en la cultura del cumplimiento de los deberes y las leyes, sino también en la necesidad de exigir el respeto irrestricto de los derechos individuales.

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los derechos de los estudiantes están fundamentados en la Ley General de Educación n.º 28044; en la Ley n.º 27337, ley que Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; en la Ley n.º 29719, ley que promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas y en la Ley n.º 30797 que promueve la educación inclusiva, modifica el art. 52 e incorpora los art. 19-A y 62-A en la Ley n.º 28044 y demás normas vigentes.

Art. 9. El estudiante tiene derecho a:

- A. Recibir una formación integral con valores, en un entorno (virtual o presencial) seguro y adecuado, siendo atendidos por personas capacitadas, proactivas, honestas y con gran vocación de servicio.
- B. Los estudiantes tienen derecho a recibir buen trato, dedicación y comodidad en la IE.
- C. Deben vivir una convivencia escolar basada en el respeto de los derechos humanos, en las diferencias de cada persona y en una coexistencia pacífica.
- D. Ser tratado con igualdad, dignidad y respeto; sin discriminación de ningún tipo.
- E. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso, acoso sexual o explotación.
- F. Ser evaluado conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Educación.
- G. Recibir información oportuna sobre su avance en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- H. Ser orientado permanentemente para comprender y afrontar sus problemas personales, académicos, de comportamiento, familiares y los referentes a su formación vocacional.
- I. Participar del régimen de estímulos, según los logros destacados en el aspecto cognitivo y conductual.
- J. Participar en la organización y ejecución de actividades académicas y socioemocionales orientadas al desarrollo personal y social. Asimismo, participar en actividades de representación institucional sin condicionamiento ni detrimento de su desempeño escolar.
- K. Participar equitativamente de todas las actividades del colegio sin discriminación de ningún tipo.
- L. Participar en la revisión y actualización de las normas de convivencia.
- M. Formular con cortesía reclamos fundados, respetando los estatutos y procedimientos del colegio.
- N. Tener un tutor (a) que le brinde acompañamiento socioafectivo y orientación.
- Ñ. Recibir información sobre las normas y disposiciones del colegio.
- O. Conocer los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar.
- P. Ejercer el derecho de defensa ante situaciones de conflicto con sus pares.
- Q. Asistir a las clases de refuerzo cognitivo o consolidación del aprendizaje organizadas por la institución educativa.

- R. Recibir atención oportuna en caso de accidente ocasionado dentro de la institución educativa. Si se requiriera atención médica y el padre de familia no contestará ninguno de los teléfonos registrados en la matrícula, será conducido a la institución de salud autorizada por el padre de familia al momento de la matrícula.
- S. Participar con legitimidad y transparencia en la elección de las autoridades educativas y representantes del Consejo Municipal Estudiantil y otros organismos de participación estudiantil.

B. DERECHOS DEL PADRE DE FAMILIA

Art. 10. El padre de familia tiene derecho a:

- A. Recibir la información oportuna acerca del proyecto educativo, reglamento interno y las condiciones del servicio educativo para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.
- B. Ser respetado y recibir buen trato de parte de todos los miembros integrantes de la comunidad educativa.
- C. Ser informado sobre el comportamiento de sus hijos, incluyendo las conductas positivas y las inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres. En caso lo requiera, ser comunicado acerca de los procedimientos disciplinarios adoptados por la IEP en el que esté involucrado su hijo(a) basados en los protocolos.
- D. Ser informado de las actividades que el colegio programe y autorice para los estudiantes.
- E. Decidir y autorizar de manera escrita la participación de su hijo o hija en las actividades programadas por el colegio.
- F. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y conductual de sus hijos.
- G. Elegir y ser elegido para las organizaciones de padres que se crean en el colegio, de acuerdo a las que exija la ley.
- H. Participar en la comisión de evaluación de textos escolares y otros comités que el colegio fomente.
- I. Conocer los criterios sobre la promoción, recuperación y permanencia de sus hijos.
- J. Recibir información periódica sobre el proceso de formación integral de sus hijos.
- K. Participar en la elaboración del PEI.
- L. Ser atendido oportunamente por los diferentes estamentos del colegio en un proceso de comunicación que fortalezca la educación y la formación de sus hijos.
- M. Participar en los programas de formación de padres que brinde el colegio para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que le corresponde.
- N. Solicitar constancias y certificados cuando lo necesite bajo los parámetros legales establecidos.
- Ñ. Entregar los útiles y materiales educativos en forma gradual, correspondiente al bimestre.
- O. Proponer iniciativas y sugerencias que ayuden al mejoramiento del colegio dentro de las normas vigentes.
- P. Conocer oportunamente los estímulos y medidas reguladoras relacionadas a los estudiantes.
- Q. Registrar su queja o reclamo en el libro de reclamaciones.
- R. Recibir su boleta electrónica del pago del servicio educativo.
- S. Si uno de los padres tuviera la tenencia legal del hijo(a), no limita, de modo alguno, el ejercicio de la patria potestad del otro padre, quien tendrá acceso a la información sobre el aspecto académico, conductual de sus menores hijos y económico. En cambio, si algún padre de familia tiene restricciones judiciales sobre la atención de sus hijos, este no podrá realizar ningún trámite documentario respecto de su menor hijo (a).
- T. Realizar trámite documentario de manera presencial en secretaria del colegio. Esta comunicación solo puede hacerla la madre, padre o representante legal.

- U. Ser comunicado en el caso que su hijo o hija haya sufrido un accidente en la institución, que requiera atención médica. La institución no asume el costo de la atención ni del tratamiento médico que deba darse a un estudiante a consecuencia de este.
- V. Tener voz y un solo voto en cada una de las asambleas ordinarias y extraordinarias del comité de aula o de grado.

C. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 11. El docente tiene derecho a:

- A. Gozar de los beneficios que le asignan las leyes laborales del país, así como lo pactado en contratos y convenios individuales y/o colectivos con el colegio.
- B. Recibir un buen trato económico de parte de la institución educativa. La remuneración debe ser concordante con la función que desempeña y la realidad económica de la empresa.
- C. Participar en toda actividad cultural, social o recreativa que organice la comunidad educativa.
- D. Desarrollar su trabajo en un ambiente de seguridad e higiene que garantice su integridad física y mental.
- E. Recibir un buen trato por parte del empleador y de los demás miembros de la comunidad educativa, a efecto de que pueda ejecutar su trabajo en un adecuado clima institucional.
- F. Poner en juego toda su capacidad creativa para el mejor desempeño de las funciones que le compete.
- G. Tener garantía de que la información que brinde el trabajador para el Banco de Datos Trabajadores es de carácter privado; gozarán de reserva absoluta salvo exigencia legal de proporcionarlos.
- H. Recibir de su empleador apoyo permanente para la constante superación de sus potencialidades.
- I. Efectuar, ante el órgano correspondiente del colegio, los reclamos que estime pertinente y de acuerdo con lo normado en el presente Reglamento.
- J. Ser informado periódicamente sobre la evaluación de su trabajo.
- K. Recibir sus remuneraciones en los plazos estipulados.
- L. Exigir respeto a los procedimientos legales y administrativos en la aplicación de sanciones, ejerciendo su derecho de defensa.
- M. Recibir reconocimiento de la comunidad educativa por sus acciones sobresalientes en la ejecución de su trabajo.
- N. Ser tratado con consideración, sin ser discriminado por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
- Ñ. Ejecutar sus funciones sin recibir exigencias que afecten su dignidad.
- O. Gozar de vacaciones luego de cumplir las exigencias de ley.
- P. Gozar de permisos y licencias en concordancia con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- Q. Participar en las diferentes comisiones y comités que el colegio fomenta.

CAPÍTULO 3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

A. DEBERES:

Art. 12. El personal de la institución educativa tiene los siguientes deberes:

- A. Cuidar la integridad de las y los estudiantes.

- B. Tratar a los y las estudiantes con consideración y no discriminarlos por razones de sexo, religión, opinión, procedencia, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género u otra condición, evitando el favoritismo.
- C. Llamar a las y los estudiantes por sus nombres y/o apellidos, no emplear sobrenombres o apodos y mucho menos motivar a las y los demás estudiantes a hacerlo.
- D. Emplear estrategias de disciplina no violenta, enfocada a obtener soluciones y consensos, respetuosa de la integridad de las y los estudiantes y de acuerdo a principios del desarrollo evolutivo (disciplina positiva).
- E. Escuchar y atender a las y los estudiantes.
- F. Proteger a las y los estudiantes, especialmente a quienes se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier situación de riesgo o vulnerabilidad. Comunicar a la autoridad competente cualquier hecho de violencia en perjuicio de las y los estudiantes, así como situaciones de riesgo o de desprotección familiar.
- G. Fomentar un clima laboral transparente, amical, de confianza y comunicación con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- H. Mantener un comportamiento honesto con vocación de servicio con las y los estudiantes, evitando cometer algún tipo de aprovechamiento para su interés personal.
- I. Comunicar al director del colegio hechos donde estén involucrados personal docente o administrativo implicados en delitos señalados en la Ley n.º 29988., que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones públicas y privadas, implicando casos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- J. En caso se requiera realizar entrevistas o reuniones virtuales e individuales con las y los estudiantes, deberá desarrollarse con el acompañamiento de otras personas adultas y/o su tutor o adulto de confianza.

B. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DE LA IE:

Art. 13. El personal de la institución educativa tiene las siguientes prohibiciones:

- A. Utilizar la información personal (dirección, teléfono, email y otros similares) que propicie el contacto con las y los estudiantes.
- B. Ofrecer obsequios u otros objetos personales que puedan confundir la relación afectiva con las y los estudiantes.
- C. Realizar ofrecimientos o promesas a las y los estudiantes, a cambio de tomarle fotografías, filmaciones o brindar testimonios.
- D. Prohibido el uso del celular durante las horas de clase. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso por dirección.
- E. Tomar fotografías o filmar videos con las y los estudiantes en el ejercicio del cargo, quedando prohibida la publicación, a través de cualquier medio, de fotos y videos con las y los estudiantes. Si estos son requeridos en el marco de la naturaleza de las funciones que desempeña, será previo consentimiento expreso de la madre, padre o apoderado legal a través de la firma del contrato de prestación del servicio educativo.
- F. Someter a las y los estudiantes a cualquier tipo de maltrato físico y/o psicológico o trato humillante.
- G. Realizar insinuación de índole sexual, y someter a las y los estudiantes a hechos de violencia sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual y otros actos que atenten contra la integridad e indemnidad sexual de las y los estudiantes.
- H. Establecer relación sentimental con las y los estudiantes, y emplear términos inapropiados de contenido sexual.
- I. Ausentar de la institución en horas de clase sin el consentimiento de dirección.

- J. Contratar a las y los estudiantes para labores domésticas o de cualquier otro tipo de tarea inapropiada para su edad o estado de desarrollo y/o que vaya en perjuicio de su salud física o psicológica, educación, desarrollo moral o socioemocional.
- K. Proponer o brindar apoyo académico fuera del ámbito escolar, sin supervisión del padre de familia o apoderado de las y los estudiantes.

TÍTULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

CAPÍTULO 1. DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

La propuesta pedagógica que se desarrolla en la IEP CIENTEC se fundamenta en el Currículo Nacional de la Educación Básica plasmada en el PCI 2023, que contiene los aprendizajes que se espera que los estudiantes logren durante toda su formación básica en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional. Así como el Perfil de Egreso de la Educación Básica, las competencias nacionales y sus progresiones desde el inicio hasta el fin de la educación básica a través de estándares por niveles esperados, por ciclo, nivel y modalidades. Además, de las orientaciones para la evaluación formativa y la diversificación curricular.

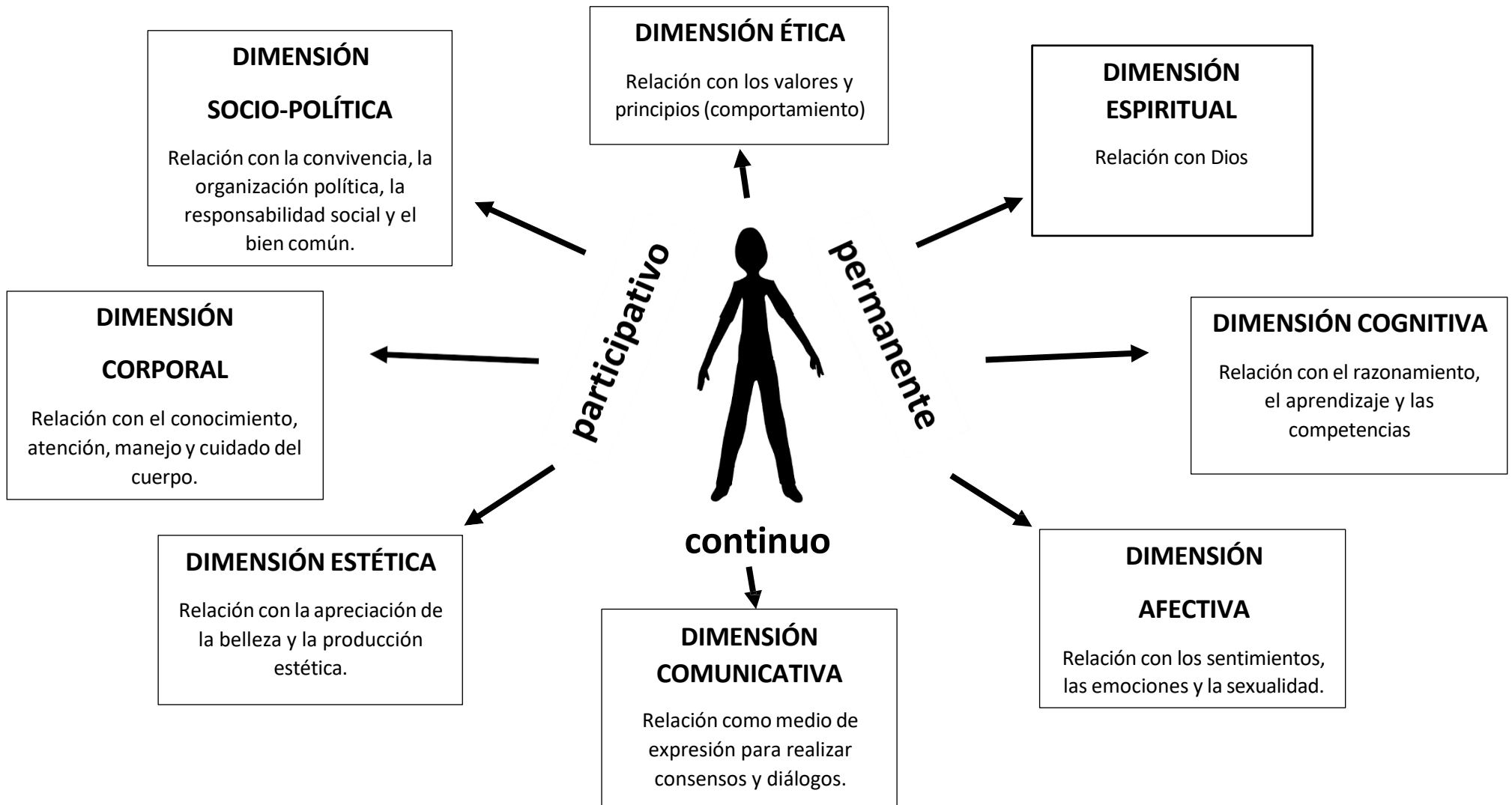
Por lo que, la institución educativa prioriza el reconocimiento de la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en los principios de la Educación, Ley General de Educación N° 28044, Art. 8°: en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; en la equidad, que garantiza a todos igualdad de oportunidades sin exclusión de ningún tipo y que da prioridad a los que menos oportunidades tienen; en la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades; en la calidad, que asegura eficacia y eficiencia para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente; en la democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; en la interculturalidad, que asume el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo; en la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el futuro de la vida; en la creatividad y la innovación, que promuevan la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; y en el desarrollo sostenible, se orientará a la búsqueda de equilibrio entre las actividades económicas, sociales y medioambientales. Asimismo, la institución promueve los valores de puntualidad, orden, disciplina, la convivencia democrática, la limpieza, la honestidad y el amor al trabajo.

De igual modo, la solución de los desafíos, de las problemáticas, demandas sociales y ambientales que surgen en el entorno de los estudiantes, en el país y en el mundo contemporáneo exigen la puesta en práctica de valores y actitudes desde la institución educativa. Es por esta razón que trabajamos transversalmente los enfoques de derechos, inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, de igualdad de género, ambiental, de orientación al bien común y de búsqueda a la excelencia para lograr una respuesta formativa de todos los miembros de la familia sampedrana y el fin supremo de formar integralmente al estudiante.

En ese sentido, la Formación Integral es proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Es decir, vemos el ser humano como uno y a la vez pluridimensional, bien diverso como el cuerpo humano y

a la vez plenamente integrado y articulado en una unidad. De este modo, nuestra propuesta educativa coherente con lo anterior, aborda los distintos procesos que son propios de cada una de estas dimensiones de la persona; pero no sólo abordarlos, sino hacer que efectivamente todas las acciones curriculares se orienten a trabajar para lograr su desarrollo. Podemos afirmar que las dimensiones son “categorías” o conceptos que hemos construido racionalmente para determinar aquellos aspectos que son definitivos en el ser humano, y que, por lo mismo, no podemos desatender cuando pretendemos formar integralmente.

Formación Integral



A. Dimensión Ética

Posibilidad del ser humano para tomar decisiones a partir del uso de su libertad, la cual se rige por principios que sustenta, justifica y significa desde los fines que orientan su vida, provenientes de su ambiente socio-cultural.

B. Dimensión Espiritual

Posibilidad que tiene el ser humano de trascender su existencia para abrirse a valores universales, creencias, doctrinas, ritos y convicciones que dan sentido global y profundo a la experiencia de la propia vida, y desde ella al mundo, la historia y la cultura.

C. Dimensión Cognitiva

Conjunto de potencialidades del ser humano que le permiten entender, aprehender, construir y hacer uso de las comprensiones que sobre la realidad de los objetos y la realidad social ha generado el hombre en su interacción consigo mismo y con su entorno, y que le posibilitan transformaciones constantes.

D. Dimensión Afectiva

Conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano que abarca tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la forma en que se relaciona consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente donde se desarrolla; comprende toda la realidad de la persona, ayudándola a construirse como ser social y a ser copartícipe del contexto en el que vive.

E. Dimensión Comunicativa

Conjunto de potencialidades del sujeto que le permiten la construcción y transformación de sí mismo y del mundo a través de la representación de significados, su interpretación y la interacción con otros.

F. Dimensión Estética

Capacidad del ser humano para interactuar consigo mismo y con el mundo, desde la sensibilidad, permitiéndole apreciar la belleza y expresar su mundo interior de forma inteligible y comunicable, apelando a la sensación y sus efectos en un nivel diferente al de los discursos conceptuales.

G. Dimensión Corporal

Posibilidad que tiene el ser humano de manifestarse a sí mismo desde su cuerpo y con su cuerpo, de reconocer al otro y ser presencia "material" para éste a partir de su cuerpo; incluye también la posibilidad de generar y participar en procesos de formación y desarrollo físico y motriz.

H. Dimensión Sociopolítica

Capacidad del ser humano para vivir "entre" y "con" otros, de tal manera que puede transformarse y transformar el entorno socio cultural en el que está inmerso.

PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA IEP CIENTEC

| PROGRAMAS Y PROYECTOS | DESCRIPCIÓN | ENFOQUES TRANSVERSALES | DIMENSIONES | | | | | | | |
|--|---|--|-------------|------------|-----------|-----------|--------------|----------|----------|----------------|
| | | | ÉTICA | ESPIRITUAL | COGNITIVA | AFFECTIVA | COMUNICATIVA | ESTÉTICA | CORPORAL | SOCIO-POLÍTICA |
| PROYECTO CALENDARIO AMBIENTAL Y DE EMERGENCIA SANITARIA | Proyecto de celebración de las fechas del calendario ambiental | Enfoque ambiental | x | x | x | x | x | x | x | x |
| PROYECTO EDUCATIVO INTEGRADO AMBIENTAL "CAMBIA EL CHIP" | Proyecto de responsabilidad ambiental, de salud y gestión del riesgo de desastres | Enfoque ambiental | x | x | x | x | x | x | x | x |
| GUARDIANES DE LA TIERRA | Programa de Brigadieres responsables ambientalmente y supervisores de las loncheras | Enfoque ambiental | x | x | x | x | x | x | x | x |
| NOS CUIDAMOS EN CASA | Sensibilización a los hogares mediante videos mensuales sobre alimentación, salud ocular, salud bucal, buenas posturas, ambiente de estudio, etc. | Enfoque ambiental | | x | x | x | x | | x | x |
| MUNICIPIO ESCOLAR | Programa de participación escolar democrática en los problemas o necesidades de los estudiantes, con equidad e inclusión. | Enfoque intercultural Enfoque de igualdad de género | x | | x | x | x | x | x | x |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SOMOS ÚNICOS Y DIVERSOS INCLUSIVIDAD | Programa de atención a los estudiantes con NNE | Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad Enfoque de derechos | x | x | x | x | x | | | x |
| RUMBO A LA EXCELENCIA | Programa académico para estudiantes que requieren acompañamiento para el logro de las competencias. | Enfoque de derechos Enfoque de búsqueda a la excelencia | x | x | x | | x | | | |
| EXCELENCIA ACADÉMICA | Programa académico para los alumnos destacados y con mayor espíritu de estudio. | Enfoque de derechos Enfoque de búsqueda a la excelencia | x | x | x | | x | | | |
| LUCHA LIBRO | Proyecto de comunicación escrita cuya arma es el idioma | Enfoque de búsqueda a la excelencia | | x | x | x | x | x | | |
| PROYECTO VISITAS DE ESTUDIO | Mapa de visitas de estudio desde 3 años a V de secundaria | Enfoque de derechos | | | x | | x | x | | |
| TEJIENDO SONRISAS | Proyecto de donación de cabello para los pacientes oncológicos del IREN - NORTE | Enfoque de orientación al bien común | x | x | | x | x | x | | |
| LA CUARTA R "Regalar" | Proyecto de regalar tapitas recicladas al IREN NORTE para ser vendidas y adquieran medicinas u otros a los pacientes oncológicos. | Enfoque ambiental | x | x | x | x | | | x | x |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTO CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR "REVALORANDO" | Revalora a los principales personajes de la historia y las causas de bien común | Enfoque de búsqueda a la excelencia | x | x | x | x | x | | | x |
| PROYECTO DE FORMACIÓN LABORAL | Proyecto para recuperar las labores manuales y domésticas en los estudiantes sin distinción de sexo o edad. | Enfoque de orientación al bien común | x | | x | | x | | x | x |
| JUEGOS FLORALES | Promueve el desarrollo cognitivo y aptitudes verbales a través de la poesía, rimas, narraciones, ensayos, actuación, etc. | Enfoque intercultural Enfoque de búsqueda a la excelencia | x | | x | x | x | x | | |
| MATEMATÍZATE | Potencia las aptitudes lógico matemático de los estudiantes. | Enfoque de búsqueda a la excelencia | | | x | | x | | | |
| FERIA DE CIENCIAS | Promueve el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria. | Enfoque de orientación al bien común | x | x | x | x | x | x | | |
| LO QUE VALE EL SABER | Proyecto que estimula el aprendizaje de los estudiantes a través del juego. | Enfoque de búsqueda a la excelencia | x | | x | x | x | | | |

CAPÍTULO 2. DEL PROGRAMA PEDAGÓGICO

A. ENFOQUES DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

El marco teórico y metodológico que orienta la enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias, en consecuencia, el logro del perfil del educando en la IEP CIENTEC se sustenta en los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB, 2017).

Los enfoques transversales se basan en los principios establecidos en el Artículo 8 de la Ley General de Educación: calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación. Estos enfoques aportan concepciones importantes sobre las personas y sus relaciones con los demás, con el entorno y con el espacio común, y se traducen en formas específicas de actuar (Minedu 2016:22). En ese sentido, son la concreción observable de los valores y actitudes que se espera que los maestros, estudiantes, directivos, personal administrativo y de servicio lleguen a demostrar en la dinámica diaria de la institución educativa, y que se extienda a los distintos espacios personales y sociales en los que se desenvuelven; además, en las distintas interacciones director-docente, administrativos- padres de familia, docente-estudiante, escuela-comunidad, entre otros.

El desarrollo de los enfoques transversales demanda una respuesta formativa que nos involucra a todos los miembros de la institución, el tratamiento de estos se realiza a partir del análisis de las necesidades y problemáticas del contexto local y global en el que se desenvuelven los estudiantes, en relación con los valores y las actitudes interrelacionados en las competencias.

| Enfoque transversal | Valores | Actitudes que suponen |
|---|---------------------------------|--|
| Enfoque de derechos | Conciencia de derechos | Disposición a conocer, reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos que tenemos las personas en el ámbito privado y público |
| | Libertad y responsabilidad | Disposición a elegir de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad |
| | Diálogo y concertación | Disposición a conversar con otras personas, intercambiando ideas o afectos de modo alternativo para construir juntos una postura común |
| | Puntualidad | Llegar y salir a la hora. Presentar los trabajos en su momento. |
| Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad | Respeto por las diferencias | Reconocimiento al valor inherente de cada persona y de sus derechos, por encima de cualquier diferencia |
| | Equidad en la enseñanza | Disposición a enseñar ofreciendo a los estudiantes las condiciones y oportunidades que cada uno necesita para lograr los mismos resultados |
| | Confianza en la persona | Disposición a depositar expectativas en una persona, creyendo sinceramente en su capacidad de superación y crecimiento por sobre cualquier circunstancia |
| Enfoque intercultural | Respeto a la identidad cultural | Reconocimiento al valor de las diversas identidades culturales y relaciones de pertenencia de los estudiantes |
| | Justicia | Disposición actuar de manera justa, respetando el derecho de todos, exigiendo sus propios derechos y reconociendo derechos a quienes les corresponde |
| | Diálogo intercultural | Fomento de una interacción equitativa entre diversas culturas, mediante el diálogo y el respeto mutuo |

| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| Enfoque de igualdad de género | Igualdad y Dignidad | Reconocimiento al valor inherente de cada persona, por encima de cualquier diferencia de género |
| | Justicia | Disposición a actuar de modo que se dé a cada quien lo que le corresponde, en especial a quienes se ven perjudicados por las desigualdades de género |
| | Empatía | Transformar las diferentes situaciones de desigualdad de género, evitando el reforzamiento de estereotipos |
| Enfoque ambiental | Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional | Disposición para colaborar con el bienestar y la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, así como con la naturaleza asumiendo el cuidado del planeta. |
| | Justicia y solidaridad Limpieza | Disposición a evaluar los impactos y costos ambientales de las acciones y actividades cotidianas, y a actuar en beneficio de todas las personas, así como de los sistemas, instituciones y medios compartidos de los que todos dependemos |
| | Respeto a toda forma de vida | Aprecio, valoración y disposición para el cuidado a toda forma de vida sobre la Tierra desde una mirada sistémica y global, revalorando los saberes ancestrales. |
| Enfoque de orientación al bien común | Equidad y justicia | Disposición a reconocer a que ante situaciones de inicio diferentes, se requieren compensaciones a aquellos con mayores dificultades |
| | Solidaridad | Disposición a apoyar incondicionalmente a personas en situaciones comprometidas o difíciles |
| | Empatía | Identificación afectiva con los sentimientos del otro y disposición para apoyar y comprender sus circunstancias |
| Enfoque de búsqueda a la excelencia | Flexibilidad y apertura | Disposición para adaptarse a los cambios, modificando si fuera necesario la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, información no conocida o situaciones nuevas |
| | Superación personal | Disposición a adquirir cualidades que mejorarán el propio desempeño y aumentarán el estado de satisfacción consigo mismo y con las circunstancias |
| | Perseverancia | Termina lo que empieza. |

Los enfoques transversales se abordan tanto desde situaciones no planificadas o emergentes como desde situaciones planificadas o previstas y desde la organización de los espacios educativos. En estas situaciones, se movilizan algunas competencias y valores de los estudiantes para atender problemas, necesidades o intereses.

- a. Las situaciones no planificadas o emergentes: Son aquellas que surgen en el día a día en la convivencia dentro de la institución educativa o fuera de ella, y pueden ocurrir en cualquier momento de la vida escolar como por ejemplo el COVID-19. Abordar estas situaciones implica promover un análisis y una reflexión individual o colectiva que permita afianzar los valores y las actitudes. Estas situaciones pueden ocurrir, por ejemplo, entre dos estudiantes, entre grupos de estudiantes, entre un docente y sus estudiantes, entre el personal administrativo y los padres de familia, etc.
- b. Las situaciones planificadas o previstas: Son aquellas acciones que anticipan los miembros de la institución para abordar los valores y las actitudes relacionados con los enfoques transversales. También responden a las necesidades e intereses de los estudiantes, así como a la realidad cotidiana

y al contexto sociocultural. Todo aquello que se genera o planifica desde la institución educativa debe mostrar conexión directa con las actitudes y los valores relacionados con los enfoques transversales.

c. La organización de espacios educativos

La organización de los espacios educativos también debe ser vista como oportunidades para desarrollar los enfoques transversales y poderlos vivenciar. Esta organización puede responder a diversos criterios como:

- Reflejan y respetan la diversidad cultural propia de las comunidades al organizar sus espacios sin imponer criterios ajenos a la zona que generen nuevas barreras. Representan la identidad colectiva de la escuela, generando sentido de pertenencia y favoreciendo una convivencia democrática.
- Inclusivos, es decir, los espacios pueden propiciar la participación de todos los estudiantes sin exclusión, permitiéndoles desplegar, de la mejor manera, todas sus potencialidades.
- Promueve estilos de vida ambientalmente responsables mediante acciones y medidas concretas. Por ejemplo, la recuperación de áreas verdes en desuso o áreas baldías de la institución educativa para utilizarlas como recursos pedagógicos y espacios de socialización, el uso de tachos diferenciados para residuos sólidos, la aplicación de las 3R (reducir, reusar y reciclar), el consumo responsable, el uso adecuado de los recursos hídricos, del suelo, en otros.

B. LOS ELEMENTOS DEL CNEB

- a. **Competencia:** Se define como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades a fin de lograr un propósito específico en una situación determinada, actuando de manera pertinente y con sentido ético.
- b. **Capacidad:** son recursos para actuar de manera competente. Estos recursos son los conocimientos, habilidades y actitudes que los estudiantes utilizan para afrontar una situación determinada.
- c. **Estándares de aprendizaje:** Son descripciones del desarrollo de la competencia en niveles de creciente complejidad, desde el inicio hasta el fin de la Educación Básica, de acuerdo a la secuencia que sigue la mayoría de estudiantes que progresan en una competencia determinada. Asimismo, definen el nivel que se espera puedan alcanzar todos los estudiantes al finalizar los ciclos de la Educación Básica.
- d. **Desempeños:** Son descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Ilustran algunas actuaciones que los estudiantes demuestran cuando están en proceso de alcanzar el nivel de logro esperado de la competencia o cuando han logrado este nivel. Son observables en una diversidad de situaciones o contextos.

C. CONTENIDO

ÁREAS Y COMPETENCIAS

El enfoque pedagógico actual establece el desarrollo de competencias a través de las capacidades. En un enfoque por competencias lo más importante es formar personas que sepan emplear sus capacidades en la resolución de problemas de su contexto familiar, comunitario, social y escolar, en lugar de tener una gran cantidad de contenidos poco significativos para la mente del estudiante. Desarrollar competencias implica aprender a elegir y combinar los aprendizajes adquiridos en cada circunstancia, para afrontar toda clase de retos a lo largo de la vida.

Cada área curricular tiene competencias asociadas. Su aprendizaje se reitera a lo largo de toda la escolaridad a fin de que pueda adquirir complejidad de manera progresiva y permita al estudiante alcanzar niveles cada vez más altos de desempeño.

ÁREAS Y COMPETENCIAS DE INICIAL

Art. 14. Las competencias que se desarrollan en el nivel inicial son:

| ÁREAS | COMPETENCIAS | CAPACIDADES |
|--------------------|--|--|
| PERSONAL SOCIAL | Construye su identidad | <ul style="list-style-type: none"> • Se valora a sí mismo. • Autorregula sus emociones. |
| | Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común | <ul style="list-style-type: none"> • Interactúa con todas las personas. • Construye normas, y asume acuerdos y leyes. • Participa en acciones que promueven el bienestar común. |
| | Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. | <ul style="list-style-type: none"> • Conoce a Dios y asume su identidad religiosa y espiritual como persona digna, libre y trascendente. • Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa. |
| PSICOMOTRIZ | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende su cuerpo. • Se expresa corporalmente. |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en su lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto oral. • Infiere e interpreta información del texto oral. • Adecúa, organiza y desarrolla el texto de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto oral. |
| | Lee diversos tipos de texto en su lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto escrito. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito. |
| | Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa, • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito. |
| | Crea proyectos desde los lenguajes del arte | <ul style="list-style-type: none"> • Explora y experimenta los lenguajes del arte. • Aplica procesos creativos. • Socializa sus procesos y proyectos. |
| MATEMÁTICA | Resuelve problemas de cantidad | <ul style="list-style-type: none"> • Traduce cantidades a expresiones numéricas. • Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo. |
| | Resuelve problemas de forma, movimiento y localización | <ul style="list-style-type: none"> • Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones. • Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas. • Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio. |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> • Problematisa situaciones para hacer indagación. • Diseña estrategias para hacer indagación. • Genera y registra datos o información. • Analiza datos e información. • Evalúa y comunica el proceso y resultado de su indagación. |
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES A LAS ÁREAS | Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC | <ul style="list-style-type: none"> • Personaliza entornos virtuales. • Gestiona información del entorno virtual. • Crea objetos virtuales en diversos formatos. |
| | Gestiona su aprendizaje de manera autónoma | <ul style="list-style-type: none"> • Define metas de aprendizaje. • Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje. • Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje. |

ÁREAS Y COMPETENCIAS DE PRIMARIA

Art. 15. Las competencias que se desarrollan en el nivel primaria son:

| ÁREAS | COMPETENCIAS | CAPACIDADES |
|-----------------|--|--|
| PERSONAL SOCIAL | Construye su identidad | <ul style="list-style-type: none"> • Se valora a sí mismo. • Autorregula sus emociones. • Reflexiona y argumenta éticamente. • Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo a su etapa de desarrollo y madurez. |
| | Convive y participa democráticamente | <ul style="list-style-type: none"> • Interactúa con todas las personas. • Construye normas y asume acuerdos y leyes. • Maneja conflictos de manera constructiva. • Delibera sobre asuntos públicos. • Participa en acciones que promueven el bienestar común. |
| | Construye interpretaciones históricas | <ul style="list-style-type: none"> • Interpreta críticamente fuentes diversas. • Comprende el tiempo histórico. • Elabora explicaciones sobre procesos históricos. |
| | Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales. |

| | | |
|------------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Maneja fuentes de información para comprender el espacio geográfico y el ambiente. • Genera acciones para conservar el ambiente local y global. |
| | Gestiona responsablemente los recursos económicos | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero. • Toma decisiones económicas y financieras. |
| EDUCACIÓN FÍSICA | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende su cuerpo. • Se expresa corporalmente. |
| | Asume una vida saludable | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene personal y del ambiente, y la salud. • Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida. |
| | Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices | <ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona utilizando sus habilidades sociomotrices. • Crea y aplica estrategias y tácticas de juego. |
| ARTE Y CULTURA | Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales | <ul style="list-style-type: none"> • Percibe manifestaciones artístico-culturales. • Contextualiza manifestaciones artístico-culturales. • Reflexiona creativa y críticamente sobre manifestaciones artístico-culturales. |
| | Crea proyectos desde los lenguajes artísticos | <ul style="list-style-type: none"> • Explora y experimenta los lenguajes del arte. • Aplica procesos creativos. • Evalúa y comunica sus procesos y proyectos. |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto oral. • Infiere e interpreta información del texto oral. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto oral. |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto. |
| | Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. |

| | | |
|------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito. |
| INGLÉS | Se comunica oralmente en Inglés como lengua extranjera | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información de textos orales. • Infiere e interpreta información de textos orales. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral |
| | Lee diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto escrito. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto. |
| | Escribe diversos tipos de textos Inglés como lengua extranjera | <ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito. |
| MATEMÁTICA | Resuelve problemas de cantidad | <ul style="list-style-type: none"> • Traduce cantidades a expresiones numéricas. • Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones. • Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo. • Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones. |
| | Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio | <ul style="list-style-type: none"> • Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas y gráficas. • Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas. • Usa estrategias y procedimientos para encontrar equivalencias y reglas generales. • Argumenta afirmaciones sobre relaciones de cambio y equivalencia. |
| | Resuelve problemas de movimiento, forma y localización | <ul style="list-style-type: none"> • Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones. • Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas. • Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio. • Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas. |

| | | |
|---------------------------|--|---|
| | Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre | <ul style="list-style-type: none"> • Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas. • Comunica su comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos. • Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos. • Sustenta conclusiones o decisiones con base en la información obtenida. |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos | <ul style="list-style-type: none"> • Problematisa situaciones para hacer indagación. • Diseña estrategias para hacer indagación. • Genera y registra datos e información. • Analiza datos e información. • Evalúa y comunica el proceso y resultados de su indagación. |
| | Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo. • Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico. |
| | Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno | <ul style="list-style-type: none"> • Determina una alternativa de solución tecnológica. • Diseña la alternativa de solución tecnológica. • Implementa y valida la alternativa de solución tecnológica. • Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica. |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas | <ul style="list-style-type: none"> • Conoce a Dios y asume su identidad religiosa y espiritual como persona digna, libre y trascendente. • Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa. |
| | Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa | <ul style="list-style-type: none"> • Transforma su entorno desde el encuentro personal y comunitario con Dios y desde la fe que profesa. • Actúa coherentemente en razón de su fe según los principios de su conciencia moral en situaciones concretas de la vida. |
| COMPETENCIAS TRNSVERSALES | Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC | <ul style="list-style-type: none"> • Personaliza entornos virtuales. • Gestiona información del entorno virtual. • Interactúa en entornos virtuales. • Crea objetos virtuales en diversos formatos. |
| | Gestiona su aprendizaje de manera autónoma | <ul style="list-style-type: none"> • Define metas de aprendizaje. • Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje. |
|--|--|--|

ÁREAS Y COMPETENCIAS DE SECUNDARIA

Art. 16. Las competencias que se desarrollan en el nivel secundaria son:

| ÁREAS | COMPETENCIAS | CAPACIDADES |
|--|--|--|
| DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA | Construye su identidad | <ul style="list-style-type: none"> • Se valora a sí mismo. • Autorregula sus emociones. • Reflexiona y argumenta éticamente. • Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo a su etapa de desarrollo y madurez. |
| | Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común | <ul style="list-style-type: none"> • Interactúa con todas las personas. • Construye normas y asume acuerdos y leyes. • Maneja conflictos de manera constructiva. • Delibera sobre asuntos públicos. • Participa en acciones que promueven el bienestar común. |
| CIENCIAS SOCIALES | Construye interpretaciones históricas | <ul style="list-style-type: none"> • Interpreta críticamente fuentes diversas. • Comprende el tiempo histórico. • Elabora explicaciones sobre procesos históricos. |
| | Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales. • Maneja fuentes de información para comprender el espacio geográfico y el ambiente. • Genera acciones para conservar el ambiente local y global. |
| | Gestiona responsablemente los recursos económicos | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero. • Toma decisiones económicas y financieras. |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social | <ul style="list-style-type: none"> • Crea propuestas de valor. • Aplica habilidades técnicas. • Trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas. • Evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento. |
| EDUCACIÓN FÍSICA | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende su cuerpo. • Se expresa corporalmente. |
| | Asume una vida saludable | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene personal y del ambiente, y la salud. • Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida. |
| | Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices | <ul style="list-style-type: none"> • Se relaciona utilizando sus habilidades sociomotrices. |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Crea y aplica estrategias y tácticas de juego. |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en su lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto oral. • Infiere e interpreta información del texto oral. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto oral. |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto. |
| | Escribe diversos tipos de textos en lengua materna | <ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito. |
| ARTE Y CULTURA | Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales | <ul style="list-style-type: none"> • Percibe manifestaciones artístico-culturales. • Contextualiza manifestaciones artístico-culturales. • Reflexiona creativa y críticamente sobre manifestaciones artístico-culturales. |
| | Crea proyectos desde los lenguajes artísticos | <ul style="list-style-type: none"> • Explora y experimenta los lenguajes artísticos. • Aplica procesos creativos. • Evalúa y comunica sus procesos y proyectos. |
| INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA | Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información de textos orales. • Infiere e interpreta información de textos orales. • Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica. • Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral. |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera | <ul style="list-style-type: none"> • Obtiene información del texto escrito. • Infiere e interpreta información del texto escrito. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito. |

| | | |
|----------------------|--|---|
| | <p>Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Adecúa el texto a la situación comunicativa. • Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. • Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. • Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito. |
| MATEMÁTICA | <p>Resuelve problemas de cantidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Traduce cantidades a expresiones numéricas. • Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones. • Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo. • Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones. |
| | <p>Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas y gráficas. • Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas. • Usa estrategias y procedimientos para encontrar equivalencias y reglas generales. • Argumenta afirmaciones sobre relaciones de cambio y equivalencia. |
| | <p>Resuelve problemas de forma, movimiento y localización</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones. • Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas. • Usa estrategias y procedimientos para medir y orientarse en el espacio. • Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas. |
| | <p>Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas. • Comunica su comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos. • Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos. • Sustenta conclusiones o decisiones con base en la información obtenida. |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | <p>Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Problematiza situaciones. • Diseña estrategias para hacer indagación. • Genera y registra datos e información. • Analiza datos e información. • Evalúa y comunica el proceso y resultados de su indagación. |
| | <p>Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo. • Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico. |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| | Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno | <ul style="list-style-type: none"> • Determina una alternativa de solución tecnológica. • Diseña la alternativa de solución tecnológica. • Implementa y valida la alternativa de solución tecnológica. • Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica. |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas | <ul style="list-style-type: none"> • Conoce a Dios y asume su identidad religiosa y espiritual como persona digna, libre y trascendente • Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa. |
| | Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa. | <ul style="list-style-type: none"> • Transforma su entorno desde el encuentro personal y comunitario con Dios y desde la fe que profesa. • Actúa coherentemente en razón de su fe según los principios de su conciencia moral en situaciones concretas de la vida. |
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES | Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC | <ul style="list-style-type: none"> • Personaliza entornos virtuales. • Gestiona información del entorno virtual. • Interactúa en entornos virtuales. • Crea objetos virtuales en diversos formatos. |
| | Gestiona su aprendizaje de manera autónoma | <ul style="list-style-type: none"> • Define metas de aprendizaje. • Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje. • Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje. |

D. DE LA METODOLOGÍA

Para desarrollar competencias en los estudiantes se aplica el enfoque pedagógico del Currículo Nacional de la Educación Básica Regular enmarcado en las corrientes socioconstructivistas del aprendizaje.

a. Partir de situaciones significativas

Implica diseñar o seleccionar situaciones que respondan a los intereses de los estudiantes y que ofrezcan posibilidades de aprender, de este modo, pueden establecer relaciones entre sus saberes previos y la nueva situación que se constituye en un desafío para ellos en el cual desarrollarán sus competencias.

Para ello, los estudiantes necesitan afrontar reiteradamente situaciones retadoras que les exijan seleccionar, movilizar y combinar estratégicamente capacidades o recursos de las competencias que consideren necesarios para resolverlas.

b. Generar interés y disposición como condición para el aprendizaje

Favorecer la motivación de los estudiantes a través de situaciones significativas, así se involucrarán en el desafío pues responde a una necesidad o un propósito de su interés, tendrán claro qué se pretende y participará de la planificación. Se responsabilizarán si conocen los criterios a través de los cuales se les evaluará y con mayor razón si tienen la posibilidad de mejorar sus respuestas en el proceso.

- c. Aprender haciendo
El desarrollo de las competencias se coloca en la perspectiva de la denominada “enseñanza situada”, para lo cual aprender y hacer son procesos indisolubles, es decir, la actividad y el contexto son claves para el aprendizaje. Ello implica que los estudiantes pongan en juego sus capacidades reflexivas y críticas, aprendan a partir de su experiencia, identificando el problema, investigando sobre él, formulando alguna hipótesis viable de solución, comprobándola en la acción, entre otras acciones.
- d. Partir de los saberes previos
Consiste en recuperar y activar, a través de preguntas o tareas, los conocimientos, concepciones, representaciones, vivencias, creencias, emociones y habilidades adquiridas por el estudiante con respecto a lo que se propone aprender. Estos saberes se constituyen en la base del nuevo aprendizaje. El aprendizaje será más significativo cuantas más relaciones pueda establecer el estudiante entre sus saberes previos y el nuevo aprendizaje.
- e. Construir el nuevo conocimiento
Se requiere que el estudiante maneje, además de las habilidades cognitivas y de interacción necesarias, la información, los principios, las leyes, los conceptos o teorías que le ayudarán a entender y afrontar los retos planteados. Además, de que pueda transferirlos y aplicarlos de manera pertinente en situaciones concretas. La diversidad de conocimientos necesita aprenderse de manera crítica: indagando, produciendo y analizando información, siempre de cara a un desafío y en relación al desarrollo de una o más competencias implicadas.
- f. Aprender del error o el error constructivo
El error puede ser empleado de forma constructiva, como una oportunidad de aprendizaje, propiciando la reflexión y revisión de los diversos productos o tareas, tanto del profesor como del estudiante. El error requiere diálogo, análisis, una revisión cuidadosa de los factores y decisiones que llevaron a él. Esta forma de abordarlo debe ser considerada tanto en la metodología como en la interacción continua profesor-estudiante.
- g. Generar el conflicto cognitivo
Requiere plantear un reto cognitivo que le resulte significativo al estudiante cuya solución permita poner en juego sus diversas capacidades. Puede ser una idea, una información o de un comportamiento que contradice y discute sus creencias. Se produce una desarmonía en el sistema de sus ideas, creencias y emociones del estudiante. En la medida que involucra su interés, el desequilibrio generado puede motivar la búsqueda de una respuesta, lo que abre paso a un nuevo aprendizaje.
- h. Mediar el progreso de los estudiantes de un nivel de aprendizaje a otro superior
La mediación del docente durante el proceso de aprendizaje supone acompañar al estudiante hacia un nivel inmediatamente superior de posibilidades, es decir, hacia su zona de desarrollo próximo con respecto a su nivel real o zona real de aprendizaje hasta que el estudiante pueda desempeñarse de manera independiente. La atenta observación del docente debe permitir al estudiante realizar tareas con distintos niveles de dificultad.
- i. Promover el trabajo cooperativo y colaborativo
Se busca realizar un trabajo en equipo, caracterizado por la cooperación, la complementariedad y la autorregulación, que los estudiantes hagan frente una situación retadora en la que complementen sus diversos conocimientos, habilidades, destrezas, etc. Así el trabajo cooperativo y colaborativo les permite realizar ciertas tareas a través de la interacción social, aprendiendo unos de otros, independientemente de las que les corresponda realizar de manera individual.
- j. Promover el pensamiento complejo

El pensamiento complejo permite que los estudiantes vean el mundo de manera integrada y no fragmentada, como sistema interrelacionado y no como partes aisladas. Se busca que los estudiantes aprendan a analizar la situación que los desafía relacionando sus distintas características a fin de poder explicarla.

E. DE LA DURACIÓN

a. DE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Art. 17. El inicio del año escolar será el 16 de marzo de 2026.

Art. 18. La calendarización del año escolar es la siguiente:

| BIMESTRE | DURACIÓN | | SEMANAS |
|--------------|-----------------|-----------------|-----------|
| | INICIO | TÉRMINO | |
| I | 16 de marzo | 19 de junio | 13 |
| II | 22 de junio | 22 de setiembre | 9 |
| VACACIONES | 22 de julio | 12 de agosto | |
| III | 23 de setiembre | 18 de diciembre | 14 |
| TOTAL | | | 36 |

Art. 19. La clausura del año escolar se realizará el 22 de diciembre.

Art. 20. La calendarización escolar puede variar de acuerdo a la modalidad de estudios (presencial, semipresencial o a distancia), directivas y normativa que establezca el MINEDU.

b. DE LOS HORARIOS

Art. 21. El horario de inicial, primaria y secundaria es el siguiente:

| NIVEL | INICIAL | | PRIMARIA (1.º a 6.º) | |
|------------------------|------------|----------|----------------------|----------|
| | Presencial | Virtual | Presencial | Virtual |
| Modalidad | Presencial | Virtual | Presencial | Virtual |
| Hora de ingreso | 08:00 am | 08:00 am | 07:00 am | 08:00 am |
| Hora de salida | 12:30 am | 12:00 am | 1:00 am | 12:00 am |

| Nivel | SECUNDARIA | |
|-----------------|------------|----------|
| Modalidad | Presencial | Virtual |
| Hora de ingreso | 07:00 am | 01:30 pm |
| Hora de salida | 1:00 pm | 06:30 pm |

Art. 22. Los horarios podrían variar de acuerdo a la modalidad de estudios (presencial, semipresencial o a distancia), directivas y normativa que establezca el MINEDU.

c. PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS DE INICIAL MODALIDAD A PRESENCIAL Y DISTANCIA

Art. 23. Las áreas curriculares se trabajan de manera integrada a través del desarrollo de las diferentes actividades durante la jornada diaria.

| | |
|--------------|----------------------|
| Áreas | 3, 4 y 5 años |
| | Personal Social |
| | Psicomotriz |
| | Comunicación |
| | Inglés |
| | Matemática |
| | Ciencia y tecnología |

Art. 24. El uso del tiempo es flexible y no se incluye una organización curricular con una carga horaria definida para promover el desarrollo de las unidades de aprendizaje o proyectos de acuerdo a los ritmos, intereses y potencialidades de los niños y niñas, así como las actividades permanentes.

PLAN DE ESTUDIOS DE PRIMARIA - MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA

Art. 25. El plan de estudios del nivel primaria en la modalidad presencial es el siguiente:

| ÁREAS CURRICULARES | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º |
|----------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MATEMÁTICA | 7 | 7 | 5 | 5 | 6 | 6 |
| COMUNICACIÓN | 6 | 6 | 5 | 5 | 8 | 8 |
| INGLÉS | 2 | 2 | 3 | 3 | 4 | 4 |
| PERSONAL SOCIAL | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| ARTE Y CULTURA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 3 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TUTORÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| TOTAL | 30 | 30 | 30 | 30 | 35 | 35 |

Art. 26. El plan de estudios del nivel primaria en la modalidad a distancia es el siguiente:

| ÁREAS CURRICULARES | 1.º | 2.º | 3.º | 4.º | 5.º | 6.º |
|-----------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| MATEMÁTICA | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| COMUNICACIÓN | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| INGLÉS | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| PERSONAL SOCIAL | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| ARTE Y CULTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA/TUTORÍA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

PLAN DE ESTUDIOS DE SECUNDARIA - MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA

Art. 27. El plan de estudios del nivel secundaria en la modalidad presencial es el siguiente:

| ÁREAS CURRICULARES | I | II | III | IV | V |
|---|----|----|-----|----|----|
| MATEMÁTICA | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| COMUNICACIÓN | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| INGLÉS | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| ARTE Y CULTURA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| CIENCIAS SOCIALES | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANO Y CÍVICO | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| TOTAL | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |

Art. 28. El plan de estudios del nivel secundaria en la modalidad a distancia es el siguiente:

| ÁREAS CURRICULARES | I | II | III | IV | V |
|---|---|----|-----|----|---|
| MATEMÁTICA | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| COMUNICACIÓN | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| INGLÉS | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| ARTE Y CULTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| CIENCIAS SOCIALES | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANO Y CÍVICO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Art. 29. Los planes de estudios de inicial, primaria y secundaria se adecuarán a la modalidad de estudios (presencial, semipresencial o a distancia), directivas y normativa que establezca el MINEDU.

F. COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

ÁREAS Y COMPETENCIAS DE INICIAL

Art. 30. Las competencias a desarrollar en el marco de la emergencia en inicial son:

| ÁREAS | COMPETENCIAS |
|--------------------------------------|--|
| PERSONAL SOCIAL | Construye su identidad |
| | Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común |
| | Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. |
| PSICOMOTRIZ | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en su lengua materna |
| | Lee diversos tipos de texto en su lengua materna |
| | Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna |
| | Crea proyectos desde los lenguajes del arte |
| MATEMÁTICA | Resuelve problemas de cantidad |
| | Resuelve problemas de forma, movimiento y localización |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos |
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES LAS ÁREAS | Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC |
| | Gestiona su aprendizaje de manera autónoma |
| | Se comunica oralmente en su lengua materna |

ÁREAS Y COMPETENCIAS DE PRIMARIA

Art. 31. Las competencias a desarrollar en el marco de la emergencia en primaria son:

| ÁREAS | COMPETENCIAS |
|------------------|--|
| PERSONAL SOCIAL | Construye su identidad |
| | Convive y participa democráticamente |
| | Construye interpretaciones históricas |
| | Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente |
| | Gestiona responsablemente los recursos económicos |
| EDUCACIÓN FÍSICA | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad |
| | Asume una vida saludable |
| | Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices |
| ARTE Y CULTURA | Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales |
| | Crea proyectos desde los lenguajes artísticos |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en lengua materna |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna |
| | Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna |
| INGLÉS | Se comunica oralmente en Inglés como lengua extranjera |
| | Lee diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera |
| | Escribe diversos tipos de textos Inglés como lengua extranjera |
| MATEMÁTICA | Resuelve problemas de cantidad |
| | Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio |
| | Resuelve problemas de movimiento, forma y localización |
| | Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre |
| CIENCIA Y | Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos |

| | |
|----------------------------|--|
| TECNOLOGÍA | Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo |
| | Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas |
| | Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa |
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES | Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC |
| | Gestiona su aprendizaje de manera autónoma |

ÁREAS Y COMPETENCIAS DE SECUNDARIA

Art. 32. Las competencias a desarrollar en el marco de la emergencia en secundaria son:

| ÁREAS | COMPETENCIAS |
|--|---|
| DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANÍA Y CÍVICA | Construye su identidad |
| | Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común |
| CIENCIAS SOCIALES | Construye interpretaciones históricas |
| | Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente |
| | Gestiona responsablemente los recursos económicos |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social |
| EDUCACIÓN FÍSICA | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad |
| | Asume una vida saludable |
| | Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en su lengua materna |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna |
| | Escribe diversos tipos de textos en lengua materna |
| ARTE Y CULTURA | Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales |
| | Crea proyectos desde los lenguajes artísticos |
| INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA | Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera |
| | Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera |
| MATEMÁTICA | Resuelve problemas de cantidad |
| | Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio |
| | Resuelve problemas de forma, movimiento y localización |
| | Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos |
| | Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo |
| | Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno |

| | |
|-------------------------------|--|
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas |
| | Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa. |
| COMPETENCIAS TRANSVERSALES | Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC |
| | Gestiona su aprendizaje de manera autónoma. |

G. PROYECTOS DE FORMACIÓN INTEGRAL

a. PEIA BURBUJAS SOCIALES

Proyecto de prevención de contagio entre los miembros de la comunidad CIENTISTA ante el COVID 19. Este proyecto pone en práctica todos los protocolos de cuidado de la salud para la “Vuelta al cole” de forma segura y paulatina. Los estudiantes deberán mantener la distancia social y formar burbujas sociales por seguridad, ingresar al colegio y lavarse las manos antes de ingresar a su ambiente de estudio, usar doble mascarilla, etc.

Entiéndase por burbujas sociales a los grupos de estudio que se formen para asistir al colegio, de igual modo a los subgrupos sociales para la hora de recreo.

b. EXPERIENCIAS EXITOSAS EN LOGROS AMBIENTALES

Proyectos de responsabilidad ambiental, de salud y de gestión del riesgo de desastres.

1. PROYECTO CALENDARIO AMBIENTAL Y DE EMERGENCIA SANITARIA

Es el desarrollo transversal, a todas las áreas del aprendizaje, de actividades ambientales en las fechas conmemorativas del Calendario Ambiental que orientan y motivan con el propósito de que la familia sampedrana actúe responsablemente en favor de la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y de su salud.

Las actividades están encaminadas a que todos tengan acceso a un aprendizaje permanente y que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante los derechos humanos, la educación para el desarrollo, los estilos de vida y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

2. PROYECTO EDUCATIVO INTEGRADO AMBIENTAL “CAMBIA EL CHIP”

El proyecto Cambia el Chip surge desde el 2023 por la necesidad de realizar un cambio de esquemas en el pensamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa, mediante la adquisición y el estímulo de buenas prácticas para incorporar en la vida diaria el mantenimiento de la mente, el cuerpo, el alma y el medio ambiente.

Este proyecto involucra a los estudiantes de los tres niveles de la institución, a todo el personal, a los padres de familia y a instituciones públicas y privadas. Los padres de familia se comprometen en mejorar las loncheras y la alimentación de sus hijos lo que significa enviar loncheras altas en hierro, frutas y verduras, eliminar el envío de golosinas, no enviar alimentos que contengan octógonos en sus empaques y cambiar las gaseosas por agua. Los padres de familia de secundaria, en trabajo coordinado con sus hijos y con los docentes de ciencias, firman un documento en el que se comprometen a alimentar nutritivamente a sus hijos.

3. BRIGADA VERDE

Programa de Brigadieres responsables ambientalmente y supervisores de las loncheras.

Es la formación de líderes en el cuidado responsable del medio ambiente. Cada bimestre se elige una nueva brigada verde que vela porque sus compañeros se alimenten saludablemente, que cuiden los espacios comunes, las plantas, las loncheras. Son reconocidos mediante resolución directoral.

4. NOS CUIDAMOS EN CASA

Sensibilización dirigida a los hogares mediante videos mensuales sobre protocolos contra el COVID 19, alimentación, salud ocular, salud bucal, buenas posturas, ambiente de estudio, rutinas de actividades físicas, etc.

Además, los estudiantes combinan sus capacidades y se comprometen junto a su familia en la recolección de tapas plásticas, tubos de cartón, en la adopción de una plantita o en la realización de

mini huertos en macetas, en evitar arrojar basura en el piso durante las actividades del colegio, en evitar desperdiciar el agua y la energía eléctrica.

c. MUNICIPIO ESCOLAR

Programa de participación escolar y democrática en los problemas o necesidades de los estudiantes. Cada año, en el mes de noviembre, se crean espacios de actividad democrática. Se realizan las elecciones de los Municipios Escolares de inicial, primaria y secundaria. Cada lista elabora su plan de trabajo, lo exponen, firman acuerdos, etc., los demás estudiantes participan como miembros del Comité Electoral, miembros de mesa o electores. Los municipios escolares se reconocen mediante resolución directoral. Con observancia de los principios de educación, de equidad e inclusión.

d. RUMBO A LA EXCELENCIA

Programa académico para estudiantes que requieren acompañamiento para el logro de las competencias.

Pueden participar todos los estudiantes, especialmente, los que presentan, en algún momento del año escolar, determinadas necesidades educativas que requieren una atención individualizada, a fin de favorecer el logro de los aprendizajes y los procesos de socialización de manera “que nadie se quede atrás”. El programa se conforma de un conjunto de estrategias que complementan, consolidan o enriquecen la acción educativa ordinaria con apoyo emocional.

La convocatoria se realizará mediante la agenda, whatsapp, llamada telefónica o concertada directamente con el padre de familia.

Según la necesidad de apoyo académico, los estudiantes podrían ser convocados.

e. EXCELENCIA ACADÉMICA

Programa académico para los alumnos destacados y con mayor espíritu de estudio.

El programa se conforma por los estudiantes que han desarrollado competencias en el nivel de logro destacado. Este programa tiene como fin potenciar sus competencias y atender sus necesidades de aprendizaje de superdotación.

El programa consiste en una serie de sesiones y asesorías.

La convocatoria se realizará mediante la agenda, whatsapp, llamada telefónica o concertada directamente con el padre de familia.

f. LUCHA LIBRO

Es un proyecto del área de Comunicación, los estudiantes participan para realizar producciones escritas, por ejemplo, cuentos, poesías, análisis de textos, etc. que son creados y visualizadas por todos los estudiantes en tiempo real. La lucha se inicia con la participación de todos los estudiantes y se van eliminando teniendo como única arma el idioma.

g. PROYECTO VISITAS DE ESTUDIO

Entendemos por visitas de estudio, aquellas actividades que ponen a los estudiantes en contacto directo con la realidad o realidad virtual para aprender de ella, de manera que reciben información de una forma directa, activa, amena, motivadora, atractiva, participativa y significativa.

Es una estrategia educativa eficaz que prepara al estudiante para desarrollar un aprendizaje significativo. Se parte del entorno local y se va ampliando al entorno regional.

La institución cuenta con un mapa de visitas de estudio que los estudiantes realizarán durante todos los años de estudio, de manera que, no se repitan las visitas a los mismos lugares. En algunos casos, la visita se puede realizar al mismo lugar, pero con una perspectiva diferente que lo proporciona la edad. Estas visitas integran las áreas de Personal Social, Ciencia y Tecnología, Comunicación, Inglés, Matemática y Arte y Cultura.

h. TEJIENDO SONRISAS

Proyecto de solidaridad y amor al prójimo que consiste en el compromiso personal de preparar su cabello para ser donado posteriormente a los pacientes oncológicos del IREN – NORTE y así conseguir miles de sonrisas.

Es un proyecto de apoyo y adhesión incondicional a causas o intereses ajenos, especialmente en situaciones comprometidas o difíciles como es el caso de las personas con cáncer que no solo ven afectada su salud sino su apariencia física al perder el cabello y, generalmente, es el motivo que incrementa su depresión disminuyendo así sus defensas y las posibilidades de curarse.

Es un proyecto que busca sensibilizar a las estudiantes, madres de familia y profesoras a ponerse en los zapatos de otros y a expresar su solidaridad con los enfermos de cáncer. Para ello, se preparan todo el año con mucho amor para realizar la donación a fin de año.

i. LA CUARTA R “Regalar”

Proyecto solidario ambiental de recolección de tapas plásticas para ser donadas a instituciones de salud como, por ejemplo, el IREN NORTE, el Hospital del Niño, etc. Las cuales son vendidas por la institución de salud con el objetivo de poder proveer de medicinas y equipos médicos.

La familia sampedrana selecciona los residuos sólidos y guarda todo tipo de tapa plástica.

j. SOMOS ÚNICOS Y DIVERSOS (INCLUSIVIDAD)

Programa de atención a los estudiantes con NNE

Este es un programa de educación inclusiva basado en la Ley General de las Personas con Discapacidad N. ° 29973 (2012) y las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar, que permite dar atención a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada. Está orientado a responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, fomentando e incrementando su participación en el aprendizaje a través de las adaptaciones curriculares, según las características de cada uno de ellos.

k. PROYECTO CALENDARIO CÍVICO ESCOLAR “REVALORANDO”

Es el espacio de participación y desarrollo transversal, a todas las áreas del aprendizaje, de actividades generales en las fechas conmemorativas del Calendario Cívico Escolar que orientan y motivan con el propósito de que la familia sampedrana valore los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

l. PROYECTO DE FORMACIÓN LABORAL

Proyecto que consiste en revalorar en los jóvenes la costura, el tejido, el bordado, el pegado de botones, la confección de bolsos, la cocina, etc. de manera que sean y se sientan personas útiles.

m. JUEGOS FLORALES

Se realiza con el objetivo de promover el desarrollo cognitivo y aptitudes verbales a través de la poesía, rimas, narraciones, ensayos, actuación, etc. con la finalidad de lograr un desarrollo integral del estudiante en las diversas categorías y modalidades.

n. MATEMATÍZATE

Este proyecto tiene la finalidad de potenciar las aptitudes lógico matemático de los estudiantes.

o. FERIA DE CIENCIAS

Este proyecto busca que los estudiantes indaguen en la búsqueda de las soluciones a los problemas o necesidades que se presentan utilizando el método científico. De esta manera, se promueve el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria.

H. ESTRATEGIAS A USARSE DURANTE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

- Art. 33. La educación remota que brinda la I.E.P. CIENTEC, es a través de actividades de aprendizaje sincrónico y asincrónico. En este sentido se utilizan las siguientes herramientas tecnológicas: Plataforma Zoom Pro, Classroom y como medio de comunicación rápido y masivo la red social Whatsapp. Zoom es una aplicación de software de videoconferencia que permite interactuar virtualmente con los estudiantes logrando la participación de los mismos en tiempo real.
- Art. 34. La plataforma Zoom Pro es el medio a través del cual los estudiantes accederán a las clases sincrónicas; a través de las video conferencias (clases en vivo); también se realizarán clases asincrónicas mediante la creación de actividades, la entrega de trabajos, la participación en foros, se colgarán los videos y/o enlaces de interés para las clases, material didáctico, normas para las clases remotas, entre otros.
- Art. 35. Los padres se comunicarán por la agenda y por el Whatsapp Institucional con los tutores, docentes de las áreas, psicóloga y coordinadores; también este será el medio para recibir comunicados, citas, circulares, publicación de actividades. El Informe del progreso de las competencias del estudiante lo recibirán a través del correo del tutor designado en el 2024.

I. INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Art. 36. La educación inclusiva es el proceso orientado a responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, fomentando e incrementando su participación en el aprendizaje a través de las adaptaciones curriculares, según las características de cada uno de ellos. Esta se relaciona directamente con cuatro principios básicos: acceso, permanencia, participación y aprendizaje. La institución está comprometida con el respeto irrestricto a los derechos de las familias y los estudiantes, además de la consideración de tener en cuenta la legislación vigente para la toma de decisiones en cada uno de los procesos administrativos y pedagógicos. De acuerdo con la Ley General de las Personas con Discapacidad N. ° 29973 (2012) y las Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar, la institución educativa brinda educación inclusiva que permite dar atención a aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada, con el fin de favorecer el proceso educativo y el desarrollo social de los estudiantes con discapacidad a través de una estrategia que incluye dos líneas de trabajo: sensibilización y soporte psicológico, y trabajo pedagógico a través de las adaptaciones curriculares, según los informes médicos que reporta cada caso.
- Art. 37. La educación inclusiva se sustenta en:
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
 - Conferencia Mundial "Educación para Todos" (1990)
 - Informe de Warnock (1978)
 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)
 - Constitución Política del Perú (1993)
 - Ley General de las Personas con Discapacidad n.° 29973 (2012)
 - Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar (2022)
- Art. 38. El proceso de inclusión implica:
- a. Identificar los casos de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), previa evaluación diagnóstica externa por especialistas (derivaciones). Considerar instituciones públicas y carné CONADIS en caso necesario.
 - b. Ubicar en una de las siguientes categorías: discapacidad intelectual (síndrome de Down y discapacidad intelectual leve o moderado), discapacidad motora, discapacidad auditiva

(hipoacusia y sordera total), discapacidad visual (baja visión o ceguera total, sordoceguera) y trastorno del espectro autismo (autismo o Asperger)

- c. Adaptar el currículo, a nivel de desempeños, estrategias y evaluación, de acuerdo a las características neuropsicobiológicas de cada uno.
- d. Incluir a los estudiantes con NEE en todas aquellas actividades que su naturaleza física, psicológica y cognitiva les permita.
- e. Mantener una comunicación permanente con los padres de familia para hacerles saber los avances y dificultades en su proceso de adaptación al entorno y aprendizaje.
- f. Evaluar a los estudiantes con NEE de manera literal y descriptiva, con un informe adicional que describa las adaptaciones curriculares efectuadas y las recomendaciones para fortalecer los aprendizajes desarrollados.
- g. Excepcionalmente, los estudiantes con NEE que están en quinto grado de secundaria serán evaluados de manera vigesimal.
- h. Se mantiene una comunicación permanente con los padres de familia para hacerles saber los avances y dificultades en el proceso de adaptación al entorno y aprendizaje del estudiante.
- i. Se evalúa a cada estudiante de manera literal y descriptiva, con un informe adicional que describe las adaptaciones curriculares efectuadas y las recomendaciones para fortalecer los aprendizajes desarrollados.

CAPÍTULO 3: DEL PROGRAMA FORMATIVO

Art. 39. Este programa se enfoca en la formación afectiva y de valores del estudiante para lograr buenas relaciones en los medios en los que se desenvuelve. Asimismo, la prevención y solución de la problemática estudiantil a nivel individual y grupal.

Art. 40. La atención y bienestar del estudiante sigue los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Por ello, brinda los servicios siguientes:

A. Tutoría

a. Concepción

Es un servicio de acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. La acción tutorial en la I.E.P. CIENTEC es permanente. Se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al grupo de estudiantes en su identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática donde cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal. Además, es inclusiva, segura y acogedora. La labor orientadora no es exclusiva del tutor sino de toda la comunidad educativa.

b. La tutoría y el desarrollo de las competencias

La tutoría es inherente al currículo, contribuye al desarrollo de competencias, de valores y actitudes relacionados con los enfoques transversales: de derechos, inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, de igualdad de género, ambiental, de búsqueda de la excelencia y de orientación al bien común.

Los enfoques transversales se traducen en formas específicas de actuar que tanto estudiantes como docentes y autoridades deben esforzarse por demostrar en la dinámica educativa diaria.

La tutoría se estructura sobre la base de tres dimensiones: dimensión personal, social y de los aprendizajes.

c. Objetivos

- Desarrollar valores y actitudes sociales positivas en los estudiantes.

- Contribuir a la adquisición de estilos de vida saludable, buenos hábitos y aprendizajes significativos
- Mejorar la autoestima y la inteligencia emocional
- Desarrollar habilidades de comunicación asertiva
- Consolidar las estrategias de aprendizaje de los estudiantes
- Construir un clima positivo de sana convivencia

d. Estrategia de la Tutoría

Individual. Es un espacio de diálogo en el que el tutor puede conocer las necesidades, intereses, preocupaciones personales de su estudiante. El docente tutor cita al estudiante para una entrevista virtual individual o también en compañía de sus padres, tarea que la realiza de acuerdo al horario de atención a padres de familia. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor informa a la coordinación de tutoría y convivencia sobre lo sucedido para que se tomen acciones necesarias que garanticen el respeto y cumplimiento de los derechos de los estudiantes.

Grupal. Las profesoras de 3.º a 5.º años de inicial asumen la tutoría de su sección a cargo. De 1.º grado de primaria a 5.º grado de secundaria los tutores son docentes de área y asumen la tutoría de alguna sección. La temática durante las sesiones diarias y semanales va desde los sucesos importantes en la vida escolar de los estudiantes, de su relación con sus pares, profesores y además de los avances y dificultades en las diversas áreas curriculares, así como temas que los ayudan a conocerse a sí mismos, a aprender a comunicarse con los demás, a asumir la responsabilidad de sus vidas, entre otros. Se comenta y reflexiona sobre noticias de acontecer local, regional, nacional e internacional con la finalidad de promover el sentido crítico y la práctica de valores.

Por medio de la relación que establecen los tutores y tutoras con nuestros estudiantes, acompañándolos y escuchándolos, sentamos bases para orientar su desarrollo, evitar o reconocer las dificultades cuando se presentan, y actuar en consecuencia. La Tutoría, al estar integrada en el proceso educativo y ser tarea de toda la comunidad educativa, asegura atención para todos los estudiantes, promoviendo el proceso de inclusión de aquellos que, tuvieran necesidades educativas especiales.

B. Apoyo psicopedagógico

Trabajo coordinado con los tutores, en el cual se analiza la situación del estudiante en su medio familiar y escolar con la finalidad de proporcionar las orientaciones y herramientas de trabajo que faciliten un mejor aprendizaje y su relación con los demás.

El tutor observa e identifica anticipadamente (prevención) cualquier problema que nuestros estudiantes puedan tener a nivel emocional, familiar, de aprendizaje o salud para darle solución adecuada y oportuna, y de ser necesario deriva al estudiante al departamento de psicología para recibir atención especializada.

C. Servicio de apoyo académico

Se centra en la atención a las dificultades de aprendizaje que pueden presentar los estudiantes a lo largo de su escolaridad, detectarlas, explorar sus causas, brindar el apoyo necesario y en caso de detectar casos de estudiantes con habilidades educativas diferentes coordinar con el Departamento de Atención y Bienestar del Estudiante, la Subdirección y los padres de familia para que reciban atención especializada.

En nuestra institución, los docentes desarrollan los proyectos “Rumbo a la excelencia” y “Excelencia académica” para atender las diversas necesidades de los y las estudiantes.

D. Servicio de promoción de la salud

Tiene como objetivo formar hábitos y estilos de vida saludables. Un aspecto importante de la salud en nuestra institución educativa es la promoción de hábitos de alimentación adecuada mediante el

consumo de las frutas, verduras, agua y la lonchera saludable. Asimismo, promovemos el ejercicio físico de acuerdo a la edad de las y los estudiantes.

Fomentamos también la adecuada higiene y presentación personal del estudiante.

Respecto a la salud emocional de nuestros estudiantes, la institución educativa en conjunto se preocupa en promover un clima positivo donde la sana convivencia entre los estudiantes y docentes, tengan como base el respeto mutuo.

E. Trabajo con padres

Es un servicio que apunta a favorecer las relaciones afectivas entre padres e hijos, que apoya el proceso formativo y que busca prevenir posibles conflictos generados por el mal manejo de estrategias de crianza en el hogar.

Para contribuir a la formación integral de los estudiantes, es fundamental la comunicación y trabajo conjunto del colegio con los padres de familia.

Los tutores trabajan de manera grupal a través de reuniones ordinarias y extraordinarias con los padres de familia del aula para dialogar sobre los progresos y logros de sus hijos y motivándolos para que les soliciten ayuda cuando la necesiten. El tutor se reúne, por lo menos, cuatro veces al año con los padres de familia brindando y recibiendo información sobre el proceso de desarrollo de los estudiantes. Además, los orienta sobre cómo apoyar a sus hijos en casa para lograr las metas que se proponen. En el ámbito individual, el tutor se entrevista con los padres para explorar, registrar y orientar los logros y dificultades específicos de su hijo(a) y si el caso lo requiere, lo deriva a psicología.

La coordinación de tutoría organiza conferencias, talleres y charlas dadas por el personal directivo, las psicólogas, los docentes de la institución o especialistas invitados.

F. Servicio proyección social

Se realizan actividades de proyección social como parte de la tutoría y de las actividades de Educación Religiosa, Personal Social y Ciencia y Ambiente que buscan solucionar los problemas y/o necesidades de la comunidad a fin de mejorar las condiciones y sus estilos de vida de las personas de nuestro entorno, en los cuales los estudiantes ponen en práctica lo aprendido en la institución. En la institución tenemos los proyectos “Tejiendo sonrisas” y “La cuarta R de regalar”.

G. Servicio de apoyo socioemocional

Este servicio apunta a realizar actividades destinadas a brindar apoyo socioemocional a los estudiantes, padres de familia y docentes en base a la situación que nos enfrentemos ya sea huaycos, pandemia, sismos, confinamiento, etc.

Asimismo, es necesario dar soporte emocional y mantener una actitud de apertura y escucha con las familias, considerando que cualquier crisis y el proceso de reorganización de las actividades, afecta a cada uno de manera distinta.

TÍTULO 5. DE LA EVALUACIÓN, SISTEMA DE EVALUACIÓN, DEL REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS; REGISTRO DE LA EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-SIAGIE; DE LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA; CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS; CONTROL DEL ESTUDIANTE; EVALUACIONES EXTEMPORÁNEAS; UBICACIÓN, ADELANTO Y POSTERGACIÓN DE EVALUACIONES; EXONERACIÓN

CAPÍTULO 1. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se orienta en el marco de la RVM N° 094-2020-MINEDU y de las normas vigentes.

Art. 41. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

- A. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
- B. Desde un enfoque formativo, se considera las diversas formas de aprender y la diversidad de entornos en los que se desarrollan los procesos de aprendizaje, asimismo se tiene en cuenta las experiencias culturales para brindar una retroalimentación oportuna y pertinente.
- C. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de los estudiantes en relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.
- D. La evaluación de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales debe ser flexible, lo que implica que los criterios de evaluación elaborados por el/la docente consideren los apoyos educativos y ajustes razonables para la atención a la diversidad de la población estudiantil, utilizando para ello: medios, instrumentos, materiales educativos adaptados, lenguajes alternativos, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, y tiempos adecuados, según corresponda. Los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
- F. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, se realizará las adaptaciones curriculares teniendo en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

CAPÍTULO 2. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 42. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es formativo, y cumple dos finalidades:

- a. La evaluación **para el aprendizaje** tiene **finalidad formativa**, permite retroalimentar al estudiante para ajustar o reforzar las acciones dentro del proceso de aprendizaje significativo.
- b. La evaluación **del aprendizaje** tiene **finalidad certificadora**, para ello se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un periodo específico.

Art. 43. El objeto de evaluación son las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades en el marco de una experiencia de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje describen el desarrollo de una competencia y se asocian a los ciclos de la Educación Básica como referente de aquello que se espera logren los estudiantes. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios comunes, referentes para la evaluación de aprendizajes tanto a nivel de aula como de sistema.

Art. 44. Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes formularán criterios para la evaluación. Estos criterios serán el referente específico para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.

Art. 45. Los criterios se hacen visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros.

Art. 46. Los estudiantes deberán analizar sus evidencias de aprendizaje, para identificar sus avances, dificultades y oportunidades de mejora. Para ello, deberán conservar las evidencias, en función de los desafíos propuestos en las experiencias de aprendizaje.

A. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE

(FINALIDAD FORMATIVA DE LA EVALUACIÓN)

- Art. 47. El proceso de evaluación para el aprendizaje tiene como finalidad la mejora continua de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de las competencias a través de la retroalimentación, además, la mejora continua de los procesos de enseñanza.
- Art. 48. La retroalimentación brindada por el docente podrá darse de manera formal o informal, oral o escrita, individual o grupal y se puede realizar utilizando diferentes instrumentos.
- Art. 49. La retroalimentación no se restringe a momentos específicos: constituye un proceso continuo y necesario para el docente y habitual para el estudiante.
- Art. 50. La retroalimentación podría darse también entre estudiantes e incluso un estudiante puede retroalimentar su propio trabajo a partir de criterios claros.

E. DE LOS NIVELES DE LOGRO DE LAS COMPETENCIAS

(FINALIDAD CERTIFICADORA DE LA EVALUACIÓN)

- Art. 51. La evaluación del aprendizaje se realiza con fines certificadores y consiste en que los docentes establezcan e informen en momentos de corte determinados el nivel de logro de cada estudiante en cada una de las competencias desarrolladas hasta dicho momento.
- Art. 52. Para llevar a cabo la evaluación del aprendizaje se tomará en consideración lo siguiente:
- La IE definirá al inicio del año si el periodo lectivo se divide en bimestres o trimestres y se consignará en el SIAGIE.
 - Al término de cada periodo, el docente deberá hacer un corte para informar el nivel del logro alcanzado hasta ese momento a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente. También podrá realizar un corte, según su criterio, al término de un proyecto, estudio de caso, unidad u otro tipo de experiencia de aprendizaje.
 - Para determinar el nivel del logro de la competencia es indispensable contar con evidencias relevantes y emplear instrumentos adecuados para analizar y valorar dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.
 - Estos niveles de logro progresan a lo largo del tiempo y cada vez que se determinan constituyen la valoración del desarrollo de la competencia hasta ese momento.
 - Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia se usará la escala tal como se establece en el CNEB:

| NIVEL DE LOGRO | |
|----------------|---|
| Escala | Descripción |
| AD | LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado. |
| A | LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado. |
| B | EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo. |
| C | EN INICIO |

| | |
|--|--|
| | <p>Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.</p> |
|--|--|

- F. Desde el enfoque de evaluación formativa, se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas se consignarán por cada competencia que se encuentre en el nivel de logro C. En el caso de las competencias que se encuentren en otro nivel de logro (B, A, AD), el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente. En el caso de estudiantes con NEE, se deberá incluir en las conclusiones descriptivas los apoyos educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros) brindados por la IE y el docente durante el periodo lectivo. En todos los casos, las conclusiones descriptivas deben incluir recomendaciones personalizadas orientadas al desarrollo de cada competencia.
- G. En el caso de las competencias transversales del CNEB, que no están adscritas a un área y a un docente, la IE decide, según su criterio, el procedimiento para la asignación del nivel de logro de dichas competencias, en el marco de lo establecido en los Programas Curriculares aprobados por la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU. También la IE decide cuál será el proceso cuando su organización curricular estructure el desarrollo de las experiencias de aprendizaje de manera tal que impliquen más de un docente a cargo del desarrollo de una o más competencias, como en el caso de proyectos interáreas, proyectos integrales u otros.
- H. Para evaluar las competencias transversales en los estudiantes con NEE asociadas o no a discapacidad la I.E, planteará la forma de evaluación de las competencias considerando:
 - a. el uso y acceso de los estudiantes a entornos virtuales, recursos digitales e infraestructura tecnológica adaptada a sus necesidades educativas;
 - b. la existencia de recursos de apoyo que garanticen el acceso en igualdad de oportunidades al proceso de aprendizaje, en relación con los desempeños esperados en torno al desarrollo de su autonomía, según su grado de discapacidad.
- I. No se asignará un nivel de logro a cada área curricular, solo se registrará e informará el nivel de logro de cada competencia.

CAPÍTULO 3. DEL REGISTRO Y COMUNICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS

A. INFORME DE PROGRESO DE LAS COMPETENCIAS DEL ESTUDIANTE

- Art. 53. El informe de progreso de competencias es el documento mediante el cual se comunica los niveles de logro alcanzados por el estudiante en cada competencia, así como las conclusiones descriptivas según sea el caso.
- Art. 54. La periodicidad de la entrega del Informe de progreso es bimestral.
- Art. 55. El informe de progreso será entregado por el tutor en forma física o virtual (correo electrónico) a los padres de familia, según sea la modalidad del servicio educativo que se brinde.
- Art. 56. Este informe es entregado a las familias a fin de reflexionar sobre avances y dificultades, brindar recomendaciones y acordar compromisos para apoyar la mejora de los aprendizajes. Se recomendará tener un espacio de diálogo para este fin.
- Art. 57. La entrega del Informe de Progreso se realizará en el marco de una reunión que se llevará a cabo al finalizar cada bimestre, con las familias del estudiante (madre, padre, tutor o representante legal). En esta se dialogará sobre sus avances y dificultades, se brindará recomendaciones.

B. ACTA OFICIAL DE EVALUACIÓN

Art. 58. Es el documento oficial que el director de la IE emite desde el SIAGIE, a partir de la información que los responsables de la IE ingresan sobre la trayectoria educativa de los estudiantes. Las Actas consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes, en cada competencia, en un grado o periodo lectivo.

Art. 59. Se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se consigna información de los estudiantes sobre procesos de adelanto o postergación de evaluaciones, evaluación de ubicación de grado, evaluaciones de convalidación, revalidación, subsanación o traslado.
2. Los resultados del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica que vaya más allá del término del periodo lectivo se registrarán en el SIAGIE una vez concluidos los mismos y con esto se generará un acta de evaluación.
3. Consigna la situación final de los aprendizajes de cada estudiante según las siguientes siglas: PRO (para promovido de grado o edad), PER (para permanecer en el grado) o RR (para requiere recuperación), según corresponda.
4. Debe constar la información referida a la exoneración de competencias asociadas a las áreas curriculares, la postergación o adelanto de evaluaciones u otros.

CAPÍTULO 4. REGISTRO DE LA EVALUACIÓN EN EL SISTEMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-SIAGIE

Art. 60. Es el proceso de registro de la evaluación en el Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa del nivel de logro de las competencias del CNEB y de las competencias adicionales que la I.E. desarrolle. Al final del periodo lectivo se consigna el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias.

CAPÍTULO 5. GLOSARIO DE LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA

- A. Nivel de logro**, es la descripción de la situación en que demuestra estar un estudiante en relación con los propósitos de aprendizaje. Permite dar información al docente, al estudiante y su familia sobre el estado de desarrollo de sus competencias.
- B. Promoción de grado o edad**, es la condición que indica que el estudiante requiere ser promovido al grado o edad siguiente dado que ha logrado desarrollar los niveles de las competencias esperados o está muy próximo a alcanzarlos.
- C. Permanencia en el grado** es la condición que indica que el estudiante requiere permanecer en el grado con la finalidad de contar con mayores oportunidades de aprendizaje para alcanzar los niveles de desarrollo de las competencias que le permitan seguir aprendiendo en grados más avanzados.
- D. Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica**, es el conjunto de acciones coordinadas por un docente o mediador de aprendizaje con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estas no han sido resueltas en un periodo determinado. Este programa tiene como finalidad el bienestar y desarrollo integral del estudiante.

CAPÍTULO 6. DE LAS CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA Y PERMANENCIA

Art. 61. Los estudiantes de Educación Inicial, excepcionalmente y en una sola oportunidad podrán permanecer hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

- Art. 62. La permanencia de los estudiantes con NEE de las II.EE de EBR (primaria y secundaria); se extiende hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente durante su trayectoria educativa en la Educación Básica.
- Art. 63. La permanencia la puede solicitar el padre, madre y/o apoderado o puede ser sugerencia de la IE. Si es a solicitud del padre, madre o apoderado, la IE evaluará si procede la excepción. En los casos, en que la IE sugiere la permanencia, estará sustentada con la opinión técnica de su equipo interdisciplinario y cuando sea pertinente será respaldada por especialistas externos, contando con la autorización del padre, madre y/o apoderado. De considerarse procedente la solicitud o sugerencia, el director/a de la IE emitirá la autorización correspondiente e informará a la UGEL correspondiente para efectos de realizar las coordinaciones necesarias que viabilicen el registro de la matrícula en el SIAGIE. Estas disposiciones se darán de acuerdo con lo estipulado en las normas vigentes.
- Art. 64. En el caso de los estudiantes con NEE, se aplica el cuadro de requerimientos para la promoción, recuperación y la permanencia establecidos en cada modalidad. Para ello, el docente debe realizar un análisis del desarrollo alcanzado en las competencias, teniendo en cuenta la pertinencia de ellas de acuerdo con la condición que presenta cada estudiante, el informe psicopedagógico, el plan educativo personalizado o su POI, así como la implementación de las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas.
- Art. 65. En el nivel Primaria, los estudiantes que no logren el nivel A en las dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo, deben tener un proceso de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
- Art. 66. De primer al cuarto grado del nivel Secundaria, los estudiantes que no logren el nivel de logro satisfactorio en las dos competencias de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica deben tener un proceso especial de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
- Art. 67. Las competencias transversales no se tendrán en cuenta para determinar la situación final de promoción, recuperación ni permanencia.
- Art. 68. En los casos en los que el número de competencias asociadas a un área sea impar, se considerará de la siguiente manera:
- Si el área curricular tiene 5 competencias, se entiende como “la mitad” a 3 competencias.
 - Si el área tiene 3 competencias, se entiende como “la mitad” a 2 competencias.
 - Si el área tiene una sola competencia, se considera esa única competencia del área.

Art.69. Los cuadros que se presentan a continuación establecen los requerimientos del estudiante para la promoción, recuperación y la permanencia en el grado:

| Nivel | Ciclo | Grado | La promoción al grado superior | Permanece en el grado al término del año lectivo | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | |
|----------|-------|-------|---|---|--|--|
| | | | | | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación |
| Inicial | I | | Automática | No aplica | No aplica | No aplica |
| | II | | | | | |
| Primaria | | 1º | Automática | No aplica | No aplica | No aplica |
| | | 2º | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |
| | | 3º | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |

| Nivel | Ciclo | Grado | La promoción al grado superior | Permanece en el grado al término del año lectivo | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | |
|-------|-------|-------|--|---|--|--|
| | | | | | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación |
| | | 4° | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |
| | | 5° | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |
| | V | 6° | <p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |

| Nivel | Ciclo | Grado | La promoción al grado superior | Permanece en el grado al término del año lectivo | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | |
|------------|-------|-------|---|--|--|--|
| | | | | | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación |
| Secundaria | VI | 1° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C. | Si no cumple las condiciones de promoción. |
| | | 2° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia. | Si no cumple las condiciones de promoción. |

| Nivel | Ciclo | Grado | La promoción al grado superior | Permanece en el grado al término del año lectivo | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | |
|-------|-------|-------|---|---|--|--|
| | | | | | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación |
| VII | | 3° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p> | <p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p> | <p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p> |
| | | 4° | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p> | <p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p> | <p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p> |

| Nivel | Ciclo | Grado | La promoción al grado superior | Permanece en el grado al término del año lectivo | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | |
|-------|-------|-------|--|---|---|--|
| | | | | | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica | Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación |
| | | 5º | <p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p> | <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p> | <p>Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.</p> | <p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p> |

CAPÍTULO 7. RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

- Art. 70. El acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica tiene por finalidad el desarrollo de las competencias en las que el estudiante no ha logrado lo previsto.
- Art. 71. Este acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica puede incluir tiempos después del horario regular. Este acompañamiento prioriza a los estudiantes cuyo nivel de logro sea C mediante nuestro Programa Rumbo a la Excelencia.
- Art. 72. En el caso de la recuperación pedagógica durante las vacaciones deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:
- a. Si por razones de viaje o porque la I.E. no organiza la recuperación pedagógica o por otros motivos un estudiante no pudiera desarrollar este en la I.E., podrá hacerlo en otra previa comunicación con el director de la I.E. de origen quien emitirá una **autorización por escrito**.
 - b. Los estudiantes que no participan de este programa, previa autorización del director, asumen la responsabilidad de prepararse para ser evaluados en las fechas o periodos establecidos por la Dirección de la I.E.
- Art. 73. En secundaria, los resultados de la recuperación pedagógica o evaluación de recuperación son registrados directamente en el SIAGIE por la IE que evaluó tanto a los estudiantes de la misma institución educativa, como a aquellos que provienen de otras instituciones educativas.
- Art. 74. En el caso de Primaria, cuando el estudiante realiza la recuperación pedagógica en otra IE, el docente a cargo debe consignar los resultados en un informe, suscrito por el director de la IE donde el estudiante realizó la recuperación pedagógica, dirigido al director de la IE de origen del estudiante. Los resultados se registrarán en el SIAGIE.
- Art. 75. Los resultados finales del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica se registran en el SIAGIE y figuran en el Acta oficial de evaluación. De esta manera, si el estudiante proviene de otra IE, el director de la IE de origen puede estar al tanto de dichos resultados.

CAPÍTULO 8. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

- Art. 76. El certificado de estudios reconoce los logros de aprendizaje del estudiante por grado de estudios, se expide de acuerdo a los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios.

Emisión de documentos asociados a la trayectoria educativa

- Art. 77. A partir de la aprobación de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU el 28 de octubre del 2020, la emisión de los Certificados de Estudio se realiza utilizando el módulo de emisión de los certificados de estudios ubicado en el SIAGIE. Los documentos deberán emitirse a través del módulo para su posterior impresión en papel bond, firma y sello del directivo. Los documentos deberán firmarse de manera física para contar con validez, a menos que la IE cuente con firma certificada por el RENIEC u otro organismo competente. Caso contrario, fotos de las firmas, o firmas escaneadas no serán válidas. El nuevo formato de Certificado de Estudios no se visa, en tanto el procedimiento no cuenta con marco normativo vigente que lo viabilice (Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU).
- Art. 78. En la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU también se establece la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) como documento de carácter informativo que refleja la trayectoria educativa de las y los estudiantes. Este documento es emitido exclusivamente por el titular de los datos (estudiante de 16 años o más, o apoderado de estudiante menor de 16 años) en la plataforma <https://constancia.minedu.gob.pe>, la emisión de este documento es gratuita y digital, y tiene carácter informativo; es decir, podrá usarse en aquellos casos en los que el Certificado de Estudios no sea un requisito. La CLA no debe ser visada ni firmada por la IE, DRE ni UGEL.

CAPÍTULO 9. CONTROL DEL ESTUDIANTE

- Art. 79. Los enfoques transversales corresponden a los significados y valoraciones que impregnan los rasgos del perfil y las competencias. Se traducen en formas específicas de actuar, las cuales, en la medida que se consideran valiosas y por lo tanto deseables para todos, constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela.
- Art. 80. El resultado del comportamiento es literal. Los desempeños de la evaluación del comportamiento se detallan en la Agenda del estudiante y en el anecdotario del docente.
- Art. 81. De acuerdo con las características de su desarrollo, el estudiante tiene las siguientes responsabilidades en el proceso de evaluación de los aprendizajes:
- A. Informarse, para gestionar su aprendizaje desde el inicio del proceso, acerca de lo que va a aprender, para qué, cómo y con qué criterios será evaluado.
 - B. Plantearse y asumir metas y/o compromisos de mejora de sus aprendizajes, a partir de la retroalimentación recibida sobre sus logros, avances y dificultades.
 - C. Participar en los procesos de autoevaluación y evaluación de pares, brindando retroalimentación a las producciones o actuaciones propias o de sus pares, así también utilizando los criterios de evaluación establecidos y/o consensuados.
- Art. 82. El padre de familia o representante legal tiene las siguientes responsabilidades en el proceso de evaluación de los aprendizajes:
- A. Solicitar información referida a cómo y en qué serán evaluados sus hijas, hijos o estudiantes a su cargo, y sobre los avances y dificultades en su aprendizaje.
 - B. Comunicar información relevante sobre las características y necesidades de sus hijas o hijos y/o estudiantes a su cargo.
 - C. Valorar y apoyar el proceso de aprendizaje de sus hijas, hijos o estudiantes a su cargo a través del permanente soporte emocional y manteniendo altas expectativas en sus posibilidades de aprender.
 - D. En caso se trabaje en la modalidad virtual, facilitar el soporte tecnológico para el desarrollo regular de los procesos de aprendizaje.
- Art. 83. La evaluación es anulada y se registra como resultado C, desde primer grado de primaria hasta quinto grado de secundaria, cuando el estudiante:
- A. Presente una evaluación copiada parcial o completamente de otro estudiante.
 - B. Se encuentra textos del área a evaluar en papeles, objetos, mobiliario, su propio cuerpo u otro.
 - C. Se comunica oralmente, realiza gestos o señas con otro compañero u otro.
- Art. 84. El estudiante debe tener a su disposición todo el material físico o virtual necesario que asegure un normal desarrollo de la evaluación. Inclusive contar con otro dispositivo que permita visualizarlo cuando utilice el celular para desarrollar la evaluación vía Drive.
- Art. 85. El estudiante debe cumplir con los plazos de entrega de sus producciones establecidos por el docente. Caso contrario, perjudicará su aprendizaje, su evaluación y su calificación respectiva.
- Art. 86. El estudiante debe considerar que el tiempo de presentación de las evidencias es precisado e informado en las sesiones de aprendizaje por el docente.
- Art. 87. El estudiante después de terminar o enviar su evaluación, debe evitar usar el lenguaje escrito y oral relacionado al contenido de la evaluación, para no afectar el desarrollo de la misma por sus demás compañeros. De hacerlo será notificado por el docente para que se mantenga en orden.
- Art. 88. La prueba rápida formativa, de acuerdo con la estructura de la evaluación diseñada para la unidad de aprendizaje, versará sobre lo desarrollado en las tres sesiones anteriores. Su duración no excederá de quince minutos.

- Art. 89. Los estudiantes, deberán conocer los instrumentos con los que van a ser evaluados con la finalidad de identificar los criterios, indicadores o descriptores con los que serán calificados.
- Art. 90. Quedan prohibidas las evaluaciones de recuperación o segundas oportunidades que impliquen la anulación de las evaluaciones ya aplicadas, pues el estudiante debe acostumbrarse a estudiar permanentemente y no solo para rendir evaluaciones. Asimismo, ninguna evaluación se aplicará a solicitud del estudiante ni del padre de familia.
- Art. 91. Todo reclamo sobre evaluaciones debe hacerse dentro de los tres días calendarios de entregadas las calificaciones; excepto, para el fin de año en el cual los reclamos proceden si se efectúan dentro de las veinticuatro horas de entregada la evaluación. Si el error fuera en el Informe de progreso, el reclamo procede si se realiza un día útil después de la clausura.

CAPÍTULO 10. EVALUACIONES EXTEMPORÁNEAS

- Art. 92. Las evaluaciones extemporáneas proceden cuando el estudiante no se presenta a dar evaluaciones o se retira de esta.
- Art. 93. Dentro de los probables motivos del porqué un estudiante no se haya presentado a la evaluación o se hubiera retirado de la misma tenemos:
- a. Problema de salud
 - b. Viaje
- Art. 94. Si el estudiante no asiste a la evaluación extemporánea debe justificar anexando rectas y la boleta de la compra de la receta o certificado o pasajes.
- Art. 95. El docente comunicará al padre de familia la nueva fecha de la evaluación extemporánea.
- Art. 96. El estudiante debe presentarse puntualmente a la nueva fecha de evaluación.
- Art. 97. En caso el estudiante no cumpla lo estipulado en los artículos 94 y 96, el docente le colocará la calificación mínima C y comunicará al padre de familia mediante la agenda del estudiante.
- Art. 98. Las situaciones no previstas en el presente capítulo serán resueltas por la Subdirección o coordinación correspondiente.

CAPÍTULO 11. UBICACIÓN

- Art. 99. Es una evaluación que se utiliza para determinar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes y poder ubicarlo en un grado de estudios. Esto permitirá la matrícula del estudiante que no se incorporó oportunamente al sistema escolarizado, que interrumpió sus estudios por un año lectivo o más, que se retiró por alguna situación que imposibilitó que culmine el año lectivo, o que no cuenta con los requisitos necesarios para la convalidación ni revalidación como podría ser el caso de algunos estudiantes extranjeros.
- Art. 100. Esta evaluación se realiza en la misma Institución Educativa en la que se solicita la matrícula. Dicha evaluación se realiza preferentemente un mes antes de inicio del periodo lectivo, aunque atendiendo a las necesidades de los estudiantes puede realizarse durante el periodo lectivo.
- Art. 101. La ubicación para estudiantes de educación primaria o secundaria se realiza considerando:
- A. Una evaluación que considere los aprendizajes esperados en el grado anterior al que corresponda su matrícula, según se indica en la tabla siguiente:

| Relación de la edad y el grado en que será ubicado un estudiante Se aplica a las modalidades de EBR | |
|--|------------------------------|
| Edad acreditada al 31 de marzo | Grado en el que se matricula |
| 7 años | Segundo grado de Primaria |
| 8 años | Tercer grado de Primaria |
| 9 años | Cuarto grado de Primaria |
| 10 años | Quinto grado de Primaria |
| 11 años | Sexto grado de Primaria |
| 12 años | Primer grado de Secundaria |
| 13 años | Segundo grado de Secundaria |
| 14 años | Tercer grado de Secundaria |
| 15 años | Cuarto grado de Secundaria |
| 16 años | Quinto grado de Secundaria |

- B. La IE debe tener en cuenta los resultados de la evaluación de ubicación diseñada a partir de los logros esperados en el grado inmediatamente anterior al de ubicación, para cada una de las competencias de:
- Las áreas de Comunicación y Matemática (cuando los grados de ubicación sean de segundo a sexto grado de Primaria);
 - En Educación secundaria, se evaluarán todas las competencias asociadas a las áreas organizadas en una evaluación. En el caso de extranjeros la evaluación se realizará usando aprendizajes generales y/o temáticas mundiales.
- C. Una vez establecido el grado que le corresponde al estudiante teniendo en cuenta ambos criterios (edad y prueba de ubicación), el director de la IE dispone la matrícula.
- D. En el caso de Educación Primaria, no se evalúan los grados anteriores al grado en el que se ha ubicado al estudiante. En Educación Secundaria, los grados anteriores al grado de ubicación se evalúan y certifican usando el procedimiento de reconocimiento de estudios independientes en el primer periodo lectivo.
- E. En el caso de que un estudiante con NEE asociadas o no a discapacidad solicite una prueba de ubicación, se deberán realizar los ajustes y adaptaciones pertinentes, para lo cual se contará con el asesoramiento del equipo del SAANEE o del especialista de la UGEL u otro profesional de inclusión.

CAPÍTULO 12. ADELANTO Y POSTERGACIÓN DE EVALUACIONES

Art. 102. En los casos que el estudiante acredite enfermedad y/o tratamientos ambulatorios por periodos prolongados, accidente, cambio de residencia dentro del país o al extranjero o viaje en delegación oficial, u otros casos similares debidamente documentados; el director de la IE tiene la facultad para autorizar el adelanto o postergación de la evaluación de los aprendizajes del estudiante, previa solicitud de la madre o padre de familia o representante legal.

Art. 103. En el caso de cambio de residencia al extranjero, se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período, solo si se tiene niveles de logro asignados en el período inmediatamente anterior.

Art. 104. Los resultados de estas evaluaciones se registran en el SIAGIE.

CAPÍTULO 13. EXONERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA

Art. 105. La exoneración del área de Educación Religiosa debe ser solicitada por el padre o madre de familia, representante legal. Debe solicitarse por escrito al director **únicamente** al momento de la matrícula o antes de iniciar el periodo lectivo.

Art. 106. El director de la IE autoriza la exoneración de las competencias asociadas al área curricular y realiza el registro de ello en el SIAGIE.

CAPÍTULO 14. EXONERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Art. 107. La exoneración debe ser solicitada por el padre o madre de familia o representante legal. Debe solicitarse por escrito al director en cualquier momento del período lectivo.
- Art. 108. La solicitud procede cuando están debidamente justificados los motivos por los cuales el estudiante está impedido de realizar alguna actividad física. Es temporal si el impedimento puede superarse al cabo de un tiempo; y es parcial si el estudiante puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud.
- Art. 109. El director autoriza la exoneración de las competencias asociadas a las áreas curriculares y realiza el registro de ello en el SIAGIE.
- Art. 110. El docente a cargo del área de Educación Física tiene la responsabilidad de realizar las adaptaciones curriculares que se consideren pertinentes para que el estudiante pueda desarrollar los aprendizajes que estén a su alcance. Sobre la base de estas adaptaciones, se procederá a evaluar a los estudiantes. Esto también es válido para estudiantes que tienen NEE asociadas a discapacidad.

CAPÍTULO 15. CONVALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

- Art. 111. La convalidación y revalidación de estudios del extranjero la puede realizar la IE en la que se solicite la matrícula o el Ministerio de Educación, según decisión del interesado.
- Art. 112. Conforme al numeral 19-B.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo Nº 010-2019-MINEDU, se debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Solicitud, con carácter de declaración jurada, dirigida al órgano competente del Ministerio de Educación, conteniendo lo siguiente:
 - a. Nombres y apellidos completos del padre, madre o representante legal del menor cuya convalidación o revalidación se solicita, número de documento nacional de identidad; número de pasaporte, de carné de extranjería u otro documento de identidad reconocido por autoridades competentes migratorias, en caso de extranjeros; o número de documento de identidad, en caso de personal diplomático nacional o extranjero que acredite tal condición; domicilio, correo electrónico, y teléfono, de ser el caso.
 - b. Nombres y apellidos completos del/la menor o mayor de edad, cuyos estudios serán convalidados y/o revalidados, indicando su número de documento nacional de identidad; o de pasaporte, de carné de extranjería, de partida de nacimiento u otro documento de identidad reconocido por autoridades competentes migratorias, en caso de extranjeros; o número de documento de identidad en caso de menor hijo de personal diplomático.
 - c. Los grados que requiere convalidar y/o revalidar señalando el país de origen.
 - d. Cuando corresponda, número de código modular de la institución educativa donde se subsanarán los cursos desaprobados o la subsanación de asignaturas por diferencia de planes de estudio.
 2. Copia simple del pasaporte o del documento de identidad reconocido por autoridades competentes migratorias del solicitante mayor de edad extranjero; o del padre/madre/tutor del menor, en caso de extranjeros; o copia simple del documento de identidad del personal diplomático que acredite tal condición.
 3. Copia simple del pasaporte o del documento de identidad reconocido por autoridades competentes migratorias o de la partida de nacimiento del menor que acredite la filiación o parentesco, en caso de extranjeros; o copia simple del documento de identidad que acredite la condición de hijo de diplomático.

4. Copia fedataria, por servidor del Ministerio de Educación, del/los Certificado(s) de Estudios expedido(s) por autoridades educativas extranjeras, debidamente legalizado(s) por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o con la certificación de la Apostilla de la Haya en los países con los que exista convenio.

5. Traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, en caso los certificados sean expedidos en otro idioma.

Art. 113. En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, el órgano competente del Ministerio de Educación emite la correspondiente Resolución respecto de la solicitud. Una vez vencido el plazo sin que se resuelva el procedimiento, se aplica el silencio administrativo positivo.

Art. 114. Para el caso de la revalidación y convalidación, estos se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 19-A del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU.

Art. 115. La convalidación se tramita, preferentemente, un mes antes de iniciar el año escolar. En caso de no haberse concluido con el trámite en dicho mes, el director de la Institución Educativa autoriza la matrícula del estudiante con el compromiso de la regularización correspondiente, la misma que se formalizará al finalizar el trámite.

CAPÍTULO 16. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES

Art. 116. El reconocimiento de estudios independientes procede para personas que han realizado estudios sin asistir a una Institución Educativa y desean obtener una certificación de sus aprendizajes.

Art. 117. Para obtener el reconocimiento, el interesado presenta una solicitud escrita ante la Institución Educativa, adjuntando copia legalizada o fedateada de su partida de nacimiento.

Art. 118. El Equipo de trabajo para la evaluación formativa de la Institución Educativa planifica y ejecuta la evaluación de los aprendizajes, elabora el acta oficial de evaluación e informa sobre el proceso ejecutado. En dicha Acta se hará la anotación, en el rubro observaciones: EVALUACIÓN DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES.

Art. 119. La Institución Educativa emite el Certificado de Estudios en base al Acta oficial de evaluación.

Art. 120. Ningún docente integrante del Equipo podrá realizar acciones de preparación académica a las personas que soliciten el reconocimiento.

Art. 121. En este caso también procede la exoneración de las áreas de Educación Física y Educación Religiosa.

CAPÍTULO 17. SUBSANACIÓN

Art. 122. La evaluación de subsanación procede en los siguientes casos:

A. Estudiantes de quinto grado de Secundaria que no alcanzaron el mínimo de logro exigido para promoverse de grado hasta en tres áreas o talleres curriculares, o asignaturas o cursos y dejaron de estudiar por uno o más años. La evaluación de subsanación se aplica durante el año lectivo o en la recuperación pedagógica que organiza la IE al finalizar el año lectivo. De no alcanzar el mínimo de logro exigido para promoverse de grado, procede la evaluación cada treinta días hasta lograrlo.

B. Estudiantes que, al concluir un determinado grado de Educación Secundaria, que no alcanzaron el mínimo de logro exigido para promoverse de grado hasta con tres áreas o talleres curriculares, o asignaturas o cursos y que dejaron de estudiar por dos o más años.

C. Estudiantes con áreas o talleres curriculares, o asignaturas o cursos, pendientes de aprobación por convalidación o revalidación de estudios.

- D. La evaluación de subsanación se aplica durante el año lectivo o en la recuperación pedagógica que organiza la IE al finalizar el año lectivo.
- E. Cuando un país va a realizar el reconocimiento de estudios cursados en el Perú, se informa de la escala de evaluación vigente y anterior en el portal de MINEDU o en la embajada o consulado del Perú establecidos en ese país.

TÍTULO VI. DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Art. 123. Los estudiantes que demuestran un destacado desempeño durante el año escolar, obtendrán reconocimiento a sus logros del modo siguiente:

- A. Reconocimiento verbal personal y público, para destacar sus logros como ejemplo de dedicación al estudio y para motivar su desarrollo permanente.
- B. Reconocimiento público mediante la felicitación del tutor en el aula.
- C. Reconocimiento mediante un diploma de honor y medallas a los estudiantes de quinto grado de secundaria, que ocupan los Premios de Excelencia.
- D. Reconocimiento mediante un diploma de honor a los estudiantes que hayan destacado en concursos internos o externos de conocimientos, artes o deporte.

Art. 124. Los estudiantes que demuestran un destacado comportamiento son aquellos que practican valores, cumplen las normas de convivencia, se relacionan adecuadamente con los miembros de la comunidad educativa y se esfuerzan por alcanzar sus metas personales, de su sección y las institucionales. Estos estudiantes serán reconocidos de la manera siguiente:

- A. Reconocimiento verbal personal para reforzar sus actitudes positivas.
- B. Reconocimiento verbal público para destacar la práctica de valores y promover el cambio de actitudes en los demás estudiantes.

Art. 125. La aplicación de incidencias positivas se realiza de acuerdo al cuadro que contiene la agenda del estudiante. Asignando un puntaje a las acciones positivas que demuestran los estudiantes en base a los valores de puntualidad, responsabilidad, honradez, limpieza, solidaridad y respeto.

TÍTULO VII. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y EL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

Art. 126. La convivencia escolar es la coexistencia armónica y pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

CAPÍTULO 1. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 127. Las normas de convivencia de la institución educativa son reglas que contribuyen a la interacción positiva y respetuosa entre los y las integrantes de la comunidad educativa. Orientan el comportamiento a través de criterios y procedimientos formativos para prevenir y abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Estas tienen como principios orientadores los Derechos del Niño. Son difundidas de manera accesible a todos los integrantes de la comunidad educativa e incluidas en el Reglamento Interno.

Art. 128. Los padres de familia reciben las Normas de Convivencia en el presente reglamento a través de su correo electrónico consignado durante el proceso de matrícula y/o por la aplicación de Whatsapp. Los docentes las tienen como parte de su carpeta Pedagógica (física o virtual) y los estudiantes en su agenda.

Art. 129. Las Normas de Convivencia son:

1. Conoce sus derechos para defenderlos.
2. Conoce sus deberes para cumplirlos.
3. Reconoce y expresa sus ideas y emociones y se autorregula.
4. Practica hábitos saludables en alimentación, higiene, cuidado y presentación personal.
5. Desarrolla conductas de autocuidado.
6. Se reconoce como sujeto activo en la toma de decisiones sobre situaciones que le afectan de la convivencia escolar.
7. Practica el buen trato, reconociendo y respetando la dignidad de los y las integrantes de la comunidad educativa.
8. Evita toda forma de violencia en sus relaciones humanas.
9. Ejerce prácticas inclusivas no discriminatorias.
10. Reconoce, acepta y valora las diferencias culturales y étnicas.
11. Respeta a las instituciones y a sus autoridades.
12. Dialoga asertivamente para evitar que los conflictos afecten la convivencia escolar.
13. Participa activamente en las clases y en las demás actividades escolares demostrando disposición al trabajo.
14. Elige a sus representantes con seriedad y vigila el cumplimiento de sus acuerdos y decisiones.
15. Respeta y cuida el bien común y el ajeno.
16. Conoce, valora y cuida la naturaleza asumiendo prácticas responsables con el medio ambiente (Selecciona, clasifica y reutiliza residuos sólidos, recolecta rollos de papel higiénico y tapas plásticas).
17. El estudiante sampedrano es puntual, honrado, ordenado, disciplinado, perseverante, estudioso, solidario y con vocación de servicio.

EL CARISMA CIENTISTA

Art. 130. El carisma CIENTISTA es:

1. El estudiante CIENTISTA siempre sonrío, es alegre y se adapta rápidamente al cambio.
2. El estudiante CIENTISTA expresa a los demás cuanto los quiere.
3. El estudiante CIENTISTA le gusta las nuevas formas de aprender.
4. El estudiante CIENTISTA aprovecha los nuevos recursos tecnológicos en provecho de todos sus compañeros.
5. Saluda con alegría a las personas que ve a diario en su casa y en el colegio o clases virtuales.
6. Alegra el día a alguien sacándole una sonrisa.
7. Escucha a los demás, siempre atento y respetuoso.
8. Da las gracias siempre, con amabilidad.
9. Se siente feliz cada vez que ayuda a quien lo necesita.
10. Celebra con entusiasmo los éxitos de otros.
11. Reconoce y apoya las cualidades ejemplares de sus compañeros.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Art.131. Las Normas de Convivencia del aula son el sentir de las y los estudiantes para fortalecer las relaciones sociales, el ejercicio de los derechos humanos, el rechazo de toda forma de violencia y discriminación para disfrutar de un clima escolar de buen trato, acogedor e integrador que favorezca el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de los NNA.

Art.132. Las normas de convivencia del aula tienen por objetivo promover hábitos, costumbres y prácticas que faciliten un clima de paz. Son elaboradas teniendo como base las Normas de Convivencia Institucionales con la participación de los estudiantes, se revisan de manera participativa y se promueve su discusión y aprobación. El docente tutor es el responsable de su publicación en el aula.

CAPÍTULO 2. MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 133. Las medidas correctivas son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de las o los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplican a través de estrategias que motiven a los y las estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas. Se aplican en situaciones en las que los o las estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la institución educativa o del aula.

Art. 134. Para la efectividad de una medida correctiva se requiere que su aplicación se haga dentro de un lapso de tiempo corto luego de ocurrido el hecho, a fin de evitar confusiones en los fundamentos de la acción correctiva.

Art. 135. Las medidas correctivas ante las faltas leves son las siguientes:

- A. Diálogo del docente y/o personal de la institución educativa con el estudiante y registro de la incidencia en la agenda o en el anecdotario del aula.
- B. Entrevista del docente o tutor con el estudiante que ha acumulado tres incidencias, con la finalidad de brindarle un espacio para que reflexione sobre su comportamiento o responsabilidad.
- C. Convocatoria al padre de familia para entrevista personal. Esta convocatoria se podrá realizar por medio de la agenda o de la plataforma WhatsApp.
- D. Derivación del estudiante o familia al departamento de psicología.

Art. 136. Las medidas correctivas ante las faltas graves son las siguientes:

- A. Entrevistar al estudiante que ha cometido falta grave, con la finalidad de brindarle un espacio para que reflexione sobre su comportamiento.
- B. Convocar a los padres de familia a una reunión para informar el hecho, establecer compromisos y firmar el acta respectiva. Asimismo, registrar el hecho en el SISEVE.
- C. Comunicar al docente tutor para que brinde la atención a nivel individual y grupal, incorporando estrategias específicas en su plan de tutoría.
- D. Derivar al área de psicología para que brinde el soporte emocional e intervención psicológica, si el caso lo requiere.

Art. 137. Las medidas correctivas que se aplican en los casos de conflictos entre estudiantes siempre tienen un fin reparador, para lograrlo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Propiciar el diálogo.
2. Identificar la fuente del conflicto.
3. El agresor debe reconocer su error y pedir disculpas.
4. La medida debe ser proporcional, inmediata y precisa.
5. Tener en cuenta la frecuencia con la que ocurre el hecho.
6. Registrar en su folder como incidencia.
7. Informar a los padres lo sucedido y los acuerdos tomados.
8. Realizar seguimiento.

CAPÍTULO 3. COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y RESPONSABLE DE CONVIVENCIA

Art. 138. El Comité de Tutoría y Orientación Educativa del colegio está conformado por:

- A. El director

- B. Responsables de Tutoría (Coordinador o coordinadora)
- C. Responsable de Convivencia (Coordinador o coordinadora)
- D. Responsable de inclusión (psicóloga)
- E. Un tutor representante de los niveles inicial, primaria y secundaria
- F. Asistente administrativo. (auxiliar del turno tarde)
- G. Un representante de los padres de familia
- H. Un representante de la directiva de Consejo Escolar (Regidor del Niño, Niña y Adolescentes)

Art. 139. Funciones del responsable de Tutoría y convivencia escolar

- A. Elaborar, ejecutar, evaluar y actualizar las actividades que favorezcan la calidad en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- B. Gestiona el apoyo del equipo SAANNE o especialistas, recursos y espacios que favorezcan el aprendizaje y la comunicación e información.
- C. Elaborar y evaluar las normas de convivencia, asegurar su aprobación por dirección y su incorporación en el reglamento interno, y difundir a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- D. Asegurar el desarrollo de la tutoría individual y grupal en espacios seguros y según las necesidades de orientación.
- E. Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia.
- F. Consolidar información sobre las incidencias reportadas por los docentes y registradas por el asistente administrativo, a fin de que se elaboren las estadísticas correspondientes y se tomen las medidas pertinentes.
- G. Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución y del aula.
- H. Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de violencia.
- I. Desarrollar actividades de orientación a las familias de la institución.
- J. Consolidar información sobre las incidencias de violencia y acoso escolar y atender los casos oportunamente de acuerdo a la ley n.º 29719 que promueve la Convivencia sin violencia, las disposiciones del Decreto Supremo n.º 010-2012- MINEDU Reglamento de ley Antibullying y las orientaciones y protocolos del Decreto Supremo n.º 004-2018- MINEDU sobre la Gestión de la Convivencia Escolar y la RM 274-2020 Minedu.
- K. La institución comunicará a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público u otras) los presuntos hechos de violencia contra NNA, en el plazo máximo de veinticuatro horas de detectado o conocido el caso.
- L. Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes tanto en el Libro de Registros de incidencias de la institución como en el portal SíSeVe, así como realizar el seguimiento de las acciones de protección, corrección y del cumplimiento de compromisos de los estudiantes y sus padres en el marco de los protocolos dados por el MINEDU.
- M. Coordinar con la UGEL aspectos relacionados a la gestión de la convivencia escolar.
- N. Reportar oportunamente a la directora las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

CAPÍTULO 4. PROCEDIMIENTOS DE LA I.E. PARA ATENDER LOS CASOS Y DENUNCIAS DE VIOLENCIA ESCOLAR

ACCIONES PREVENTIVAS

Art. 140. Las acciones que se desarrollan en la institución educativa para educar la convivencia, en la resolución de conflictos y prevenir la violencia son las siguientes:

- A. Difusión de las Normas de Convivencia a los estudiantes, a través de la agenda y boletín informativo, socialización a los padres de familia en cada reunión y mediante la entrega del presente reglamento por medio de su correo electrónico.
- B. Elaboración y socialización de las Normas de Convivencia del Aula a partir de las Normas de Convivencia Institucionales, en las sesiones de tutoría, con el aporte de los estudiantes de la sección y el apoyo del tutor. Esta actividad se realiza al inicio del año escolar y se harán las revisiones y actualizaciones durante el año.
- C. Fomento de actividades de desarrollo socioemocional.
- D. Fomento de las relaciones interpersonales de aceptación y respeto a través de la participación en actividades de integración y esparcimiento.
- E. Promoción de un clima de convivencia y buen trato.
- F. Debate y consenso para establecer normas de trabajo en equipo y favorecer el trabajo colaborativo.
- G. Abordar en las sesiones de Tutoría u otras sesiones de aprendizaje virtual o presencial, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y a la convivencia del grupo.
- H. Fomentar el autocontrol, la regulación de emociones, la empatía y asertividad mediante la educación en habilidades sociales e inteligencia emocional.
- I. Concientizar y sensibilizar contra el bullying y el cyberbullying.
- J. Entrevistas con los estudiantes para prevenir y detectar conflictos.
- K. Entrevistas con los padres de familia con la finalidad de prevenir y detectar conflictos.

PROCEDIMIENTOS ANTE LA DETECCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

Art. 141. La I.E.P. CIENTEC se orienta por los protocolos establecidos en el Decreto Supremo n.° 004-2018-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; y en la Resolución Ministerial n.° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, para afrontar los casos y las denuncias o quejas que se presentan por violencia escolar; a partir de la acción, derivación, seguimiento y cierre.

Art. 142. Tiene como finalidad intervenir sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar. Estos pueden darse entre estudiantes, del personal del colegio hacia los estudiantes, por familiares o cualquier otra persona.

Art. 143. La atención debe ser:

- A. **Oportuna**, porque la atención se debe dar inmediatamente después de ocurridos los hechos de violencia.
- B. **Efectiva**, porque tiene que llegar a soluciones justas.
- C. **Reparadora**, porque quienes son víctimas de violencia tienen que ser resarcidos, y quienes la ocasionan tienen que reconocer su falta y acogerse a las medidas correspondientes.

Art. 144. En la atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes se espera, en la mayor medida posible:

- A. Mitigar el daño que se pueda haber generado a la víctima.

- B. Garantizar un tratamiento adecuado del hecho, que considere el respeto de los derechos y la dignidad de las víctimas, así como la celeridad en las sanciones que correspondan.
- C. Evitar cualquier tipo de revictimización, que es cualquier acción que incremente el daño sufrido como consecuencia de su contacto con las personas y entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación frente a la violencia.
- D. Se tendrá en cuenta el principio del debido proceso, según el cual todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado frente a denuncias de situaciones que alteran la convivencia escolar, a ser respetado en su integridad física y psicológica, a que se presuma su inocencia y al derecho de apelación de las medidas impuestas. Todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a que el colegio desarrolle un procedimiento fundamentado e imparcial.
- E. Una vez recibido el reclamo por parte de un integrante de la comunidad educativa, el colegio implementará el protocolo de atención específico, según el tipo de caso.

Art. 145. La institución tiene como prioridad la aplicación del principio de interés superior del niño, niña y adolescente y pondera la protección integral de sus derechos, de conformidad con lo establecido en la ley n.º 30466 Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 002-2018-MIMP, así como sus normas modificatorias y complementarias.

Art. 146. La institución recurrirá, para acciones de prevención y atención de casos de violencia escolar e intrafamiliar, a los servicios de protección que brindan las siguientes instituciones:

| RECTORÍA | SERVICIO | DESCRIPCIÓN |
|--|---|---|
| Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | DEMUNA Defensoría Municipal del niño y del adolescente CEM Centro de Emergencia Mujer Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita | Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. Acciones preventivas y promocionales. Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia. Orientación legal. Visitas domiciliarias y trabajo con la familia. Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. Soporte emocional y consejería psicológica en temas de violencia, incluida la violencia escolar. |
| Ministerio de Salud | MAMIS Módulo de atención al maltrato infantil en salud, Hospitales y centros de salud Centro de salud mental comunitaria | Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada. Atención ambulatoria especializada de personas con trastornos mentales y/o problemas, así como activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción. |
| Ministerio del Interior | Comisarías | Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.) |
| Ministerio Público | Fiscalía especializada de familia | Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |

| | | |
|---|--|--|
| | Fiscalía especializada en lo penal | Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores. |
| Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos Defensor público | Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes. |
| Defensoría del Pueblo | Oficinas defensoriales | Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia. Asistencia técnica a las IIEE para el cumplimiento de sus funciones frente a casos de violencia escolar. |

TÍTULO VIII. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

- Art. 147. Las medidas reguladoras que se contemplan en el presente reglamento tienen como principal objetivo generar cambios positivos en el comportamiento de las y los estudiantes, fortaleciendo su autorregulación y reflexión crítica sobre su propio comportamiento.
- Art. 148. Las faltas leves o graves de los estudiantes son informadas a los padres de familia o representante legal; a través de la agenda del educando o llamada telefónica y/o WhatsApp. A través del tutor se implementan medidas para la intervención y se hace el seguimiento del compromiso asumido por los estudiantes y padres de familia o representante legal.
- Art. 149. En la aplicación de las medidas correctivas, registradas en la Carpeta de Incidencias, se tiene en cuenta el contexto en el que se produjo la falta, la edad, los antecedentes de conducta, las circunstancias personales, familiares o sociales y las necesidades específicas del estudiante.
- Art. 150. Se considera circunstancias que atenúan la responsabilidad:
- A. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de justificaciones siempre y cuando la conducta incorrecta no sea reiterativa.
 - B. La ausencia de intencionalidad para causar daño o perturbar la normal convivencia en el colegio.
- Art. 151. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
- A. La intención dolosa y la alevosía
 - B. La premeditación y reiteración
 - C. El abuso de poder, fuerza o de confianza
 - D. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso
 - E. Los actos realizados contra quien se halle en situación de inferioridad, minusvalía, reciente incorporación al colegio o situación de indefensión o vulnerabilidad por razones diversas incluyendo a estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Art. 152. Las normas de convivencia serán aplicadas en cualquier actividad desarrollada en los entornos virtuales o presenciales utilizados por el colegio.

CAPÍTULO 2. INDICADORES DE FALTAS LEVES

- Art. 153. Los siguientes son indicadores de faltas leves en la modalidad presencial:

| VALOR | INDICADORES |
|--------------------|---|
| Limpieza e higiene | Uniforme sucio o incorrecto |
| | Calzado sucio o incorrecto |
| | Usa maquillaje, uñas crecidas o pintadas |
| | Descuida su higiene personal |
| | Cabello crecido, cortado con diseños (varones) o suelto y caído sobre la frente |
| Orden | No sigue las instrucciones dentro o fuera del aula. |
| | Participa y/o fomenta acciones que generan desorden en el aula. |
| | Ejecuta acciones ajenas a la clase que generan desorden en el aula. |
| Puntualidad | Llega tarde al colegio, a una actividad programada por la institución. |
| | Llega tarde al aula. |
| Responsabilidad | No porta agenda personal. |
| | No tiene firmada la agenda. |
| | No porta los útiles que necesita. |
| | No cumple con las tareas de reforzamiento en casa. |
| | No se esfuerza en el trabajo de aula. |
| Respeto | Deteriora el mobiliario o infraestructura. |
| | Falta el respeto verbal, físicamente o psicológica a sus compañeros. |
| | Usa celular u otros equipos electrónicos durante la clase. |
| | Participa en juegos “bruscos”. |
| | Usa vocabulario soez. |
| Honradez | Falta a la verdad u oculta información o documentos. |
| | Adultera documentos de evaluación o de la agenda escolar. |
| Disciplina | Se evade de clase. |

Art. 154. Los siguientes son indicadores de faltas leves en la modalidad virtual:

| VALOR | INDICADORES |
|-----------------|--|
| Higiene | Descuida su higiene personal. |
| Orden | Conversa a través del chat, desatiende o realiza otras actividades ajenas a la videoconferencia. |
| | Sale de la videoconferencia sin razón justificable. |
| Puntualidad | Ingresa después de 5 o más minutos después de iniciada la videoconferencia. |
| Responsabilidad | No porta los útiles o materiales solicitados. |
| | No justifica su inasistencia a la videoconferencia/clase. |

| | |
|-----------------------|---|
| | No justifica su inasistencia al programa de refuerzo cognitivo. |
| | Incumple las actividades asignadas en cada uno de los momentos de la sesión de aprendizaje. |
| Respeto | Hace uso de vocabulario soez o hace gestos irrespetuosos. |
| | Usa la plataforma Zoom Pro para convocar actividades ajenas al ámbito escolar. |
| Disciplina y honradez | Fomenta acciones que generan alteración de la convivencia pacífica. |
| | Se niega a participar, a pesar de tener los dispositivos y herramientas activos. |
| | Muestra indiferencia o faltas de respeto ante las normas establecidas en el protocolo. |
| | Miente, falsea la verdad u oculta información. |

CAPÍTULO 3. INDICADORES DE FALTAS GRAVES

Art. 155. Se considerarán indicadores de faltas graves:

| VALOR | INDICADORES |
|-----------------|--|
| Puntualidad | Llegar tarde a clases superando 15 tardanzas al bimestre. |
| Responsabilidad | Negarse a ingresar a sus clases. |
| | Falta a un compromiso de representación institucional |
| Respeto | Cualquier tipo de violencia o acoso: bullying, violencia psicológica (amenazas, chantajes), violencia verbal (insultos), violencia virtual (enviar contenidos -mensajes, fotos y videos- ofensivos y/o privados vía internet y/o teléfonos celulares que afectan la dignidad de las personas), violencia sexual. |
| Disciplina | Presentarse a las actividades escolares con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas o haberse drogado. |
| | Portar artículos que atenten contra la integridad de las y los estudiantes, por ejemplo: objetos punzocortantes, armas de fuego, drogas, etc. |
| Honradez | Adulterar, suplantar o sustraer documentos administrativos o evaluaciones. |
| | Sustraer intencionalmente objetos que no son de su propiedad, ya sea del colegio o de los miembros del colegio. |

TÍTULO IX. DE LA ADMISIÓN, MATRÍCULA, TRASLADOS, RÉGIMEN ECONÓMICO, DE PENSIONES Y BECAS.

CAPÍTULO 1. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- Art.156. La matrícula de estudiantes nuevos, la ratificación de matrícula y los traslados se efectúan de conformidad con la resolución viceministerial 447-2020-MINEDU Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica Regular.
- Art.157. Las vacantes se otorgan de acuerdo al orden de inscripción de los postulantes, verificando que tengan la edad cumplida hasta el 31 de marzo.
- Art.158. Se reserva dos vacantes por aula para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), asociadas a discapacidad leve o moderada hasta por quince días calendario, a partir del inicio de la matrícula. Cumplido el plazo, el colegio podrá disponer de estas dos vacantes para todos los niños, niñas y adolescentes.
- Art.159. Al otorgar una vacante, el colegio emite una Resolución Directoral.
- Art.160. La oportunidad de pago de la cuota de ingreso deberá realizarse dentro de los siete días calendarios posteriores a la entrega de la Constancia de Vacante.
- Art.161. La devolución de la cuota de ingreso se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia n.º 002-2020 y su reglamento. La cuota de ingreso se devolverá en un plazo no mayor a un mes, previa solicitud de devolución en donde deberán indicar nombre del Representante Legal y el número de cuenta en la cual se realizará el depósito. El monto de la cuota de ingreso a devolver se calculará de acuerdo a la fórmula normada por el MINEDU. En caso de reingreso a la IE, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento:
- a. Si la cuota ha sido devuelta, la nueva cuota de ingreso se calculará de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión, considerando la fórmula establecida.
 - b. Si la cuota de ingreso no fue devuelta, la IE no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- Art. 162. Vencido el plazo y estando el derecho de ingreso impago, la vacante queda sin efecto.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

A. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

- Art. 163. Los documentos que deberán ser entregados físicamente en el colegio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. son:
- DNI del menor
 - DNI de los apoderados
 - Ficha única de matrícula
 - Certificado de estudios firmado por el director y sellado (A partir de segundo grado de primaria)
 - Tarjeta de crecimiento y desarrollo (CRED) solo para inicial
 - Tamizaje de anemia (solo para inicial)
 - Certificado de discapacidad que se solicita en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), la Resolución de Discapacidad o el Carné de discapacidad emitidos por el CONADIS (Solo para NNA con NEE asociadas a discapacidad)
 - Constancia de no adeudo de pensiones de la institución educativa de procedencia (solo para instituciones privadas)

- Resolución de traslado del colegio de procedencia

Art. 164. En caso de extranjeros, se puede acreditar la identidad y edad presentando los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos, entre los que se encuentran: carné de extranjería, carné de permiso temporal de permanencia, carné de solicitantes de refugio, partidas o actas de nacimiento del país de origen, cédula de identidad del país de origen, pasaporte del país de origen, tarjeta verde o el laissez-passer.

Art. 165. Para los estudiantes reingresantes no será necesaria la presentación del DNI ni la partida de nacimiento.

Art. 166. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula, previa presentación de una declaración jurada del padre, madre o Representante legal, o del estudiante mayor de edad, sobre la veracidad de los datos y el compromiso de regularizar los documentos de identificación antes de cumplidos los cuarenta y cinco (45) días del inicio del periodo lectivo, a fin de que las y los estudiantes estén debidamente registrados.

B. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

a. Entregar en secretaría del colegio:

- DNI vigente de los padres o representante legal

PROCESO DE MATRÍCULA

Art. 167. Para realizar la matrícula, los padres deben realizar lo siguiente:

1° PAGO: Pagar el monto de la matrícula en la cuenta recaudadora del banco BCP indicando el número de DNI del estudiante que es el código del alumno. En caso excepcional, se podrá cancelar con tarjeta de crédito Visa o mediante aplicativo yape o plin en secretaría del colegio, previa coordinación con la señorita Rosa Castro Charcape, al teléfono 987514070.

2° ACEPTAR:

PROCESO PRESENCIAL: presentar al colegio el voucher del pago de matrícula, actualizar el formulario de datos (FUM), declarar conocer y aceptar las condiciones del servicio educativo 2026; declarar ser el responsable económico del servicio educativo 2026; declarar conocer y aceptar el Reglamento Interno de la IEP 2024-2026 y aceptar y firmar el contrato de prestación del servicio educativo 2026.

Art.168. El estudiante será matriculado si el padre de familia ha cumplido con todo el proceso de matrícula.

Art. 169. Para matricular es necesario pagar solo la matrícula. La cuota de marzo puede ser pagada hasta el 31 de marzo.

Art.170. **No se aceptará ninguna solicitud de prórroga para el pago de la cuota de matrícula.**

Art.171. **La ratificación de la matrícula no es procedente si los padres adeudan pensiones.** En este sentido, el colegio dará plazo hasta la clausura del año escolar 2023 para que los padres regularicen el pago de las pensiones pendientes. Vencido este plazo, el colegio podrá disponer de las vacantes de los estudiantes cuyas pensiones no han sido pagadas, así como iniciar las acciones legales necesarias para el cobro de las pensiones adeudadas.

CAPÍTULO 2. TRASLADOS

Art. 172. El traslado se tramita mediante una **solicitud firmada por ambos padres del estudiante, adjuntando fotocopias simples del DNI**, así como la resolución de traslado emitida por la institución educativa de destino. En caso de ausencia de uno o ambos padres, deberán dirigir un correo electrónico al colegio, indicando su conformidad con la decisión del traslado. La dirección de origen debe ser la misma que se registró durante la matrícula.

Art. 173. Según la legislación vigente, la institución educativa tiene la facultad de **retener los certificados de estudios de los periodos no pagados**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Centros Educativos Privados n.° 26549, en la Ley n.° 27665 y en el Decreto de Urgencia n.° 002-2020.

Art. 174. Si el padre solicita el retiro del estudiante por viaje al extranjero, no se exigirá la constancia de vacante emitida por la institución de destino.

Art. 175. En caso de fallecimiento del estudiante, el retiro es automático.

TÍTULO X. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, DE BECAS Y DESCUENTOS

CAPÍTULO 1. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 176. El valor del Servicio Educativo se fija en moneda nacional y en función del balance general del año anterior, del presupuesto de operación del nuevo ejercicio, así como las metas de atención de las Instituciones Educativas y la modalidad a realizar.

Art. 177. El precio del servicio educativo: cuota de ingreso (alumnos nuevos), matrícula y cuota mensual son aprobados por la promotora, director (a) y contador.

Art.178. Servicio Educativo:

- A. Cuota de Ingreso: Es el pago único que realiza el Representante Legal al momento en el que su hijo ingresa como alumno nuevo al Colegio. Este concepto constituye una garantía mutua mediante la cual garantiza la vacante a favor del estudiante. Por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de lo normado en el Reglamento Interno. **La oportunidad de pago de la cuota de ingreso** vence a los siete días calendarios de entregada la constancia de vacante.
- B. Servicio educativo. El valor del servicio educativo se paga en matrícula y 10 cuotas mensuales.
- C. Matrícula: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico, previa suscripción del Contrato. No hay devolución del pago de matrícula si el padre de familia desiste en no continuar en la institución
- D. Cuota Mensual: El importe del servicio educativo es anual, por ello, dicho importe se paga en 10 cuotas. El monto de la cuota de enseñanza durante el año 2023, podrá ser incrementado de acuerdo a la inflación y/o aumento de precios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.
- E. Servicios complementarios: El colegio cuenta con los servicios de apoyo o complementario de psicología en cualquiera de las modalidades en las que se preste el servicio educativo y tópico.
- F. Correo electrónico del padre de familia. Es el medio de comunicación que el padre o madre de familia autoriza al colegio para emitir sus comprobantes de pago y cursar todo tipo de comunicaciones referente al Servicio Educativo. Toda información enviada se da por notificada.
- G. Correos electrónicos institucionales: Es el medio oficial entre el equipo directivo con los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes matriculados en nuestra Institución Educativa. El correo autorizado para el área administrativa es:
Mesa de partes: iepcientec@gmail.com
- H. En la modalidad presencial o semipresencial la entrega de los útiles es bimestral, según las necesidades del estudiante y de las áreas.
- I. El padre de familia puede comprar útiles, libros y uniformes en el establecimiento de su preferencia. La IEP fomenta la utilización de libros de segundo uso.
- J. La institución respeta el derecho de autor, por ello, no acepta el uso de copias de obras o libros.
- K. Trámite de gestión escolar. Todo trámite se realizará en la secretaría del colegio previa solicitud dirigida a la dirección del colegio en caso sea presencial, o vía correo electrónico iepcientec@gmail.com en caso sea a distancia. Previo pago de la tasa por el trámite

solicitado:

| Cod. | Trámite o documento | Costo |
|------|---|-------|
| 01 | Constancia de estudios, de no adeudos, de conducta u otra constancia. | S/50 |
| 02 | Examen de subsanación o del periodo de recuperación. | S/80 |
| 03 | Trámite administrativo por certificado de estudios. | S/100 |
| 04 | Duplicado de agenda | S/20 |

- L. Costo del servicio educativo: El servicio educativo anual que se brinda a los estudiantes en el presente año tiene un precio global que se paga mediante una matrícula y diez cuotas, de marzo a diciembre de cada año. La matrícula debe ser pagada hasta el 31 de enero y cada cuota debe ser cancelada cada fin de mes, excepto la quinta y décima cuota que debe ser pagada hasta el 21 de los meses de julio y de diciembre de 2026.
- M. El pago de matrícula será de acuerdo a la modalidad con que se inicia el año escolar 2026. (presencial, semipresencial o a distancia)
- N. El precio del servicio educativo no sufre modificaciones durante el año escolar. Sin embargo, se puede incrementar o disminuir excepcionalmente en caso de eventualidad derivada de ajustes por inflación o disposiciones de ley o en situaciones de emergencia, previa resolución emitida por la autoridad competente del Ministerio de Educación.
- O. El interés moratorio es de acuerdo a lo normado por el Banco Central de Reserva del Perú.
- Ñ. El costo del servicio educativo, cuota de ingreso (nuevos), matrícula y la cuota mensual son:

| INICIAL | PRESENCIAL | SEMIPRESENCIAL | DISTANCIA |
|-------------------------|------------|----------------|-----------|
| CUOTA DE INGRESO | S/ 200 | S/ 200 | S/ 200 |
| MATRÍCULA | S/ 280 | S/ 250 | S/ 200 |
| CUOTA MENSUAL | S/ 280 | S/ 250 | S/ 200 |

| PRIMARIA | PRESENCIAL | SEMIPRESENCIAL | DISTANCIA |
|-------------------------|------------|----------------|-----------|
| CUOTA DE INGRESO | S/ 200 | S/ 200 | S/ 200 |
| MATRÍCULA | S/ 280 | S/ 250 | S/ 200 |
| CUOTA MENSUAL | S/ 280 | S/ 250 | S/ 200 |

| SECUNDARIA | PRESENCIAL | SEMIPRESENCIAL | DISTANCIA |
|-------------------------|------------|----------------|-----------|
| CUOTA DE INGRESO | S/ 200 | S/ 200 | S/ 200 |
| MATRÍCULA | S/ 280 | S/ 250 | S/ 200 |
| CUOTA MENSUAL | S/ 280 | S/ 250 | S/ 200 |

Art. 179. Medidas que adopta el colegio frente a la impuntualidad y al incumplimiento del pago del servicio educativo:

- A. En caso de incumplimiento de pago de las cuotas (pensiones), el Colegio se comunicará mediante llamadas telefónicas a los padres, mensajes de texto y/o whatsapp, cursará cartas de cobranza, sea vía Courier, correo electrónico o cartas notariales.
- B. En caso el padre haga caso omiso o no conteste las llamadas o mensajes enviados será informado a INFOCOR cuando la deuda sea de tres cuotas consecutivas o alternadas.
- C. Las comunicaciones que se efectúen por los medios señalados en la matrícula se tendrán por recibidas y notificadas. Ley N° 27419 Ley sobre notificación por correo electrónico.
- D. No se renovará el contrato de prestación de servicio educativo para el año siguiente con el

padre, madre o representante legal acreditado que adeude pensiones consecutivas o alternas, los cuales han sido notificados mediante carta realizada en los primeros días del mes de octubre. En consecuencia, pierde la vacante.

- E. La institución, según el artículo 16 de la Ley N° 27665 y el Decreto de Urgencia N.° 002-2020, retendrá los certificados de estudios correspondientes a los periodos no pagados.

Artículo 180. La información histórica del monto de las pensiones, de la matrícula y de la cuota de ingreso es la siguiente:

| NIVEL | CONCEPTO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|----------------------|----------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|
| Educación Inicial | Cuota de ingreso | -- | -- | NO. | NO | NO |
| | Cuota de matrícula | -- | -- | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 |
| | Pensión de enseñanza | -- | -- | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 |
| Educación Primaria | Cuota de ingreso | S/.100.00 | NO | S/. 150.00 | NO | NO |
| | Cuota de matrícula | S/.200.00 | S/.200.00 | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 |
| | Pensión de enseñanza | S/.200.00 | S/.200.00 | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 |
| Educación Secundaria | Cuota de ingreso | S/.100.00 | NO | S/. 150.00 | NO | NO |
| | Cuota de matrícula | S/.200.00 | S/.200.00 | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 |
| | Pensión de enseñanza | S/.200.00 | S/.200.00 | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 |

A. CRONOGRAMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE MATRÍCULA

Art. 181. Proceso de matrícula: se realiza del 1 al 3 de febrero de 2026. Recuerde que el pago de la matrícula, no significa que ha concluido con el "PROCESO DE MATRÍCULA VIRTUAL O PRESENCIAL". Por ello, después de cancelar la matrícula debe continuar el proceso.

Art. 182. Vencimiento de pago de matrícula: 4 de febrero de 2026. Después de esta fecha el colegio podrá disponer de las vacantes.

B. OPORTUNIDAD DE PAGO DE PENSIONES

Art. 183. Las pensiones se cancelarán de forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, con vencimiento el último día de cada mes, a excepción del mes de julio cuya fecha de vencimiento de pago es el martes 21 de julio y en el mes de diciembre el viernes 18 de diciembre de 2026; según el siguiente cronograma.

| N° CUOTA | PENSIÓN | FECHA | N° CUOTA | PENSIÓN | FECHA |
|----------|---------|-------------|----------|-----------|-----------------|
| 1 | Marzo | 31 de marzo | 6 | Agosto | 31 de agosto |
| 2 | Abril | 30 de abril | 7 | Setiembre | 30 de setiembre |
| 3 | Mayo | 31 de mayo | 8 | Octubre | 30 de octubre |
| 4 | Junio | 30 de junio | 9 | Noviembre | 30 de noviembre |
| 5 | Julio | 21 de julio | 10 | Diciembre | 18 de diciembre |

***Por finalización del año escolar; culminando de esta manera la prestación de nuestros servicios educativos.**

Art. 184. El número de estudiantes establecido por aula es de acuerdo a las metas de atención.

| GRADO EDUCATIVO | METAS DE ATENCIÓN |
|------------------------|--------------------------|
| Inicial 03 años | 08 |
| Inicial 04 años | 17 |
| Inicial 05 años | 17 |
| Primaria 1° grado | 20 |
| Primaria 2° grado | 20 |
| Primaria 3° grado | 20 |
| Primaria 4° grado | 20 |
| Primaria 5° grado | 20 |
| Primaria 6° grado | 20 |
| Secundaria 1° año | 20 |
| Secundaria 2° año | 20 |
| Secundaria 3° año | 20 |
| Secundaria 4° año | 20 |
| Secundaria 5° año | 20 |

Art. 185. El número de vacantes son las siguientes:

| Grado educativo Turno: Mañana Tarde | N° VACANTES | |
|--|--------------------|---------------------|
| | Mañana | Vacantes NEE |
| Inicial 03 años | 8 | 2 |
| Inicial 04 años | 10 | 2 |
| Inicial 05 años | 10 | 2 |
| Primaria 1° grado | 10 | 2 |
| Primaria 2° grado | 10 | 2 |
| Primaria 3° grado | 10 | 2 |
| Primaria 4° grado | 10 | 2 |
| Primaria 5° grado | 10 | 2 |
| Primaria 6° grado | 10 | 2 |
| Secundaria 1° año | 10 | 2 |
| Secundaria 2° año | 10 | 2 |
| Secundaria 3° año | 10 | 2 |
| Secundaria 4° año | 10 | 2 |
| Secundaria 5° año | 10 | 2 |

CAPÍTULO 2: LAS BECAS Y DESCUENTOS ESPECIALES

Art. 186. Las becas consisten en el descuento total o parcial del pago de servicio educativo y rigen a partir de la cuota mensual de marzo hasta diciembre.

Art. 187. Para acceder a este beneficio son requisitos indispensables que el estudiante haya cursado íntegramente el año escolar 2023 en el colegio, tenga buen rendimiento académico y buen comportamiento.

A. Se considera BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO si el promedio del estudiante, al finalizar el año escolar anterior, es superior al promedio del grado para los que tienen calificativo vigesimal, y para los que tienen calificativo literal, tiene **A** en todas las competencias como mínimo.

B. Se considera BUEN COMPORTAMIENTO si el estudiante, durante el año escolar anterior. No generó ninguna reunión del docente y/o psicóloga con sus padres por conductas inadecuadas.

Art. 188. Al evaluar la solicitud se tendrá en cuenta que: las becas son vigentes solo de marzo a diciembre del año solicitado. Los porcentajes de beca o descuento especial se calculan en base a las pensiones vigentes.

Art. 189. Las becas o descuentos quedarán sin efecto en los siguientes casos:

A. Si en dos bimestres consecutivos, el estudiante no alcanza los niveles de logro esperados(A) mínimo en 14 competencias.

B. Si en el bimestre, el estudiante genera una reunión de los docentes con sus padres por conducta inadecuada o amonestación escrita.

C. Si el estudiante comete falta grave, según lo establecido en el reglamento interno.

D. Si hay un atraso de los padres en el pago de dos o más cuotas mensuales.

E. Si el colegio descubre que la familia ha ocultado y/o falseada información a la institución.

Art. 190. Las becas o descuentos especiales pueden otorgarse a los estudiantes por: rendimiento académico, por bajos recursos económicos, por orfandad o por hermanos.

A. BECA POR ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS: Se entiende por escasos recursos económicos a la familia que puede satisfacer las necesidades de alimentación y vivienda, sin embargo, la economía familiar no le permite pagar el costo completo de la educación privada de su hijo, por lo tanto, su economía tampoco le permitiría matricular a su hijo en otras **instituciones privadas de idiomas, deportes, artes, etc. De igual manera, no se dispondría de dinero para gastar en celebraciones ni realizar viajes u otros gastos superfluos.** La presentación de solicitudes para las becas por escasos recursos económicos, inicia al día siguiente de la clausura del año escolar, el 22 de diciembre de 2026 y vence el 6 de enero de 2027. PARA ESTA PRESENTACIÓN NO HABRÁ PRÓRROGA. Las solicitudes deben ser dirigidas a la promotora del colegio, Rosa Castro Charcape, indicando en el asunto "Solicitud de descuento especial por escasos recursos económicos" y presentadas en secretaría del colegio. Estas deben ser **OBLIGATORIAMENTE FUNDAMENTADAS Y DOCUMENTADAS**, según cada caso y adjuntar el Informe de Progreso del educando entregado en la clausura del año. De no ser así, **no pasará a evaluación.**

A partir del 10 de enero de 2027, los interesados podrán acercarse a secretaría del colegio para conocer el resultado y firmar el cargo.

B. BECA POR ORFANDAD: Se entiende por orfandad, el fallecimiento del padre o madre que proveía la manutención del hijo(a) Esta es equivalente a una beca de las pensiones de enseñanza; más no en otros servicios como certificados y cualquier otro cobro permitido que se realice en la institución educativa relacionado con el servicio escolar brindado. El beneficio de esta beca es otorgado de manera anual y se suspende al año siguiente en caso el estudiante obtenga bajo rendimiento, entiéndase la permanencia en el grado tanto en el nivel primaria y/o secundaria o cuando haya obtenido una carta por comportamiento inadecuado y/o amonestación. Se recupera la beca cuando el estudiante repitente obtiene notas aprobatorias en el siguiente año, o no registre cartas de comportamiento inadecuado y/o amonestación.

C. DESCUENTO POR HERMANOS: Las familias que matriculen a dos o más hijos en la institución educativa tendrán descuentos especiales, los que se aplican a uno de los estudiantes matriculados y rigen de marzo a diciembre.

Para acceder a estos descuentos, el padre de familia deberá dirigir una solicitud a la Dirección adjuntando el Informe de progreso del educando 2025 de cada uno de sus hijos matriculados. En caso los alumnos cumplan con los requisitos el colegio procederá de manera automática. Los descuentos por hermanos para el servicio educativo presencial o semipresencial es:

- a. Por 2 hijos matriculados: 5% de descuento en la pensión del estudiante de menor grado o mismo grado si los estudiantes están en el mismo grado.
- b. Por 3 hijos matriculados: 10% de descuento en la pensión del estudiante de menor grado o el mismo grado si los estudiantes están el mismo grado.

TÍTULO XI. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 191. Son padres de familia o representante legal acreditado aquellos que matriculan uno o más hijos en el colegio. La condición de miembro de la institución, con sus derechos y obligaciones, se mantiene sólo mientras el padre de familia, o representante legal acreditado tenga al menos un hijo debidamente matriculado y cursando estudios en el colegio.

CAPÍTULO 1. NATURALEZA

Art. 192. El presente reglamento norma la organización y participación de los padres de familia de la IEP CIENTEC conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Art.13, Ley n.º 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y su reglamento aprobado con D.S. 009 – 2006 – ED.

Art. 193. Esta reglamentación tiene por finalidad garantizar los deberes y derechos que tienen los padres de familia o representante legal de participar en el proceso educativo de sus hijos, contribuyendo con los demás agentes educativos, al mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrece el colegio en las modalidades presencial, a distancia o semipresencial manteniendo relaciones de coordinación, colaboración y apoyo permanente con la Dirección.

Art. 194. El domicilio legal de la organización es la sede de la IEP CIENTEC, ubicada en la Av. Julio C. Tello 216, Los Granados de la ciudad de Trujillo. La plataforma virtual para las reuniones con padres de familia es ZOOM PRO (privada). La comunicación con los padres de familia se realiza mediante comunicación telefónica, whats app o correo electrónico institucional.

Art.195. Los padres de familia, como miembros de la comunidad educativa, no pueden participar en actividades de carácter político-partidario, realizar actividades proselitistas ni propiciar actividades discriminatorias, ya que los padres, tutores o apoderados tienen derecho a participar sin distinción de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o de cualquier otra índole.

Art. 196. Los padres de familia no toman decisiones sobre asuntos administrativos ni técnico-pedagógicos del colegio, pues tales acciones son de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

CAPÍTULO 2. OBJETIVO

Art. 197. El objetivo de la participación de los padres de familia, mediante acciones de coordinación, colaboración y apoyo, en el planeamiento y organización del proceso educativo, es contribuir a que los estudiantes obtengan una formación integral.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES

Art. 198. Mediante Resolución Directoral, la Dirección de la institución educativa reconoce a los Consejos Directivos de Aula y Grado, cuando corresponda, en mérito al informe que debe emitir la Coordinación de convivencia y tutoría, con relación al proceso de elección de los citados Consejos Directivos.

Art. 199. Son derechos de los padres de familia:

- A. Elegir y ser elegidos para los distintos cargos de los Consejos Directivos en el año lectivo.
- B. Tener voz y un solo voto por familia en cada una de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de los Comités de Aula o de Grado.
- C. Decidir la participación de su hijo(a) en las actividades de promoción (5 años, sexto grado y V de secundaria). Siempre y cuando venga cumpliendo con sus responsabilidades económicas y se encuentre al día en el pago de las pensiones de enseñanza.

Art. 200. Son deberes de los padres de familia:

- A. Participar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo del colegio.
- B. Asistir a las reuniones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de los Comités de Aula o Grado. En caso no asista, se debe acatar los acuerdos tomados por la asamblea.
- C. Participar, responsablemente, en el proceso de elegir a su correspondiente Consejo Directivo.
- D. Aprobar en asamblea la aportación económica mensual de promoción (5 años, sexto grado y V de secundaria) para la realización de alguna actividad y cumplir con el respectivo pago.
- E. Cumplir puntualmente con el pago del servicio educativo (pensiones). Este será requisito indispensable para poder solicitar permisos de celebración de cumpleaños en aula y participar de las actividades de promoción (5 años, sexto grado y V de secundaria).

CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 201. Los padres de familia de la IEP CIENTEC están organizados en asambleas de sección y asambleas de grado.

ASAMBLEA DE SECCIÓN

Art. 202. Cada Asamblea de Sección está conformada por todos los padres de familia o apoderados de una determinada sección, por lo que habrá tantas asambleas como secciones en los niveles de inicial, primaria y secundaria.

Art. 203. Son funciones de la Asamblea de Sección:

- A. Fomentar la gratitud e identificación institucional de padres e hijos.
- B. Fortalecer la autoridad de los docentes mediante una adecuada conducción de sus hijos.
- C. Ejecutar acciones de capacitación de los padres de familia que conforman cada Asamblea.
- D. Comunicar a las autoridades de la institución educativa, verbalmente o por escrito, las observaciones e inquietudes con el objetivo de mejorar, permanentemente, el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- E. Fomentar lazos de amistad y/o compañerismo entre los padres de familia de la sección y del

grado.

F. Participar en el proceso de selección de textos escolares, de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del reglamento de la Ley 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de textos escolares, siempre y cuando el colegio opte por el uso de libros de texto.

Art. 204. Para cumplir con las funciones que le competen, la Asamblea de Sección podrá ejecutar las acciones siguientes:

- A. Recibir orientación metodológica de parte de los docentes con el objetivo de apoyar las actividades educativas de sus hijos.
- B. Promover reuniones de carácter espiritual, de integración, cultural y recreativo con la participación de padres e hijos.
- C. Contar con un ASESOR que es el DOCENTE TUTOR de la sección. Las Asambleas de Sección no pueden ejecutar ninguna de sus actividades sin la participación activa del docente tutor, el mismo que aprobará, conjuntamente con el presidente del Consejo Directivo, toda documentación que se emita. Caso contrario, el presidente dará inmediata cuenta a las Subdirecciones.

Art. 205. La Asamblea de Sección es conducida por el Consejo Directivo, el mismo que está conformado por un presidente, un secretario, un vocal y un tesorero. Los cargos tienen vigencia durante el año escolar en curso.

Art. 206. Los miembros del Consejo Directivo son elegidos por los integrantes de la Asamblea de Sección, en reunión convocada por el docente tutor dentro los primeros quince (15) días calendario del año escolar. La forma de elección queda a decisión de los participantes. Si el padre de familia tuviera más de un hijo en el colegio solo podrá ser miembro de un Consejo Directivo. No podrán postular para conformar un Consejo Directivo, los trabajadores de la institución educativa y los padres de familia que mantengan deuda con la IE.

Art. 207. El presidente del Consejo Directivo tiene las funciones siguientes:

- A. Convocar, por medio del tutor, a reunión del Consejo Directivo y de la Asamblea de Sección.
- B. Apoyar en la ejecución de las actividades programadas por el equipo de tutores, fomentando la participación de los demás integrantes de la Asamblea de sección.
- C. Representar a la sección en toda reunión y/o actividad donde tenga que participar.
- D. Coordinar con los consejos directivos de las demás secciones para la organización de las actividades.

Art. 208. El secretario del Consejo Directivo tiene las funciones siguientes:

- A. Hacer firmar las Actas de las reuniones de la Asamblea de grado (5 años, 6 grado y V de secundaria)
- B. Llevar el archivo de documentación recibida y emitida, dando cuenta al presidente sobre la documentación recibida.
- C. Informar a los padres de familia, de manera escrita o por WhatsApp, los acuerdos tomados en las reuniones de aula.

Art. 209. El Vocal del Consejo Directivo tiene las funciones siguientes:

- A. Apoyar activamente en todas las actividades y eventos recreativos o de integración que sean planteadas por el Consejo Directivo.
- B. Coordinar con los vocales de las demás secciones la organización de las actividades.
- C. Representar a la sección como delegado y asistir a las reuniones que se convoquen para fines recreativos o de integración.

- D. Asumir temporalmente el cargo de alguno de los miembros del consejo directivo, en caso de enfermedad, renuncia u otros.

Art. 210. El tesorero del Consejo Directivo tiene las funciones siguientes:

- A. Llevar cuenta escrita de las cuotas que, excepcionalmente, puedan aportar los padres de familia para ejecutar alguna actividad, siempre y cuando hayan sido aprobadas; informando al coordinador de Tutoría y convivencia por intermedio del tutor, entregando un informe económico de los ingresos y egresos debidamente sustentado con comprobantes de pago originales. (Solo en caso de comité de grado de promoción)
- B. Apoyar a los demás miembros del Consejo Directivo en la realización de las tareas propias de sus funciones.

CONSEJOS DIRECTIVOS DE GRADO:

Art. 211. Los Consejos Directivos de Grado son órganos que se instauran solo para 5 años de educación inicial, 6.º grado de educación primaria o 5.º grado de educación secundaria y están conformados por los presidentes y tesoreros de los Consejos Directivos de sección. Este Consejo consta de un presidente, un secretario, un tesorero y un vocal. Tiene como asesores a los tutores de las secciones que conforman el grado, quienes tienen responsabilidad ante la Dirección, sobre las actividades que planifique el grado. Son los únicos consejos directivos autorizados a realizar actividades pro fondos de la promoción.

TÍTULO XII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS

Art. 212. Son egresados de la I.E.P. CIENTEC los exalumnos que a la fecha hayan concluido quinto de secundaria.

Art. 213. La finalidad es organizarse como agentes de la educación para brindar su apoyo eficaz al proceso educativo de la I.E.P. CIENTEC

Art. 214. Son objetivos:

- A. Participar dinámica y positivamente en las actividades educativas que programa, organiza y ejecuta el colegio, con proyección a la comunidad.
- B. Propiciar la cooperación y unión entre los exalumnos.

Art. 215. Son derechos

- A. Elegir y ser elegidos como integrantes de la junta directiva de exalumnos.
- B. Tener derecho a voz y voto en las asambleas generales.

Art. 216. Son obligaciones:

- A. Velar por el prestigio y la buena marcha de la asociación.
- B. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- C. Desempeñar los cargos y comisiones para los que fueron elegidos y designados.
- D. Asistir a las reuniones que se convocan.

TÍTULO XIII. PROTECCIÓN DE DATOS Y CESIÓN DE IMÁGEN

Art. 217. En cumplimiento con lo establecido por la ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS, la IEP CIENTEC ha adoptado las medidas técnicas de seguridad y confidencialidad apropiadas a la categoría de los datos personales con el objetivo de evitar la alteración, pérdida o acceso no autorizado que puedan afectar a la

integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información brindada. Por tanto, la institución educativa asegura la máxima reserva y protección de los datos personales de los estudiantes y padres de familia.

- Art. 218. El padre, madre o apoderado autoriza de forma expresa a la IE el tratamiento de sus datos personales facilitados en la matrícula y firma del contrato de Prestación del Servicio Educativo de conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Concluida la matrícula extemporánea se procederá a actualizar el banco de datos de nombre "ALUMNOS" de propiedad de RMRC E.I.R.L. inscrito en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con código 20594 el cual tendrá una vigencia de 10 años posterior al egreso del educando.
- Art. 219. Los padres de familia, a su vez, se hacen responsables de la veracidad y exactitud de los datos consignados al momento de la matrícula o de su ratificación. Asimismo, autorizan a la institución educativa el uso de los mencionados datos exclusivamente con fines de coordinación y comunicación con los estudiantes y padres sobre aspectos vinculados al servicio educativo.
- Art. 220. Los padres de familia pueden solicitar ante la Dirección de la institución educativa la rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, mediante una solicitud escrita.
- Art. 221. Cesión de imagen. El representante legal autoriza al colegio que las fotografías, evidencias del trabajo y videos de las actividades desarrolladas por el colegio, en las que aparece el estudiante, sean publicadas con fines educativos, en la página del Facebook Iep CIENTEC y en la página de Instagram del colegio iepcientec o los de otra institución en la que el estudiante actúe como representante del colegio. Para la publicación con fines publicitarios y de difusión que pueda elaborar el colegio, el representante legal deberá autorizar en el contrato de prestación de servicios educativos.

TÍTULO XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 222. El presente Reglamento Interno se aprueba mediante Resolución Directoral y entra en vigencia el día siguiente de su aprobación.

ANEXOS



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



Resolución Directoral Regional N° 02314
-2002-DRE-LA LIBERTAD

Trujillo, 24 ABR 2002 /

VISTO,

El expediente N° 27114, que se acompaña con un total de 145 folios.

CONSIDERANDO :

Que, mediante RDR. N° 5386-2001-DRE-La Libertad, se denegó la solicitud de don Máximo Elías de la Torre-Navarro, sobre autorización de funcionamiento del centro educativo privado "Cientec", ubicado en la Calle Julio C. Tello N° 216, Urbanización Los Granados, distrito y provincia de Trujillo, para ofertar servicios educativos en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores;

Que, el propietario del centro educativo privado "Cientec", ante la denegatoria de su solicitud, interpone Recurso de Apelación contra la RDR. N° 5386-2001-DIRELL, consignando en su escrito que la infraestructura del local propuesto sí reúne las condiciones arquitectónicas y técnico pedagógicas adecuadas para brindar servicio educativo;

Que, mediante RPE. N° 205-2002-CTAR-LL, el Superior Jerárquico declara fundado el Recurso de Apelación, interpuesto por don Máximo Elías de la Torre-Navarro, contra la RDR. N° 5386-2001-DIRELL, disponiendo se emita nueva resolución de autorización de funcionamiento del CEP "Cientec", para ofertar servicios educativos en los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores;

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Dirección Regional de Educación de la Libertad garantizar la adecuada organización y funcionamiento de los Centros y Programas Educativos de su jurisdicción; así como velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Estando a lo dispuesto por la RPE. N° 205-2002-CTAR-LL, y a lo opinado por la Oficina de Asesoramiento Técnico mediante Informe N° 199 -2002-DIRELL-OAT, y;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26549, los DD.SS. N° 001-96-ED y 048-2001-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la R.E.R. N° 408-94-RL/CTAR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización a partir del 01 de Abril del 2001, la apertura y funcionamiento del C.E.P "CIENTEC" ,de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación
 - Dirección Calle Julio C. Tello N° 216
 - Lugar Urbanización Los Granados
 - Distrito Trujillo
 - Provincia Trujillo
 - Región La Libertad
- Nivel y Modalidad Educación Primaria y Secundaria de Menores
- Metas de Atención
 - Aula N° 01: 34 alumnos
 - Aula N° 02: 34 alumnos
 - Aula N° 03: 34 alumnos
 - Aula N° 04: 34 alumnos
 - Aula N° 05: 34 alumnos
 - Aula N° 06: 34 alumnos
- Turnos Mañana
- Propietario Máximo Elías de la Torre Navarro
- Director José Nemecio Rojas García
 - Título N° 66729-G
 - D.N.I. 17904678
 - Tiempo de Servicios 12 años de Servicios Docentes



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Asesoramiento Técnico registre en el padrón de Centros y Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de La Libertad, el Centro Educativo Privado "Cientec" creado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los Órganos competentes de la Dirección Regional de Educación de La Libertad, realicen las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización, que permitan asegurar la adecuada prestación de los servicios educativos.



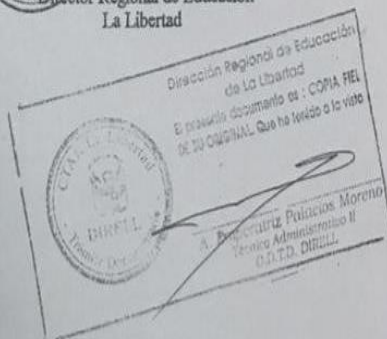
Regístrese y Comuníquese

[Handwritten signature]

VICTOR M. BALTODANO AZABACHE
Director Regional de Educación
La Libertad



VHBA/D-DIRELL
OIC/D-OAT
RAS/E-OAT
serc
Proy.: 26-OAT



Resolución Directoral N° 02946-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL 04 TSE

Trujillo, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente con registro SISGEDO N° 5414052 – 4568973 e Informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST., y demás documentos que se acompañan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y de la Unidad de Gestión de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos en la Jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, mediante RDR N° 02314-2002-DRE LA LIBERTAD, se autoriza en vías de regularización a partir del 01 de abril del 2001, la apertura y funcionamiento del CEP "CIENDEC", ubicado en calle Julio C. Tello N° 216, distrito de Trujillo, región La Libertad; y con RDR N° 03899-2002-DRE LA LIBERTAD, modifica la RDR N° 02314 de fecha 24 de abril del 2002, en el sentido de que la autorización de apertura y funcionamiento del CEP "CIENDEC", es a partir del 01 abril del 2002 y no como aparece en la resolución materia de la presente modificación;

Que, mediante expediente SISGEDO N° 5414052 – 4568973 de fecha 09.10.2019 doña Rosa Anita Castro Charcape, identificada con DNI N° 44796077, en su calidad de representante legal de "INVERSIONES CIENDEC E.I.R.L." solicita reconocimiento de nuevo promotor de la Institución Educativa Privada "CIENDEC";

Que, mediante Informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST. del 22.10.2019, la especialista en Estadística considerando lo establecido en la Ordenanza Regional N° 029-2010-GR-LL-CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, se establecen los requisitos para la atención del procedimiento de reconocimiento de nuevo promotor de institución educativa privada y de la evaluación realizada se encuentra la escritura pública N° 2538, de Transferencia de derechos de promotor, otorgada por Máximo Elías De La Torre Navarro a favor de empresa "INVERSIONES CIENDEC E.I.R.L." representada por Rosa Anita Castro Charcape;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión de la Educación, instituye "el derecho de adquirir y transferir la propiedad de las Instituciones Educativas Privadas, las cuales se administran por las disposiciones de la Constitución y del derecho común conlleva la responsabilidad del propietario en la conducción de la institución y en el logro de los objetivos de la educación";

Estando a lo opinado por la especialista en estadística mediante informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST. de fecha 22.10.2019 y a lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial mediante hoja de envío N° 2207-2019-GRLL-GGR/GRSE/UGEL N°04-TSE-D de fecha 23.10.2019; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 002-2014-GRLL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad; y el Decreto Regional N° 012-2011-PRE que crea las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGELs) y de acuerdo a lo establecido por el D. Leg. N° 882, Ley 26549, D.S: 009-2006-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S: N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir del 09 de Octubre del 2019 a INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L., identificada con RUC N° 20603110561 como **PROMOTORA** de la Institución Educativa Privada "CIENTEC", nivel primaria con código modular N° 1446418 y nivel secundaria con código modular N° 1446426 y código de local N° 659549.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad del nuevo promotor en asumir el accionariado realizado por la institución educativa, anterior a la emisión de la presente resolución; así como de expresar que el presente acto administrativo no exonera de la aplicación del reglamento de infracciones y sanciones en instituciones educativas privadas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Trujillo Sur Este, realicen las acciones de Registro, Supervisión y Fiscalización, que permitan el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
MG. FLOR DEL MILAGRO JULCA PAREDES
DIRECTOR (E) DE LA UGEL N° 04-TRUJILLO SUR ESTE



UGEL N° 04 TSE
Fde:NAJ/P/Dte)
JREV/JI-AGI
KYRC/ESP. ESTAD.I
Proy. N° 062-2019-AGL
23.10.2019



UGEL N°04 TRUJILLO
SUR ESTE

Resolución Directoral N° 1434 - 2020-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04TSE

Trujillo, 13 DE JULIO DE 2020

VISTO;

El expediente con registro SIGGEDO N°05775101-04848253;05774199-04848253;057732-04848253,5777568-4852880,Informe Técnico N°026-2020-GRLL-GGR-UGEL04TSE-AGI/MAIM-ING.I, hoja de envío N° 663-2020-GRLL-GGR/GRSE/UGELN°04-TSE-D y demás documentos que se acompañan en un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de la Libertad y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-ED, se aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y de Educación Técnico Productiva, la cual tiene por finalidad establecer las normas que rigen la autorización de funcionamiento, organización, administración y supervisión de las instituciones privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU. Se aprueba el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED; Decreto Supremo 004-2019-MINEDU. Se aprueba el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones.

Que mediante Decreto Supremo de Urgencia N°026-2020, de fecha 15 de marzo del 2020, en cuyo título se regular la implementación del Trabajo Remoto definiéndola en su artículo 16º, como aquel que se caracteriza por la prestación de servicio subordinado con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que permita realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita; precisándose en su artículo 19º que los equipos y medios informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros) así como de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicio.



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la expedición de la presente Resolución la ampliación de metas a la I.E.P "CIENTEC", modalidad educación básica regular, nivel inicial (3 a 5 años) Ciclo –II, turnos: mañana y tarde; de conformidad con el siguiente detalle:

UBICACIÓN

Dirección : Calle Julio C.Tello N° 216 - Mz. O Lote 16
 Urbanización : Los Granados
 Distrito : Trujillo
 Provincia : Trujillo
 Región : La Libertad

MODALIDAD : Educación Básica Regular

NIVEL : Inicial (3 a 5 años) – Turno: Mañana y tarde



INFRAESTRUCTURA Y META DE ATENCIÓN

| NOMBRE DEL AULA | AREA m2. | INDICE DE OCUPACION m2/al. | TURNO | | NIVEL INICIAL | AFORO Niños |
|---|----------|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| | | | MAÑANA | TARDE | | |
| AULA 01 | 19.95 | 2.4 m2/al | 1er piso | 1er piso | 3 Años | 8 |
| AULA 02 | 40.5 | 2.4 m2/al | Piso intermedio | Piso intermedio | 4 Años | 17 |
| AULA 03 | 40.7 | 2.4 m2/al | Piso intermedio | Piso intermedio | 5 Años | 17 |
| AMPLIACION CAPACIDAD MAXIMA ATENCION | | | | | | 42 |

4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la atención del servicio educativo en la Institución Educativa Privada "CIENTEC", se realizará estrictamente de acuerdo con las aulas y metas de atención aprobadas en la presente resolución; caso contrario se procederá conforme al Reglamento de Infracciones y Sanciones en Instituciones Educativas Privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, ejecuten las acciones de su competencia a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la administrada Rosa Castro Charcape, Promotora de la Institución Educativa Privada "CIENTEC" en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
 Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

JCEL/D – UGEL N°04 TSE
 JRLV/J-AGI
 GMTF/PLANIF.J
 PROY. N° 038-2020-AGI
 10.07.2020



BOLETÍN INFORMATIVO DE SERVICIOS **EDUCATIVOS 2026**

Trujillo, noviembre de 2025

Señores padres y madres de familia:

Reciban nuestro saluda fraterno, y nuestras oraciones constantes por el bienestar de ustedes y sus familias, pedimos bendiciones para cada hogar y que nuestro señor siempre los acompañe.

Asimismo, deseamos expresarles nuestra gratitud por la participación activa y responsable que demostraron durante este año escolar, en las actividades y acontecimientos vividos en nuestra IEP "CIENTEC" en la modalidad presencial. Estando por concluir el presente año lectivo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Institución Educativa Particular "CIENTEC", Nivel Inicial Jardín, primaria y Secundaria, a través de la Promotoría y Dirección, hacemos de conocimiento a la comunidad educativa, que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio. En ese sentido informamos lo siguiente:

1. Instrumento de gestión: Reglamento interno del colegio 2026 ([descargar de classrrom](#))

1.1. Identidad y organización de nuestra institución educativa

1.1.1. La Misión y Visión.

1.1.2. La línea axiológica.

1.1.3. El Organigrama

1.2. Normas de convivencia de nuestra institución educativa y régimen disciplinario

1.2.1. Las Normas de convivencia escolar.

1.2.2. Las medidas de prevención y atención de situaciones de violencia.

1.2.3. Las medidas correctivas.

1.3. Derechos y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa

1.3.1. Deberes, derechos y responsabilidades de los docentes, personal administrativo y directivos.

1.3.2. Deberes, derechos y responsabilidades de los estudiantes y familias.

1.4. Responsabilidades de nuestra institución educativa

1.4.1. Los sistemas de evaluación de los estudiantes.

1.4.2. El control de asistencia de los estudiantes.

1.4.3. El proceso de matrícula

1.5. Mecanismos de atención a la comunidad educativa

1.5.1. Mecanismos para la atención a las familias

1.5.2. Mecanismos de resolución de conflictos

1.5.3. Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

1.6. Participación de nuestra comunidad educativa

1.6.1. La forma de participación de nuestros estudiantes en nuestra comunidad.

1.6.2. La forma de participación de los padres y/o madres de familia y/o apoderado en nuestra comunidad.

1.6.3. Las pautas y procedimientos de aplicación exclusiva por los integrantes de nuestra comunidad.

1.7. Gestión pedagógica e institucional.

1.7.1. La duración y el contenido del Plan curricular.

1.7.2. La metodología y el sistema pedagógico del Plan curricular.

1.7.3. Los plazos de entrega gradual de los materiales y/o útiles educativos de los estudiantes.

1.8. Régimen económico

- 1.8.1. Matrícula y cuota de ingreso.
- 1.8.2. Pensiones
- 1.8.3. Descuentos y becas

2. Instrumento de gestión: Boletín informativo de servicios educativos 2026.

2.1. Información económica

- a) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.

Inicio de matrícula: 03/11/2025

| NIVEL | MATRÍCULA |
|------------|-----------|
| INICIAL | 280.00 |
| PRIMARIA | 280.00 |
| SECUNDARIA | 280.00 |

- b) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos:

Monto de pensión del servicio educativo

El monto es el pago de diez (10) pensiones durante todo el AÑO ESCOLAR, tal como se detalla a continuación.

| NIVEL | SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL |
|------------|-------------------------------|
| INICIAL | 280.00 |
| PRIMARIA | 280.00 |
| SECUNDARIA | 280.00 |

Cronograma de oportunidad de pago de las pensiones

| N° CUOTA | PENSIÓN | FECHA | N° CUOTA | PENSIÓN | FECHA |
|----------|---------|-------------|----------|-----------|-----------------|
| 1 | Marzo | 30 de marzo | 6 | Agosto | 30 de agosto |
| 2 | Abril | 30 de abril | 7 | Setiembre | 30 de setiembre |
| 3 | Mayo | 31 de mayo | 8 | Octubre | 31 de octubre |
| 4 | Junio | 01 de julio | 9 | Noviembre | 30 de noviembre |
| 5 | Julio | 21 de julio | 10 | Diciembre | 18 de diciembre |

- c) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como, el proceso de devolución.

| NIVEL | CUOTA DE INGRESO |
|------------|------------------|
| INICIAL | 200.00 |
| PRIMARIA | 200.00 |
| SECUNDARIA | 200.00 |

Nota: la cuota de ingreso es exonerado a los estudiantes que provienen de instituciones estatales, y para aquellos alumnos que provienen de instituciones privadas por la cuota de ingreso se les reintegra 1 mes de afianzamiento; en su defecto el 90% de estudiantes ingresantes (nuevos) para el año lectivo 2025 han sido exonerados.

- d) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.

HISTORIAL DE MATRICULA Y PENSIONES

| NIVEL | CONCEPTO | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|-----------------------------|----------------------|---------------|------------|------------|------------|------------|
| Educación Inicial | Cuota de ingreso | NO. | NO | NO | NO | NO |
| | Cuota de matrícula | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 |
| | Pensión de enseñanza | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 |
| Educación Primaria | Cuota de ingreso | S/. 150.00 | NO | NO | NO | NO |
| | Cuota de matrícula | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 |
| | Pensión de enseñanza | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 |
| Educación Secundaria | Cuota de ingreso | S/. 150.00 | NO | NO | NO | NO |
| | Cuota de matrícula | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 |
| | Pensión de enseñanza | S/. 250.00 | S/. 250.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 | S/. 280.00 |

2.2. Información administrativa

MEDIDAS ANTE LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES:

- a) Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago y, así mismo, no ratificará la matrícula para el año escolar 2026.

El colegio procederá a retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y no podrá ratificar la matrícula para el año 2025.

- b) Sobre los Requisitos, Plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.

Son requisitos para la matrícula presencial: "Todos los documentos se recepción de forma física o de forma virtual previa comunicación con la Dirección".

SON REQUISITOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES:

1. Copia del DNI/pasaporte y/o carnet de extranjería del educando.
2. Copia del DNI del Representante legal, pasaporte y/o carnet de extranjería,
3. Copia del DNI del padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado.
4. Partida de nacimiento del estudiante
5. De ser el caso, certificado de discapacidad, Resolución de discapacitado carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado.

EN CASO PROVENGA DE OTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ PRESENTAR, ADEMÁS:

1. Ficha Única de Matrícula emitida por SIAGIE
2. Certificado oficial de estudios SIAGIE
3. Resolución Directoral de traslado
4. Constancia de no adeudo (solo para traslados de escuelas privadas)
5. Libreta de notas
6. Contrato del servicio educativo (documento entregado por el colegio)

El número de vacantes disponibles:

| Grado educativo Turno: Mañana Tarde | N° VACANTES | |
|--|--------------------|---------------------|
| | Mañana | Vacantes NEE |
| Inicial 03 años | 8 | 2 |
| Inicial 04 años | 10 | 2 |
| Inicial 05 años | 10 | 2 |
| Primaria 1° grado | 10 | 2 |
| Primaria 2° grado | 10 | 2 |
| Primaria 3° grado | 10 | 2 |
| Primaria 4° grado | 10 | 2 |
| Primaria 5° grado | 10 | 2 |
| Primaria 6° grado | 10 | 2 |
| Secundaria 1° año | 10 | 2 |
| Secundaria 2° año | 10 | 2 |
| Secundaria 3° año | 10 | 2 |
| Secundaria 4° año | 10 | 2 |
| Secundaria 5° año | 10 | 2 |

2.3. Información pedagógica

- a) El Plan curricular del año lectivo o período promocional, donde detallamos su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico. Se encuentra establecido en nuestro reglamento institucional

Plan de Estudios del Nivel Inicial:

| Áreas Curriculares | ÁREAS DE APRENDIZAJE | GRADOS DE ESTUDIO | | |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|-----------|-----------|
| | | 3 AÑOS | 4 AÑOS | 5 AÑOS |
| Comunicación | GRAFOMOTRICIDAD | 2 | 2 | 2 |
| | COMUNICACIÓN | 5 | 5 | 5 |
| Matemática | HABILIDAD MATEMÁTICA | 3 | 3 | 3 |
| | MATEMÁTICA DIVERTIDA | 3 | 3 | 3 |
| PERSONAL SOCIAL | FORMACIÓN EN VALORES | 3 | 3 | 3 |
| PSICOMOTRICIDAD | JUEGOS SENSORIALES Y MOTRES | 2 | 2 | 2 |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | CIENCIA EXPERIMENTAL | 2 | 2 | 2 |
| | CIENCIA AMBIENTAL | 1 | 1 | 1 |
| DANZA | EXPRESIÓN CORPORAL | 1 | 1 | 1 |
| INGLÉS | LISTENING AND SPEAKING | 1 | 1 | 1 |
| COMPUTACIÓN | HABILIDAD DIGITAL COGNITIVA | 1 | 1 | 1 |
| ROBOTÍA | | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL | | 25 | 25 | 25 |

Plan de Estudios del Nivel Primaria:

| ÁREA | SUB ÁREAS | GRADOS DE ESTUDIO | | | | | |
|--------------|----------------------|-------------------|----|----|----|----|----|
| | | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° |
| COMUNICACIÓN | COMUNICACIÓN | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| | RAZ. VERBAL | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | ORTOGRAFÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | PLAN LECTOR | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| MATEMÁTICA | ÁLGEBRA | 2 | 2 | 2 | 3 | 3 | 3 |
| | ARITMÉTICA | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| | GEOMETRÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | O. BÁSICAS | 1 | 1 | 1 | | | |
| | RAZ. MATEMÁTICO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| INGLÉS | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 3 | 3 | 3 | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | BIOLOGÍA | | | | 2 | 2 | 2 |
| | QUÍMICA | | | | 1 | 1 | 1 |
| | FÍSICA | | | | 1 | 1 | 1 |
| PERSONAL SOCIAL | | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| ARTE Y CULTURA | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| CURSOS COMPLEMENTARIOS | DANZA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | AJEDREZ | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ITALIANO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL | | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 |

Plan de Estudios del Nivel Secundaria:

| ÁREA | SUB ÁREAS | GRADOS DE ESTUDIO | | | | |
|--|-----------------|-------------------|----|----|----|----|
| | | 1° | 2° | 3° | 4° | 5° |
| COMUNICACIÓN | LENGUAJE | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| | RAZ. VERBAL | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | LITERATURA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | PLAN LECTOR | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| MATEMÁTICA | ÁLGEBRA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | ARITMÉTICA | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 |
| | GEOMETRÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | TRIGONOMETRÍA | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | RAZ. MATEMÁTICO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| INGLÉS | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CIENCIAS Y TECNOLOGÍA | BIOLOGÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | QUÍMICA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | FÍSICA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| CIENCIAS SOCIALES | HIST. DEL PERÚ | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | HIST. DEL MUNDO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | GEOGRAFÍA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| DESARROLLO PERSONAL CIUDADANIA Y CIVICA | | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| EDUCACIÓN FÍSICA | | 2 | 3 | 3 | 3 | 3 |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| ARTE Y CULTURA | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

| | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| CURSOS COMPLEMENTARIOS | DANZA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | AJEDREZ | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ITALIANO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL | | 45 | 45 | 45 | 45 | 45 |

- b) Sistemas de evaluación de los estudiantes, Se encuentra establecido en nuestro reglamento institucional.
- c) El calendario del año lectivo o período promocional. Se encuentra establecido en nuestro reglamento institucional
- d) El horario de clases, se encuentra establecido en nuestro reglamento institucional
- e) El número máximo de estudiantes por aula.

| GRADO EDUCATIVO | METAS DE ATENCIÓN |
|-------------------|-------------------|
| Inicial 03 años | 08 |
| Inicial 04 años | 17 |
| Inicial 05 años | 17 |
| Primaria 1º grado | 20 |
| Primaria 2º grado | 20 |
| Primaria 3º grado | 20 |
| Primaria 4º grado | 20 |
| Primaria 5º grado | 20 |
| Primaria 6º grado | 20 |
| Secundaria 1º año | 20 |
| Secundaria 2º año | 20 |
| Secundaria 3º año | 20 |
| Secundaria 4º año | 20 |
| Secundaria 5º año | 20 |
| | |

- f) Sobre el apoyo que se brindan a los estudiantes y padres de familia son los siguientes servicios:
- ✓ **Departamento de Psicología:** Acompañamiento y orientación psicológica constante, escuela para padres.
 - ✓ **Departamento Asesoría Jurídica Gratuito:** Apoyo y orientación a padres de familia en temas legales (materia penal y familia).

2.4. Información legal

- a) Sobre la Resolución de autorización del Sector Educación y otras, que sustenta los servicios educativos que brinda la Institución Educativa, Se adjunta al presente comunicado.

- b) Sobre los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general.

Promotora: Abg. Rosa A. Castro Charcape DNI N° 44796077
Director: Lic. Bertha Calderon Nuevo DNI N° 18165120

Les agradecemos a ustedes padres y madres de familia por el voto de confianza que nos dan día a día y así poder cumplir con nuestra misión educativa que llevamos a cabo en bien de nuestros estudiantes.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR
"CIENTEC"
DIRECCIÓN
Rosa A. Castro Charcape
PROMOTORA



ANEXOS N°4

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INICIAL



UGEL N°04 TRUJILLO
SUR ESTE

Resolución Directoral N° 1434 - 2020-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04TSE

Trujillo, 13 DE JULIO DE 2020

VISTO;

El expediente con registro SISGEDO N°05775101-04848253;05774199-04848253;057732-04848253,5777568-4852880, Informe Técnico N°026-2020-GRLL-GGR-UGEL04TSE-AGI/MAIM-ING.I, hoja de envío N° 663-2020-GRLL-GGR/GRSE/UGELN°04-TSE-D y demás documentos que se acompañan en un total de catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de la Libertad y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-ED, se aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y de Educación Técnico Productiva, la cual tiene por finalidad establecer las normas que rigen la autorización de funcionamiento, organización, administración y supervisión de las instituciones privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU. Se aprueba el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED; Decreto Supremo 004-2019-MINEDU. Se aprueba el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1375 que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones.

Que mediante Decreto Supremo de Urgencia N°026-2020, de fecha 15 de marzo del 2020, en cuyo título se regular la implementación del Trabajo Remoto definiéndola en su artículo 16º, como aquel que se caracteriza por la prestación de servicio subordinado con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que permita realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita; precisándose en su artículo 19º que los equipos y medios informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros) así como de cualquier naturaleza que resulten necesarios para la prestación de servicio.



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir de la expedición de la presente Resolución la ampliación de metas a la I.E.P "CIENTEC", modalidad educación básica regular, nivel inicial (3 a 5 años) Ciclo –II, turnos: mañana y tarde; de conformidad con el siguiente detalle:

UBICACIÓN

Dirección : Calle Julio C.Tello N° 216 - Mz. O Lote 16
Urbanización : Los Granados
Distrito : Trujillo
Provincia : Trujillo
Región : La Libertad

MODALIDAD : Educación Básica Regular

NIVEL : Inicial (3 a 5 años) – Turno: Mañana y tarde



INFRAESTRUCTURA Y META DE ATENCIÓN

| NOMBRE DEL AULA | AREA m2. | INDICE DE OCUPACION m2/al. | TURNO | | NIVEL INICIAL | AFORO Niños |
|---|----------|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------|-------------|
| | | | MAÑANA | TARDE | | |
| AULA 01 | 19.95 | 2.4 m2/al | 1er piso | 1er piso | 3 Años | 8 |
| AULA 02 | 40.5 | 2.4 m2/al | Piso intermedio | Piso intermedio | 4 Años | 17 |
| AULA 03 | 40.7 | 2.4 m2/al | Piso intermedio | Piso intermedio | 5 Años | 17 |
| AMPLIACION CAPACIDAD MAXIMA ATENCION | | | | | | 42 |

4

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la atención del servicio educativo en la Institución Educativa Privada "CIENTEC", se realizará estrictamente de acuerdo con las aulas y metas de atención aprobadas en la presente resolución; caso contrario se procederá conforme al Reglamento de Infracciones y Sanciones en Instituciones Educativas Privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 Trujillo Sur Este, ejecuten las acciones de su competencia a fin de efectivizar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la administrada Rosa Castro Charcape, Promotora de la Institución Educativa Privada "CIENTEC" en el modo y forma de ley.

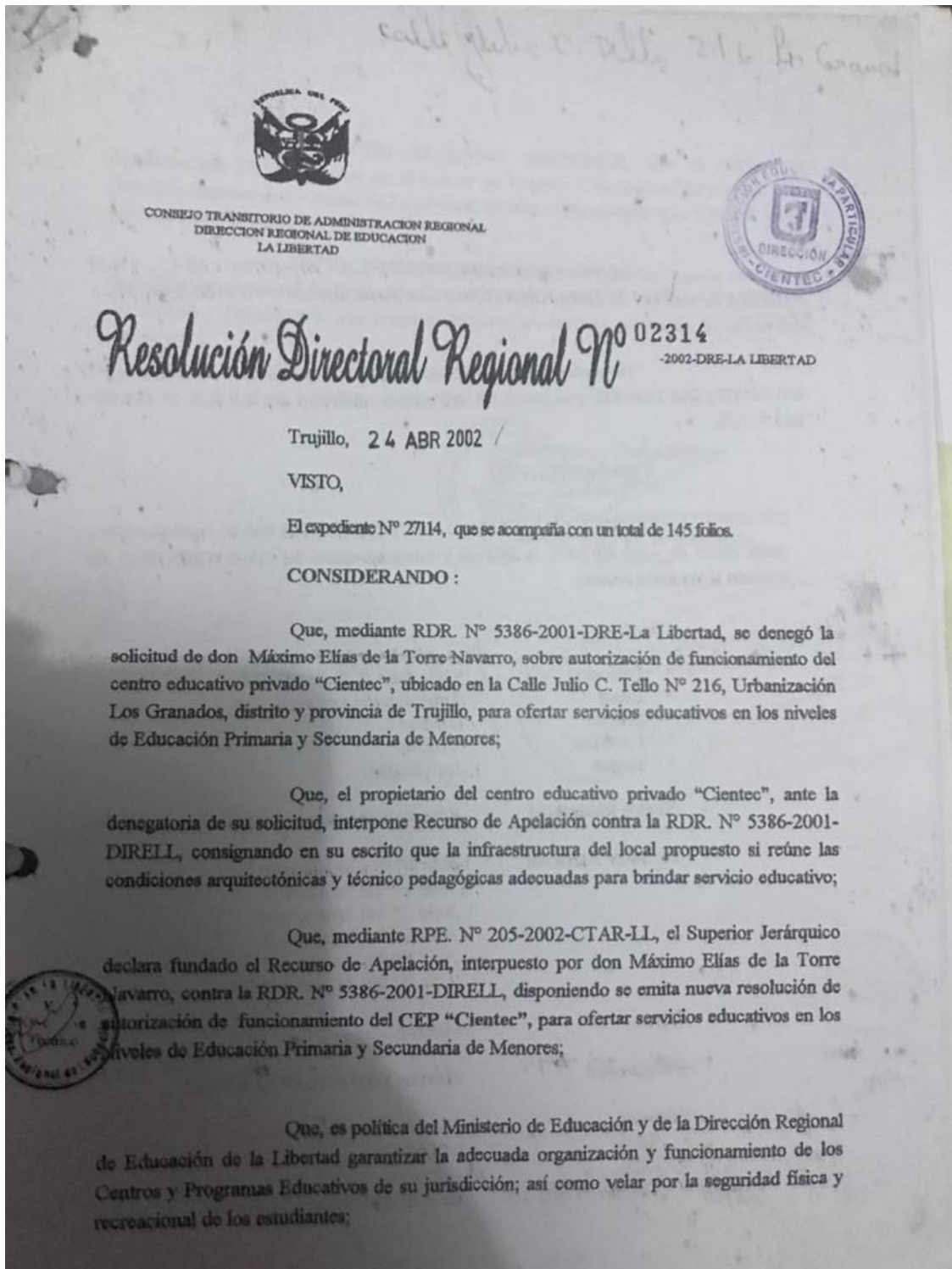
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Juan Carlos Espejo Lázaro
JUAN CARLOS ESPEJO LÁZARO
Director de la UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE

JCEL/D – UGEL N°04 TSE
JRLV/J-AGI
GMTP/PLANIF.J
PROY. N° 038-2020-AGI
10.07.2020

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA



Estando a lo dispuesto por la RPE. N° 205-2002-CTAR-LL, y a lo opinado por la Oficina de Asesoramiento Técnico mediante Informe N° 199 -2002-DIRELL-OAT, y;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 26549, los DD.SS. N° 001-96-ED y 048-2001-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la R.E.R. N° 408-94-RLL/CTAR.

SE RESUELVE :


ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización a partir del 01 de Abril del 2001, la apertura y funcionamiento del C.E.P "CIENTEC" ,de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ubicación**
 - Dirección Calle Julio C. Tello N° 216
 - Lugar Urbanización Los Granados
 - Distrito Trujillo
 - Provincia Trujillo
 - Región La Libertad
- **Nivel y Modalidad** Educación Primaria y Secundaria de Menores
- **Metas de Atención**
 - Aula N° 01: 34 alumnos
 - Aula N° 02: 34 alumnos
 - Aula N° 03: 34 alumnos
 - Aula N° 04: 34 alumnos
 - Aula N° 05: 34 alumnos
 - Aula N° 06: 34 alumnos
- **Turnos** Mañana
- **Propietario** Máximo Elias de la Torre Navarro
- **Director** José Nemecio Rojas García
 - Título N° 66729-G
 - D.N.L 17904678
 - Tiempo de Servicios 12 años de Servicios Docentes



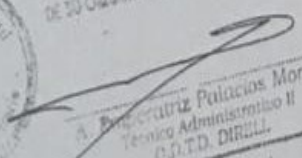
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Asesoramiento Técnico registre en el padrón de Centros y Programas Educativos de la Dirección Regional de Educación de La Libertad, el Centro Educativo Privado "Cientec" creado por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que los Órganos competentes de la Dirección Regional de Educación de La Libertad, realicen las acciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización, que permitan asegurar la adecuada prestación de los servicios educativos.

Regístrese y Comuníquese

VICTOR M. BALTODANO AZABACHE
Director Regional de Educación
La Libertad



VHBA/D-DIRELL
OIC/D-OAT
RAS/E-OAT
serc
Proy.: 26-OAT

Dirección Regional de Educación
de La Libertad
El presente documento es : COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Que he leído a la vista

Patricia Palacios Moreno
Técnica Administrativo II
O.S.T.D. DIRELL



RESOLUCIÓN DE PROMOTORÍA

UGEL N° 04
TRUJILLO SUR ESTE

Resolución Directoral N° 02946-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL 04 TSE

Trujillo, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente con registro SISGEDO N° 5414052 – 4568973 e Informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N° 04-TSE/AGI-EST., y demás documentos que se acompañan en un total de veinte (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y de la Unidad de Gestión de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos en la Jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

Que, mediante RDR N° 02314-2002-DRE LA LIBERTAD, se autoriza en vías de regularización a partir del 01 de abril del 2001, la apertura y funcionamiento del CEP "CIENTEC", ubicado en calle Julio C. Tello N° 216, distrito de Trujillo, región La Libertad; y con RDR N° 03899-2002-DRE LA LIBERTAD, modifica la RDR N° 02314 de fecha 24 de abril del 2002, en el sentido de que la autorización de apertura y funcionamiento del CEP "CIENTEC", es a partir del 01 abril del 2002 y no como aparece en la resolución materia de la presente modificación;

Que, mediante expediente SISGEDO N° 5414052 – 4568973 de fecha 09.10.2019 doña Rosa Anita Castro Charcape, identificada con DNI N° 44796077, en su calidad de representante legal de "INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L." solicita reconocimiento de nuevo promotor de la Institución Educativa Privada "CIENTEC";

Que, mediante Informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N° 04-TSE/AGI-EST. del 22.10.2019, la especialista en Estadística considerando lo establecido en la Ordenanza Regional N° 029-2010-GR-LL-CR que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, se establecen los requisitos para la atención del procedimiento de reconocimiento de nuevo promotor de institución educativa privada y de la evaluación realizada se encuentra la escritura pública N° 2538, de Transferencia de derechos de promotor, otorgada por Máximo Elías De La Torre Navarro a favor de empresa "INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L." representada por Rosa Anita Castro Charcape;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 3 del Decreto Legislativo N° 882 – Ley de Promoción de la inversión de la Educación, instituye "el derecho de adquirir y transferir la propiedad de las Instituciones Educativas Privadas, las cuales se administran por las disposiciones de la Constitución y del derecho común conlleva la responsabilidad del propietario en la conducción de la institución y en el logro de los objetivos de la educación";

Estando a lo opinado por la especialista en estadística mediante informe N° 133-2019-GRLL-GGR/GRSE-UGEL N°04-TSE/AGI-EST. de fecha 22.10.2019 y a lo dispuesto por el Director del Programa Sectorial mediante hoja de envío N° 2207-2019 GRLL-GGR/GRSE/UGEL N°04-TSE-D de fecha 23.10.2019; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 002-2014 GRLL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de La Libertad; y el Decreto Regional N° 012-2011-PRE que crea las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGELs) y de acuerdo a lo establecido por el D. Leg. N° 882, Ley 26549, D.S: 009-2006-ED, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S: N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir del 09 de Octubre del 2019 a INVERSIONES CIENTEC E.I.R.L., identificada con RUC N° 20603110561 como **PROMOTORA** de la Institución Educativa Privada "CIENTEC", nivel primaria con código modular N° 1446418 y nivel secundaria con código modular N° 1446426 y código de local N° 659549.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la responsabilidad del nuevo promotor en asumir el accionariado realizado por la institución educativa, anterior a la emisión de la presente resolución; así como de expresar que el presente acto administrativo no exonera de la aplicación del reglamento de infracciones y sanciones en instituciones educativas privadas

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Trujillo Sur Este, realicen las acciones de Registro, Supervisión y Fiscalización, que permitan el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
MIG. FLOR DEL MILAGRO JULCA PAREDES
DIRECTOR (E) DE LA UGEL N° 04-TRUJILLO SUR ESTE



UGEL N° 04 TSE
FdeINAF/D(e)
JRLV/J-AGI
KYRC/ESP. ESTAD.1
Proy. N° 062-2019-AGL
23.10.2019



